CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-0476-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO MATAPALO, ZARUMILLA, TUMBES

"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO"

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

25 DE JUNIO DE 2024
TUMBES – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

047202420476 00

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-0476-SCE

"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVO	1
3. MATERIA DEL CONTROL Y ALCANCE	1
4. DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA	2
5. NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE HECHOS	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
Entidad pagó a proveedores por la elaboración de fichas técnicas que presentan deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, que no acreditan la prestación del servicio y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del MEF; adicionalmente, pagó dos veces por la elaboración de expediente técnico de un mismo proyecto; lo que favoreció a los citados proveedores, generó perjuicio económico por s/279 000,00 y afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	167
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	167
V. CONCLUSIÓN	168
VI. RECOMENDACIONES	169
VII. APÉNDICES	169

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-0476-SCE

"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Matapalo, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0476-2024-002, iniciado mediante oficio n.° 000192-2024-CG/OC0476 de 9 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

2. Objetivo

Determinar si el pago por la elaboración de fichas técnicas y expediente técnico en la Municipalidad Distrital de Matapalo, se realizó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la contratación de proveedores en la Entidad, y el consecuente pago, durante el periodo 2022, de dieciséis (16) órdenes de servicio por **S/317 000,00**, de las cuales se identificó catorce (14) pagos por el servicio de elaboración de fichas técnicas por S/287 000,00 y dos (2) pagos por el servicio de elaboración de expediente técnico por S/30 000,00 a favor de los proveedores: **Madero Verde S.R.L, Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L., Vinces Constructores S.R.L., Florián Zeta Marvin Frank, y Monja Gamonal Marcos Alberto.**

Cabe precisar que, conforme a la aplicación de procedimientos durante la etapa de ejecución del Servicio de Control Específico, adicionalmente se identificó el pago de tres (3) órdenes de servicio por la elaboración de fichas técnicas por S/55 000,00, a favor del proveedor **Madero Verde S.R.L.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Con relación a las fichas técnicas, se advierte que los requerimientos fueron formulados por el jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien, en algunos casos no adjuntó los Términos de Referencia (TdR) para la contratación, y en los casos que adjuntó dichos TdR, algunos de ellos, no estaban acorde al objeto de la contratación y no permitirían contratar al proveedor con experiencia en la materia.

A su vez, el subgerente de Abastecimiento, Ányelo Iván Benites Vargas requirió la certificación presupuestal por el monto de la contratación establecido en los TdR, las cuales formalizó con las órdenes de servicio emitidas antes de la autorización de la Gerencia de Administración; posteriormente, el trámite de pago fue autorizado por el señor Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, en atención a las conformidades emitidas por el señor

Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras; pese a que, en algunos casos, el trabajo que lo sustenta y el registro en el banco de inversión lo habían realizado con anterioridad al requerimiento y contratación, otros que no cumplían con lo establecido en los Términos de Referencia (TdR), fichas que ya habían sido pagadas con anterioridad; otros que, no acreditan la prestación del servicio, y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por su parte, en relación a la contratación para la elaboración del expediente técnico, se advierte que el señor Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, emitió 2 requerimientos: uno en **febrero** y el otro en **marzo de 2022**, solicitando, en cada uno de ellos, la elaboración del expediente técnico **del mismo proyecto**, a pesar de ello, las áreas administrativas de la Entidad (Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad), no emitieron observación alguna y continuaron el trámite para formalizar el compromiso, devengado y giro, para finalmente, efectuar el pago a favor de los proveedores: Vinces Constructores S.R.L (por S/18 000,00) y Monja Gamonal Marcos Alberto (por S/12 000,00) **por el mismo servicio**. Además, a pesar de la búsqueda realizada por la comisión de control, y del requerimiento de información remitido a la Entidad, no ha sido posible obtener los expedientes técnicos "contratados"; es decir, no existiría evidencia de su presentación y/o elaboración.

Conforme a los hechos señalados, la Entidad efectuó el pago a favor de los citados proveedores. sin realizar ninguna observación, lo que generó perjuicio económico a la Entidad por S/279 000,00.

Alcance

El hecho con evidencias de irregularidad, se originó 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; por lo que, se evaluará el referido periodo, sin perjuicio de efectuar la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al alcance del presente servicio de control.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Matapalo, sito en Calle Zarumilla S/N — Matapalo - Región Tumbes, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Naturaleza y finalidad de la Entidad

La Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 de 27 de mayo 2003, en sus artículos I. Gobiernos Locales y II. Autonomía, establecen que es un órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público; y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, respecto a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, precisa que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV. Finalidad, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales; así como, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

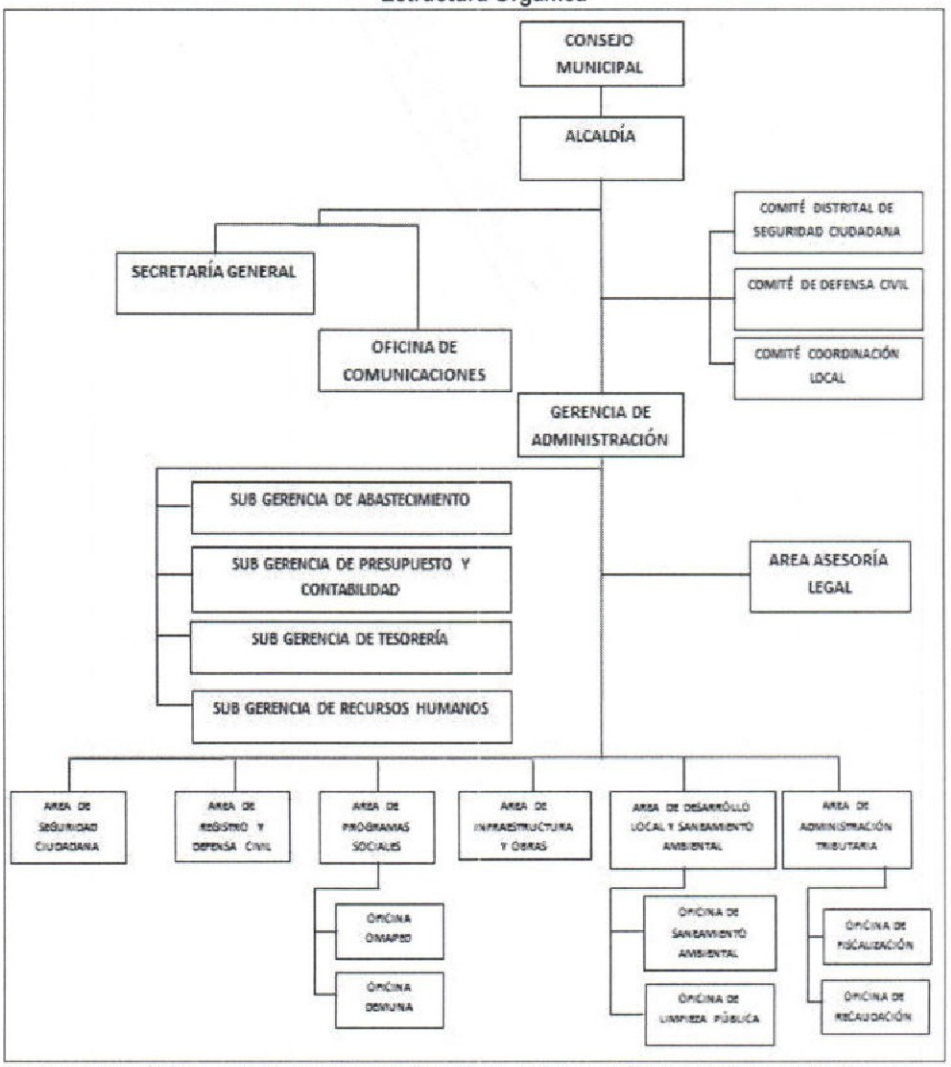
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Funciones

Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 de 27 de mayo de 2003, artículo 73, asume las competencias y ejerce funciones en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico — uso del suelo.
2. Servicios públicos locales.
3. Protección y conservación del ambiente.
4. En materia de desarrollo y economía local.
5. En materia de participación vecinal.
6. En materia de servicios sociales locales.
7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica



Fuente: Estructura Orgánica aprobada en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDM-SG de 24 de junio de 2015.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD PAGÓ A PROVEEDORES POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS Y/O INCONSISTENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE NO ACREDITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL MEF; ADICIONALMENTE, PAGÓ DOS VECES POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN MISMO PROYECTO; LO QUE FAVORECIÓ A LOS CITADOS PROVEEDORES, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/279 000,00 Y AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

De la revisión y análisis a lo registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en adelante "SIAF", y a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Matapalo, en adelante la "Entidad", se identificó selectivamente que, durante el periodo 2022, realizó el pago de diecinueve (19) órdenes de servicio por S/372 000,00, de las cuales, diecisiete (17) corresponden al servicio de elaboración de fichas técnicas por S/342 000,00, y dos (2) por el servicio de elaboración de expedientes técnicos por S/30 000,00; pagos que se realizaron a favor de los proveedores: Vinces Constructores S.R.L, Madero Verde S.R.L, Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, Florián Zeta Marvin Frank y Monja Gamonal Marcos Alberto, en lo que corresponde a cada uno de ellos.

Al respecto, es importante resaltar que el proveedor Florián Zeta Marvin Frank es representante legal (gerente general) de la empresa Madero Verde S.R.L; por otro lado, con relación a Marcos Alberto Monja Gamonal, se advierte que contrató como persona natural[1] siendo, además, representante legal (titular-gerente) de la empresa Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, y a su vez, venía desempeñando el cargo de jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad.

Con relación a las fichas técnicas, se advierte que, los requerimientos fueron formulados por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien, en algunos casos no adjuntó los Términos de Referencia (TdR) para la contratación, y en los casos que adjuntó dichos TdR, estos no eran acorde al objeto de la contratación, no permitirían contratar al proveedor con experiencia en la materia y, además, no precisaban el trabajo a realizar, es decir, no establecieron la descripción objetiva y precisa de los trabajos requeridos; aspectos que, limitaban y/o no garantizaban la efectiva y/o adecuada prestación del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

[1] A pesar que no se encontraba inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), requisito indispensable para contratar con el Estado por montos mayores a una (1) UIT.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

A su vez, el subgerente de Abastecimiento, Ányelo Iván Benites Vargas, requirió la certificación presupuestal por el monto de la contratación establecido en los TdR, las cuales formalizó con las órdenes de servicio emitidas antes de la autorización de la Gerencia de Administración (que adjuntó la certificación de crédito presupuestario correspondiente), seleccionando proveedores que, en algunos casos, no acreditaron su experiencia y perfil requeridos en los TdR, y, en otros casos, no contaba con TdR que le permitan elegir la mejor propuesta. Es importante señalar que, a favor del proveedor Madero Verde S.R.L, emitió catorce (14) órdenes de servicio: una (1) el 26 de abril de 2022, y trece (13) en dos (2) días del mismo mes; es decir, siete (7) el **2 de setiembre** de 2022 y, seis (6) el **19 de setiembre** del mismo año.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Posteriormente, el trámite de pago fue autorizado (devengado y giro) por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, en atención a las conformidades emitidas por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras; pese a que, en algunos casos, el trabajo que lo sustenta presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación; asimismo, el registro en el banco de inversión lo habían realizado con anterioridad al requerimiento y contratación, otros que no cumplían con lo establecido en los Términos de Referencia (TdR), proyectos cuya viabilidad ya se había otorgado con anterioridad; otros que, no acreditan la prestación del servicio, y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); es decir, el jefe del Área de Infraestructura y Obras, como área usuaria (quien realizó el requerimiento), emitió su conformidad a pesar que no se acreditó la efectiva prestación del servicio cuya verificación era su responsabilidad[2].

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Por otro lado, con relación a la contratación para la elaboración de expedientes técnicos, se advierte que, Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, emitió dos (2) requerimientos: uno en **febrero** y el otro en **marzo de 2022**, solicitando, en cada uno de ellos, la elaboración del expediente técnico **del mismo proyecto**: *"Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes - CUI N° 2541127"*; a pesar de ello, las áreas administrativas de la Entidad (Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad), no emitieron observación alguna y continuaron con el trámite para formalizar el compromiso, devengado y giro, para finalmente, efectuar el pago a favor de los proveedores: Vinces Constructores S.R.L (por S/18 000,00) y Monja Gamonal Marcos Alberto (por S/12 000,00) **por el mismo servicio**. Además, a pesar de la búsqueda realizada por la comisión de control, y del requerimiento de información remitido a la Entidad, no ha sido posible obtener los expedientes técnicos "contratados"; es decir, no existiría evidencia de su presentación y/o elaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Por los hechos expuestos, es importante precisar que, el señor Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, de acuerdo a la normativa aplicable[3], es responsable de la administración de los fondos públicos en la Entidad, teniendo por función administrar el manejo de dichos fondos; sin embargo, se advierte que, para las contrataciones antes descritas, no garantizó el adecuado desempeño de su función, pues, en algunos casos, además de no haberse acreditado la efectiva prestación del servicio[4], tramitó en el mismo día (y en otros casos en pocos días), las autorizaciones para el devengado y giro de los expedientes de pago.

Los pagos por el servicio de elaboración de fichas técnicas (cuadro n.° 1) y expedientes técnicos (cuadro n.° 2), se muestran a continuación:

[2] Tal como lo establece el numeral 43.2 y 43.3 del Decreto Legislativo N° 1440.
[3] Conforme lo establece el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441.
[4] Es de precisar que, tal como lo establece el numeral 43.3 del Decreto Legislativo N° 1440.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

CUADRO N° 1
PAGOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

Ítem	Proveedor	Fichas Técnicas	Monto pagado (S/)	Monto total por proveedor (S/)
1	Florián Zeta Marvin Frank	Creación de puentes de alcantarilla en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo, en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	15,000.00	15,000.00
2	Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L.	Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	17,000.00	17,000.00
3	Madero Verde S.R.L	Mejoramiento de las Vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y La Uvera, pertenecientes al distrito, provincia de Zarumilla, Tumbes	15, 000.00	275,000.00
		Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta médica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	10,000.00	
		Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023.	30,000.00	
		Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	20,000.00	
		Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	20,000.00	
		Mejoramiento del servicio de salud, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo.	10,000.00	
		Creación del servicio educativo para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo.	15,000.00	
		Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre Nuevo Piura Nuevo Progreso del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Mejoramiento de la trocha carrozable de Algarrobal del distrito de Matapalo.	20,000.00	
		Construcción de parque del AA. HH Ángel de la Luz - primera etapa, del distrito de Matapalo.	35,000.00	
4	Monja Gamonal Marcos Alberto	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	35,000.00	35,000.00
		Total (S/)	**342 000.00**	**342,000.00**

Fuente: Información proporcionada por la Entidad, a través de ACTA DE COORDINACIÓN de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 2
PAGOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Ítem	Proveedor	Expedientes Técnicos	Monto pagado (S/)	Monto total por proveedor (S/)
1	Monja Gamonal Marcos Alberto	Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	12 000,00	12 000,00
2	Vinces Constructores S.R.L.	Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	18 000,00	18,000.00
		Total (S/)	**30,000.00**	**30,000.00**

Fuente: Información proporcionada por la Entidad, a través de ACTA DE COORDINACIÓN de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Lo comentado se describe a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

I. CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS:

A. PAGO EFECTUADO A FAVOR DEL PROVEEDOR FLORIÁN ZETA MARVIN FRANK POR S/15 000,00.

1. Por la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes de alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0241-18-K (registro SIAF 000000976) de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, que adjunta el requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO, con sus Términos de Referencia que no precisan los trabajos a realizar[5], recibido por administración el 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, a través del cual requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes de alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo", requerimiento que con proveído de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 5)** fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0882-2022-ABAST-MDM de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 5)** dirigiéndose al gerente de Administración, solicitándole la certificación presupuestal por S/15 000,00; luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 1608-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 27[6] de junio de 2022 a las 12:06 **(Apéndice n.° 5)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad. *"realizar la* ***DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL",*** para el servicio de elaboración de Ficha Técnica del citado proyecto.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00364-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido el 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, Gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00000305 por S/15 000,00 **(Apéndice n.° 5)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, a través de proveído del mismo día **(Apéndice n.° 5)** derivó la citada certificación a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

[5] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[6] Se advierte que la fecha de recepción del documento a través del cual efectuó la autorización no guarda relación o secuencia de los hechos.

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0241-18-K, se identificó la carta n.° 30-2022/MFFZ de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florián Zeta, dirigida a la Municipalidad Distrital de Matapalo, la cual no consignó datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); que señaló: *"Junto a la presente, queremos hacerle llegar nuestra información, somos una Empresa prestadora de servicio y consultora"*; verificándose que[7], en la citada información solo adjuntó una proforma por S/15 000,00 **(Apéndice n.° 5)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 5)**, ficha de Registro Nacional de Proveedores **(Apéndice n.° 5)**, y la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 5)**.

Cabe precisar que, como ***"Experiencia en el trabajo"*** del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 5)** exigían que: *"debe de contar con un mínimo de 01 años de experiencia en la rama de Ingeniería Civil, Arquitecto y afines"*; además, como ***"RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS"*** requería: *"Ingeniero Civil o Arquitecto, afines colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado"*; sin embargo, estos requisitos no han sido validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, en la carta n.° 30-2022/MFFZ **(Apéndice n.° 5)**, a través de la cual el proveedor remitió su información, no adjuntó su currículo vitae que acredite el cumplimiento de los TdR.

Pese a que no acreditó fehacientemente el cumplimiento de tal exigencia, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalizó la contratación, mediante orden de servicio n.° 0632 de 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)** a nombre de Florián Zeta Marvin Frank[8] en adelante el "Proveedor", suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/15 000,00.

Sumado a ello, de la consulta realizada a la página web del Colegio de Ingenieros del Perú, en búsqueda de colegiados a través del link https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#, se identificó que, el proveedor a cargo de la elaboración de la ficha técnica no cumplió con el requisito, en razón de que, corresponde a un profesional en ingeniería agrónoma[9], conforme se muestra en la imagen siguiente:

[7] La información corresponde a una persona natural, sin embargo, en la carta n.° 30-2022/MFFZ de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, el proveedor se identifica como una empresa.

[8] Representante legal de la empresa Madero Verde S.R.L, que durante el año 2022 elaboró catorce (14) Fichas Técnicas para la Municipalidad Distrital de Matapalo.

[9] Cabe precisar que, conforme al Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la ingeniería agrónoma no es considerada como carrera afín a la ingeniería civil o arquitectura.

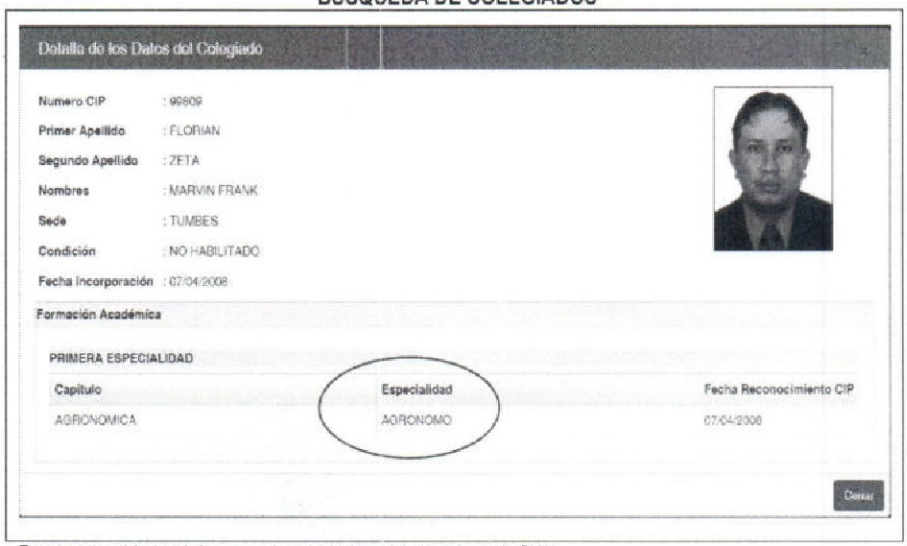
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

IMAGEN N° 1
BÚSQUEDA DE COLEGIADOS



Fuente: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#

Acorde a lo señalado, la Entidad, no acredita haber realizado una correcta selección del proveedor, por el contrario, contrató al **ingeniero agrónomo** Marvin Frank Florián Zeta, a pesar que los TdR, requerían como profesión: **ingeniero civil o arquitecto**, evidenciándose que la ficha técnica no ha sido elaborada por el personal técnico idóneo, acorde a lo requerido.

Además, el proveedor no acreditó documentalmente su experiencia, tal como lo establecen los TdR, aspectos que no fueron observados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento como parte de la evaluación para la selección del proveedor, pese a que el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, establecía como una de sus funciones: *"Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*; sin embargo, como ya se ha señalado, formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0632 de 22 de julio de 2022 a nombre del citado proveedor **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, a través de la carta n.° 31-2022/MFFZ de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)** dirigida al subgerente de Abastecimiento, el proveedor en mención solicitó el pago, señalando:

"(...)
MARVIN FRANK FLORIAN ZETA** (...) Titular – Gerente de la Empresa **MADERO VERDE S.R.L
(...)
Que, habiendo terminado la elaboración de la ficha técnica del proyecto de la referencia (...) alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio
(...)"

Cabe precisar que, el proveedor, es una persona natural; sin embargo, se identificó como Titular – Gerente de la Empresa **MADERO VERDE S.R.L**; además, se observa que, la citada carta no consignó datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1050-2022-ABAST-MDM de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, requiriendo la conformidad al Área de Infraestructura y Obras (documento recibido el mismo 25 de julio de 2022 **a las 9:17 horas**); en atención a lo solicitado, Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el perfil del proveedor incumplió el requisito establecido en los TdR (a pesar que el los elaboró[10]), por el contrario, a través del informe n.° 285-2022-MDM-IO-EPO de 25 de julio de 2022 recibido el mismo día **a las 9:30 (Apéndice n.° 5)**; es decir, en el lapso de **trece (13) minutos**, de manera célere, otorgó la conformidad[11], sin realizar ninguna observación.

Consecuentemente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, mediante nota de coordinación n.° 0686-2022-ABAST-MDM recibida el 25 de julio de 2022 **a las 9:43 horas (Apéndice n.° 5)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago; quien, con memorándum n.° 1880-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 25 de julio de 2022 **a las 10:15 horas (Apéndice n.° 5)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Contabilidad, realizar el devengado y, con memorándum n.° 1884-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 25 de julio de 2022 a las 10:50 horas **(Apéndice n.° 5)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro.

Finalmente, el citado subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0241-18-K, del mismo 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, efectuó el pago a nombre del proveedor por S/15 000,00.

Cabe precisar que, con relación al tiempo de ejecución, los TdR establecieron: "*V) **TIEMPO DE EJECUCION**: El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios.*"; es decir, desde el 23 de julio de 2022[12] hasta el 27 de julio de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas, estudios y actividades; no obstante, el 25 de julio de 2022 **a las 9:30 horas** (cuando recién se computaba el día 3 de los 5 días del plazo de ejecución) Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; pese que en la ficha técnica el proveedor señaló:

> *"(...)*
> *CAPITULO III: FORMULACION*
> *(...)*
> ***Estudio de Trafico (Conteos Vehiculares)***
> *(...)*
> - *Estudio de Conteo: Los conteos volumétricos se realizaron en relación a las estaciones de origen y destino en los tramos a intervenir.*
>
> *(...)*
> ***La duración de los conteos fue de 3 días por 10 horas para las 02 estaciones.***
> *(...)"*

[10] Tal como se ha indicado anteriormente, los TdR para dicha contratación se adjuntaron al requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO de 28 de junio de 2022 suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras **(Apéndice n.° 5)**.
[11] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[12] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0632 de 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Por lo señalado, no resulta razonable que el proveedor haya efectuado el citado estudio de tráfico (conteos vehiculares) **por tres (3) días**, en razón de que "**presentó a las 9:30 horas"** la ficha técnica en la Entidad cuando se computaba el día 3 de los 5 días de plazo.

Sumado a ello, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura, con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 6),** emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que la ficha técnica antes mencionada presenta deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, conforme se muestra a continuación:

"(...)

1. *Ficha Técnica Simplificada: "Creación de puentes de alcantarilla en micro cuencas, quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo, en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes". Orden de Servicio N° 0632 de 22 de julio de 2022:*

Unidad Productora

- ✓ *De la revisión de la Ficha técnica adjunta al expediente de pago proporcionado por la Entidad, no se ha adjuntado información respecto a la Unidad Productora.*

Alternativa de solución

- ✓ *La alternativa de solución planteada es la construcción de tres (3) puentes de alcantarilla y cuatro (4) aletas de ingreso y salida de alcantarillas; lo planteado no se condice con el medio fundamental n.° 2 que indica que la construcción de la infraestructura planteada servirá para una adecuada y suficiente infraestructura peatonal.*

Costos

- ✓ *La descripción de los costos del proyecto indica una inversión total de S/ 12 067 827,44, sin embargo, en la tabla N° 11: Costos de inversión", un costo total general de S/. 292 287, 83.*
- ✓ *De acuerdo con lo indicado en el formato N° 06-A, en la "sección N° 08", los costos de operación y mantenimiento se presentan con y sin proyecto; sin embargo, en la ficha técnica presentada solo adjunta la tabla n.° 12: Proyección de costos de operación y mantenimiento con proyecto.*

No adjunta

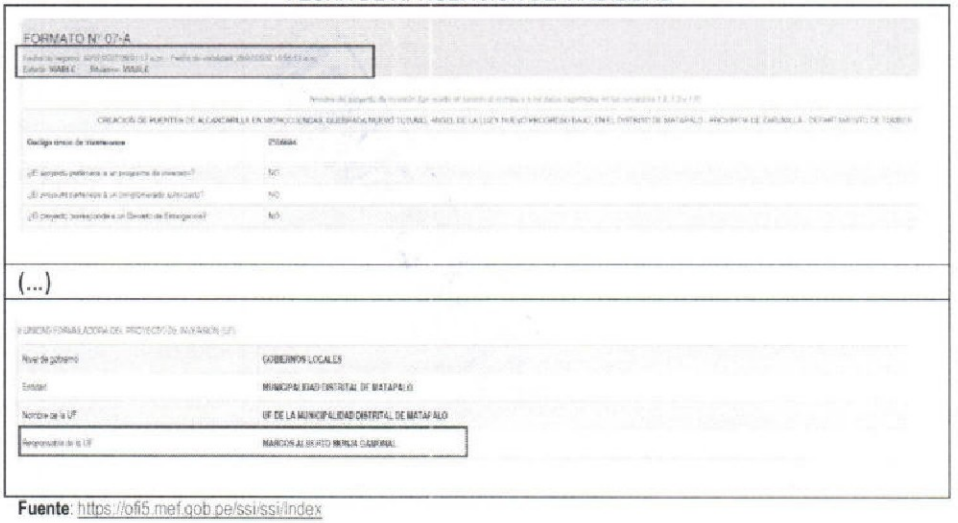
- ✓ *Nombre de la Unidad Productora, código de la unidad productora, Localización geográfica de la Unidad Productora y Diagnóstico de la Unidad Productora.*
- ✓ *Análisis de tecnología.*
- ✓ *Costos: Costos de reinversiones, y cronograma de inversión de metas financieras.*
- ✓ *Sostenibilidad: Gestión integral de los riesgos.*
- ✓ *Gestión: Plan de implementación, Modalidad de ejecución de proyecto, Fuente de financiamiento, y Requerimientos institucionales y/o normativos.*
- ✓ *Impacto ambiental: Matriz de impacto ambiental.*
- ✓ *Conclusiones y recomendaciones.*

*La ficha técnica evaluada presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 3, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables.*

(...)"

Sin embargo, a pesar de las ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***, señaladas líneas arriba, y al incumplimiento de los TdR, la Entidad emitió conformidad de la prestación y tramitó el pago por S/15 000,00 a favor del mencionado proveedor, y tal como se acredita en el FORMATO N° 07-A el mismo día (25 de julio de 2022) **(Apéndice n.° 7)**, Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora[13] de la Entidad, aprobó la viabilidad conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD


FORMATO N° 07-A

(...)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index

Al respecto, Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MP Z-OCI-SCE2-MDM[14], de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, confirmó la aprobación de la viabilidad, precisando además que *"SE DESCONOCE LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA LLEGADO AL 100% DE EJECUCIÓN FINANCIERA."*

Como se advierte, el señor Marcos Alberto Monja Gamonal, jefe de la Unidad Formuladora, declaró la viabilidad al citado proyecto de inversión, utilizando una ficha técnica que, de acuerdo a la revisión realizada por el integrante especialista de la comisión de control, presenta deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

En tal contexto, el trámite de contratación y pago realizado por los funcionarios antes señalados, evidencia un favorecimiento a favor del proveedor Marvin Frank Florián Zeta por el pago de S/15 000,00; pago que, conforme a lo desarrollado, se tramitó el mismo día (conformidad, devengado y giro, realizados el 25 de julio de 2022).

[13] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019.EF-63.01, el 21 de enero de 2019.
[14] A través de la cual remitió un cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA".*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

B. PAGOS POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS, A FAVOR DE LOS PROVEEDORES INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES GAMONAL E.I.R.L Y MADERO VERDE S.R.L.

Con relación a la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2541127, la Entidad contrató al proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L por el importe de S/17 000,00; sin embargo, la citada ficha técnica no ha sido ubicada físicamente en la Entidad, por lo que, de la revisión en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI-MEF) para el citado proyecto, se advierte que **su contenido es el mismo** al consignado en la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", con Código Único de Inversiones – 2565383, cuya elaboración fue contratada y pagada por la Entidad a favor del proveedor Madero Verde S.R.L.

En tal sentido, en el presente punto se desarrollará la contratación de la elaboración de ambas fichas técnicas:

1. **Por la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes".**

 De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9),** que adjunta el requerimiento n.° 05-2022-MDM-IO-EPO de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)** suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, a través del cual requirió la contratación de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", requerimiento que con proveído de 4 de enero de 2022 fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 9)**.

 El mencionado requerimiento no adjuntó los "TÉRMINOS DE REFERENCIA[15]" que establezcan las condiciones en que se ejecutará la prestación del servicio.

 Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 007-ABAST-MDM recibido por Administración el 4 de enero de 2022 a horas ***"1:08"*** **(Apéndice n.° 9)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/17 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 004-2022-MDM-

[15] Los cuales no ha sido posible su ubicación, conforme a lo señalado por Juan Carlos Rujel Vivanco, subgerente de Abastecimiento, quien mediante informe n.° 0661-2024/MDM/SGABAST-JCRV de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 10)** remitido a la comisión de control con oficio n.° 124-2024-MDM-ALC-CEBF de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, precisó: "2. *Términos de referencias, para la elaboración de la ficha técnica del proyecto:* ***"Mejoramiento del Servicio Educativo, del Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes"****....Se realizo la búsqueda en los archivos de la Subgerencia de abastecimiento y no se encontró los TDR.*" Asimismo, Miguel Ángel Guillen Gallegos, actual jefe de Infraestructura y Obras y jefe de la Unidad Formuladora, mediante **ACTA N.° 006-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM** de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, precisó: *"que realizada la búsqueda en el acervo documentario de sus jefaturas no ha sido posible su ubicación".*

G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 4 de enero de 2022 a horas ***"1:34"*** **(Apéndice n.° 9)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la* ***DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL"***, para el servicio de elaboración de Ficha Técnica del citado proyecto.

Posteriormente, el mencionado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 008-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido el 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 003 por S/17 000,00 **(Apéndice n.° 9)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, a través de proveído de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)** la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Respecto a la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 01-18-K **(Apéndice n.° 9)**, se identificó que, en la indagación en el mercado (proformas): Valverde Montoya Jitler Ulises, y las empresas Vinces Constructores SRL e Ingeniería y Construcciones Gamonal EIRL, remitieron su información mediante las cartas siguientes:

1. "CARTA N° 001-2022/I&C.GAMONAL E.I.R.L." recibida con sello de visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento el 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal (Gerente General) de la empresa Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, a través de la cual remitió la proforma por S/17 000,00 **(Apéndice n.° 9)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 9)**, Registro Nacional de Proveedores **(Apéndice n.° 9)** y consulta RUC **(Apéndice n.° 9)**.

2. "CARTA N° 02-2022/VINCESCONSTRUCTORES S.R.L." recibida con sello de visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento el 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y cuenta con una firma y sello a nombre de Imán Chero Santos, gerente General de la empresa Vinces Constructores S.R.L, a través de la cual remitió la proforma por S/17 500,00 **(Apéndice n.° 9)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 9)**.

3. "CARTA N° 02-2022/VMJU." recibida con sello de visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento el 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de J. Ulises Valverde Montoya, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/18 500,00 **(Apéndice n.° 9)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 9)**.

Posteriormente, sin establecer las condiciones en que se ejecutará la prestación del servicio (debido a que para dicha contratación no se adjuntó los TdR), Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento formalizó la contratación, a nombre de Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL[16], en adelante el "Proveedor"[17] mediante **orden de servicio n.° 0001 de 5 de enero de 2022 (Apéndice n.° 9),** suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ányelo Iván Benites

[16] Tiene como representante legal a Marcos Alberto Monja Gamonal.

[17] Quien conforme ya se ha mencionado, mediante CARTA N° 001-2022/I&C.GAMONAL E.I.R.L." de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, solo remitió la proforma **(Apéndice n.° 9)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 9)**, Registro Nacional de Proveedores **(Apéndice n.° 9)** y consulta RUC **(Apéndice n.° 9)**.

Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/17 000,00.

Cabe precisar que, dentro de la información que sustenta la emisión del comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) **(Apéndice n.° 9)**, tampoco se evidencia el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago, de igual forma, **no se evidencia que haya elaborado y remitido a la Entidad la *"FICHA TECNICA"*** requerida; pese a ello, al día siguiente de haberse emitido la orden de servicio, el señor Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[18], emitió el informe n.° 036-2022-ABAST-MDM de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)** dirigiéndose al Área de Infraestructura y Obras (documento recibido el mismo día **a las 11:08 horas)** solicitando la conformidad; en atención a lo solicitado, Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 001-2022-MDM-IO-EPO de 6 de enero de 2022, recibido el mismo día **a las 12:10 horas (Apéndice n.° 9)**, otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[19], sin realizar ninguna observación.

El Trámite antes mencionado, no resulta razonable, toda vez que **el 5 de enero de 2022** la Gerencia de Administración recién autorizó la contratación (adjuntando la certificación de crédito presupuestal) y el mismo día formalizaron la contratación (con la emisión de la orden de servicio); sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, **al siguiente día**; es decir, el **6 de enero de 2022 a las 11:08 horas**, requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 001-2022-ABAST-MDM (recibida el **10 de enero de 2022 a las 09:46 horas**) **(Apéndice n.° 9)**, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago; en atención a ello, el citado gerente de Administración, con memorándum n.° 035-2022-MDM-G.ADM-EGOCG (recibido el **10 de enero de 2022 a las 10:31 horas**) **(Apéndice n.° 9)** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 005-2022/MDM-PPTO Y CONT (recibido el **10 de enero de 2022 a las 11:42 horas**) **(Apéndice n.° 9)** comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, que realizó la fase de devengado; posteriormente, el citado gerente de Administración, con memorándum n.° 041-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 10 de enero de 2022** (no consignó la hora de recepción) **(Apéndice n.° 9)**, autorizó al subgerente de Tesorería realizar el giro, en atención a ello, emitió el comprobante de pago n.° 01-18-K de 10 de enero de 2022 a nombre del proveedor por S/17 000,00 **(Apéndice n.° 9)**.

Por otro lado, conforme se acredita en la información adjunta al comprobante de pago 018-18-Q (registro SIAF 00000090) de 9 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, la Entidad contrató a **Marcos Antonio Monja Gamonal (representante legal de la**

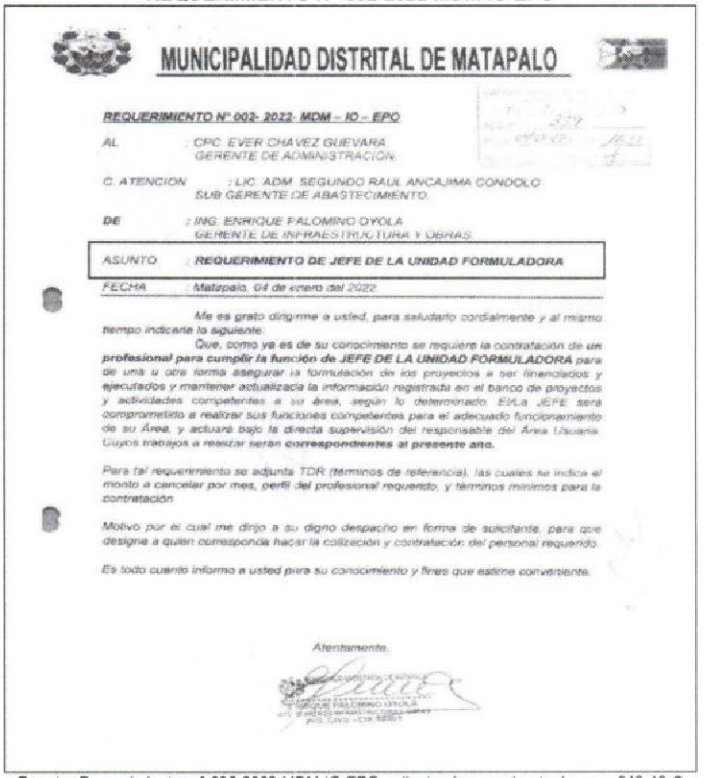
[18] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: *"(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)"*.

[19] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

empresa Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL[20]) en adelante el "Locador", como **jefe de la Unidad Formuladora**, mediante **orden de servicio n.° 0033 de 27 de enero de 2022, registro SIAF 000090 (Apéndice n.° 13)**, suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, y Enrique Palomino Oyola, Jefe del Área de Infraestructura y Obras, en atención al requerimiento n.° 002-2022-MDM-IO-EPO de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 13)** formulado por Enrique Palomino Oyola, Jefe del Área de Infraestructura y Obras, que como asunto señala: ***"REQUERIMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA"***, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
REQUERIMIENTO N° 002-2022-MDM-IO-EPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

REQUERIMIENTO N° 002- 2022- MDM – IO – EPO

AL : CPC. EVER CHAVEZ GUEVARA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

C. ATENCION : LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO.

DE : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA**

FECHA : Matapalo, 04 de enero del 2022

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle lo siguiente:

Que, como ya es de su conocimiento se requiere la contratación de un **profesional para cumplir la función de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** para de una u otra forma asegurar la formulación de los proyectos a ser financiados y ejecutados y mantener actualizada la información registrada en el banco de proyectos y actividades competentes a su área, según lo determinado. EL/LA JEFE será comprometido a realizar sus funciones competentes para el adecuado funcionamiento de su Área, y actuará bajo la directa supervisión del responsable del Área Usuaria. Cuyos trabajos a realizar serán **correspondientes al presente año.**

Para tal requerimiento se adjunta TDR (terminos de referencia), las cuales se indica el monto a cancelar por mes, perfil del profesional requerido, y términos mínimos para la contratación.

Motivo por el cual me dirijo a su digno despacho en forma de solicitante, para que designe a quien corresponda hacer la cotización y contratación del personal requerido.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente.

Fuente: Requerimiento n.° 002-2022-MDM-IO-EPO, adjunto al comprobante de pago 018-18-Q (registro SIAF 00000090) de 9 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 13)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Es preciso señalar que, el representante legal de la empresa Ingeniería y Construcciones Gamonal EIRL[21], es **Marcos Alberto Monja Gamonal**, desde el año 2015, sin advertirse cambio en su declaración lo que se puede apreciar en la imagen siguiente:

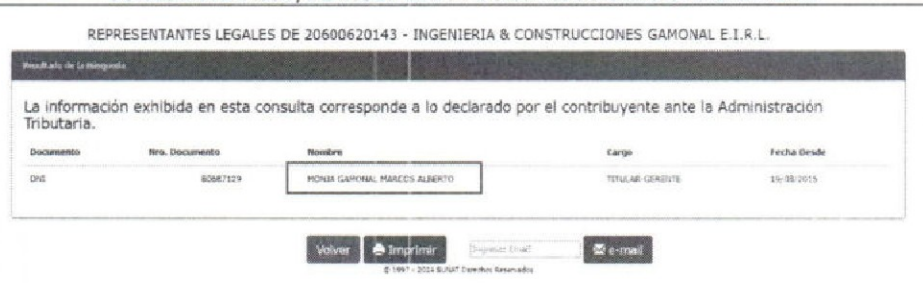
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

[20] Marcos Alberto Monja Gamonal, **jefe de la Unidad Formuladora**, quien, como persona natural, durante el año 2022 contrató con la Entidad, para la elaboración de una (1) Ficha Técnica y dos (2) Expedientes Técnicos. Y como persona jurídica (siendo representante legal de la empresa **Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL)** también contrató con la Entidad, para la elaboración de una (1) Ficha Técnica y dos (2) Expedientes Técnicos.

[21] Conforme a la consulta RUC realizada en la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a través del link https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

IMAGEN N° 4
CONSULTA DE RUC, DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GAMONAL EIRL


REPRESENTANTES LEGALES DE 20600620143 - INGENIERIA & CONSTRUCCIONES GAMONAL E.I.R.L.

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	80887329	MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO	TITULAR GERENTE	19/08/2015

Volver | Imprimir | e-mail

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

En el rectángulo resaltado de color rojo, se visualiza el nombre del representante legal de Ingeniería & Construcciones EIRL

Fuente: página web de SUNAT, https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Asimismo, se puede advertir que Marcos Alberto Monja Gamonal, durante el mes de enero de 2022, desempeñó el cargo de jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, tal como se evidencia en su "*INFORME N° 005-2022-MDM-UF-MAMG*" de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, remitido al jefe del Área de Infraestructura y Obras, Enrique Palomino Oyola, cuyo asunto es "*INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO - 2022*", según se observa en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 5 y 6
INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022 DEL JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
LEY N° 9687 DEL 25-11-1942

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

INFORME N° 005 - 2022 - MDM - UF - MAMG.

A : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

DE : ING. MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA – MDM.

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO - 2022.

REFERENCIA : a) ORDEN DE SERVICIO N° 019 – 2022/MDM.
b) REQUERIMIENTO N° 007 – 2022/MDM.

FECHA : Matapalo, 31 de enero del 2022.

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

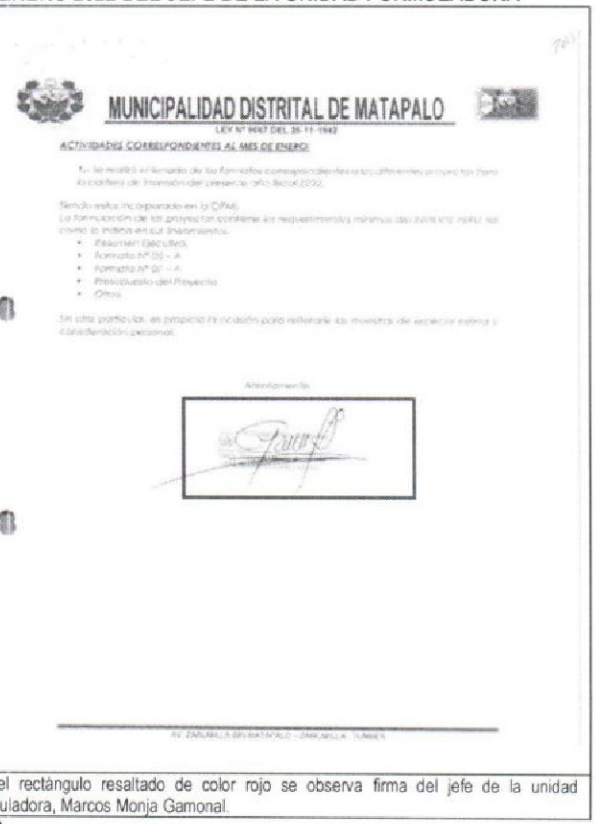
Que, como ya es de su conocimiento y habiéndose creado la **UNIDAD FORMULADORA (UF - MDM)**, con la necesidad de fortalecer el desarrollo integral sostenible y ser un soporte en la gestión municipal para la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento a mis obligaciones las cuales se indican de la siguiente forma:

- Después de haber obtenido el usuario y contraseña por parte del área de la OPMI.
- Se viene realizando el ingreso de los proyectos de inversión al Invierte.pe para obtener el código de idea.
- Se viene realizando el llenado de los formatos correspondientes a los proyectos del Invierte.pe.
- Se realizo el llenado de los proyectos de inversión pública para obtener el CUI (Código Único Inversiones).
- Cambio y modificaciones de los proyectos en fase de ejecución.

Av. ZARUMILLA S/N MATAPALO – ZARUMILLA – TUMBES

En el rectángulo resaltado de color rojo, se observa el asunto informe de actividades correspondiente al mes de enero – 2022.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
LEY N° 9687 DEL 25-11-1942

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO:

Atentamente.

Av. ZARUMILLA S/N MATAPALO – ZARUMILLA – TUMBES

En el rectángulo resaltado de color rojo se observa firma del jefe de la unidad formuladora, Marcos Monja Gamonal.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Fuente: Informe n.° 005-2022-MDM-UF-MAMG, de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 13).**

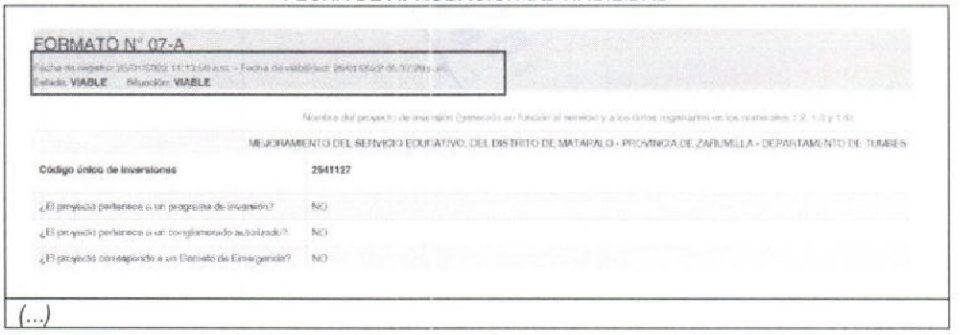
Al respecto, conforme lo establece el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1486[22], son órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los siguientes:

> *"Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o* ***Gobierno Local*** *para la fase de Formulación y Evaluación* ***son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda***". (énfasis agregado).

De lo expuesto, se advierte que, pese a que, en el comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, **no se evidencia que el proveedor haya elaborado y remitido a la Entidad la *"FICHA TECNICA"***, funcionarios y servidores efectuaron el trámite de pago a favor del proveedor sin realizar ninguna observación; no obstante que, Marcos Alberto Monja Gamonal, desempeñó el cargo de jefe de la Unidad Formuladora y a la vez en su calidad de Titular – Gerente, de la empresa Ingeniería y Construcciones Gamonal EIRL, contrató con la Entidad.

Además, tal como se acredita en el FORMATO N° 07-A, el 25 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, aprobó[23] la viabilidad del citado proyecto, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 7 y 8
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD


FORMATO N° 07-A

Estado: VIABLE Situación: VIABLE

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2541127
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Estado de Emergencia?	NO

(...)

[22] ***Decreto Legislativo N° 1486*** *Que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020.*

[23] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, que señala:
"21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de reinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.
21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.
(...)
24.12 (...) La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto."

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Como ya se ha señalado anteriormente, **no se evidencia que el proveedor haya elaborado y remitido a la Entidad la *"FICHA TECNICA"***; en ese sentido, a fin de verificar si en el SSI-MEF, se registra algún proyecto con la citada denominación, se realizó la consulta, y se identificó el proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"*, que en el contenido del registro del *"FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN"*, como anexos registró el presupuesto; sin embargo, este ha sido actualizado desde el 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 15)**; es decir, cuando aún no habían formalizado la contratación del proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L para la elaboración de la ficha técnica, la cual formalizaron el 5 de enero de 2022 a través de la orden de servicio 001 **(Apéndice n.° 9)**; por lo tanto, la ficha técnica registrada, no correspondería a la mencionada contratación.

El presupuesto actualizado el 4 de enero de 2022, se muestra a continuación:

IMAGEN N° 9
PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 4 DE ENERO DE 2022.

Presupuesto

Presupuesto:	0104001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES
Subpresupuesto:	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES
Cliente:	S10 S.A.C.	Costo al: 04/01/2022
Lugar:	TUMBES - ZARUMILLA - MATAPALO	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ACADEMIA				25,000.00
01.01	CONTRATACION DE ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA	glb	1.00	25,000.00	25,000.00
02	INTERNET				37,000.00
02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE INTERNET	glb	1.00	37,000.00	37,000.00
03	PERSONAL				17,000.00
03.01	COORDINADOR ACADEMICO	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	CHOFER UNIDAD MOVIL BUS	mes	10.00	1,200.00	12,000.00
04	OTROS				10,000.00
04.01	COMBUSTIBLE	glb	1.00	7,500.00	7,500.00
04.02	UREA LIQUIDA	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
05	MANTENIMIENTO				5,000.00
05.01	MANTENIMIENTO MECANICO DE UNIDAD MOVIL	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
	Costo Directo				94,000.00

SON : NOVENTICUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

Fecha: 04/01/2022 12:02:13

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Sobre el particular, este OCI requirió[24] a la Entidad, entre otros, alcanzar la ficha técnica del mencionado proyecto, elaborada por el proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, con su respectivo documentos de presentación formal ante la Entidad; en respuesta, mediante el oficio n.° 056-2024/MDM/ALC de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, el titular de la Entidad remitió documentación no relacionada a la citada ficha técnica; además, adjuntó el informe n.° 150-2024-MDM-J.I.O.- ARQ. MAGG de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual, el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras señaló:

> *"Coordinando con la Oficina de Tesorería me indica que ya se remitió parte de la información solicitada a la Oficina de Contraloría y que habían ciertos expedientes que no estaban en dicha oficina, por lo que acordamos realizar una búsqueda en los Archivos de esta Jefatura a fin de tratar de y ubicar alguno de estos Expedientes faltantes.*
> *Al respecto, debo informar que en los Archivos de Años anteriores hemos ubicado los originales de los siguientes expedientes:*
>
> *1.- MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP . DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2565722.*
> *2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR SECTOR LERAS- LAS IGUANAS EN EL DISTRITO DE MATAPALO – TUMBES.*
> *3.- MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL BUEN SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD EN LA POSTA MÉDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES- CUI 2566102.*
> *4.- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS INHUMANOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO – TUTUMO – DEL DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES."*

Como se advierte, la documentación alcanzada por la Entidad, no se encuentra relacionada a la ficha técnica antes descrita; es decir, no se encontraría evidencia de que ésta haya sido entregada a la Entidad; pese a ello, efectuaron el pago en su totalidad a favor del proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L.

Por otro lado, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del mencionado proyecto, quien mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"* manifestó que el citado proyecto con Código Único de Inversiones 2541127 cuenta con viabilidad desde el 25 de enero de 2022, el cual registra un avance financiero acumulado de 88.40%, precisando que: *"SE DESCONOCE LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA LLEGADO AL 100% DE EJECUCIÓN FINANCIERA."*

En tal contexto, el trámite de contratación y pago realizado por los funcionarios antes señalados, evidencia un favorecimiento a favor del proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, cuyo representante legal era el jefe de la Unidad Formuladora; pago que, conforme a los hechos expuestos, generó perjuicio económico a la Entidad por S/17 000,00.

[24] Con el oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.

Por otro lado, cabe precisar que, como ya se ha señalado, no se ubicó físicamente la citada Ficha Técnica; sin embargo, de la revisión en el SSI-MEF del proyecto (Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, con Código único de inversiones – 2541127) se verificó el registro de una *"Ficha Técnica"* **(Apéndice n.° 19)**, se advierte que su contenido es el mismo al consignado en la Ficha Técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", con Código único de inversiones – 2565383 **pagada** por la Entidad a favor del proveedor Madero Verde S.R.L. **con Código único de inversiones – 2565383,** a pesar de tratarse de proyectos distintos (diferente denominación), lo cual se desarrolla a continuación.

2. **Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", pagada por la Entidad a favor del proveedor Madero Verde S.R.L.**

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, que adjunta el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia que no precisan los trabajos a realizar[25] **(Apéndice n.° 20)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", requerimiento que con proveído de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)** fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 01122-2022-ABAST-MDM recibido por Administración el 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/15 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02084-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 11 de agosto de 2022 a las 10:43 horas **(Apéndice n.° 20)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, (...) por el monto total de S/ 15,000.00"*.

Posteriormente, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00407-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre de 2022 recibido por administración **el 5 de setiembre de 2022 a las 10:07 horas (Apéndice n.° 20)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00344 **(Apéndice n.° 20)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, a través de proveído de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)** la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, el 2 de setiembre de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la

[25] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

certificación referida en el párrafo anterior para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización del compromiso correspondiente, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del proyecto "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo" por S/15 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[26]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0308-18-K, se identificó tres (3) proformas, a nombre de Valverde Montoya Jitler Ulises y las empresas: HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 86-2022/VMJU, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/18 000,00 **(Apéndice n.° 20)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 20)**.

2. Carta n.° 26-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/19 000,00 **(Apéndice n.° 20)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 20)**.

3. Carta n.° 84- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florián Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/15 000,00 **(Apéndice n.° 20)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 20)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 20)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 20)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas, fueron emitidas en **el mes de setiembre de 2022**; las cuales, no consignan datos que acrediten la fehaciente recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados (Carta, declaración jurada y proforma), señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°00326004- gerente general de la empresa HAGADOL*

[26] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"[27]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: "***Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes***" que pertenecen al proveedor ganador.

Por otro lado, respecto a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 20)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **que difieren al objeto de la contratación.**

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 20)** exigían que: *"La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Sin embargo, estos requisitos no han sido validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[28], toda vez que, el proveedor, en la carta n.° 84- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER **(Apéndice n.° 20)**, a través de la cual remitió su proforma no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

También, requirió: *"Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que tampoco validó Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, debido a que no se adjuntó documentación que acredite el requisito.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 20)** establecieron: *"**VI) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[29] hasta el 5 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

[27] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la que registra como dirección de la empresa HAGADOL E.I.R.L JR. LAMBAYEQUE NRO. 128 BAR. LAS MERCEDES TUMBES - TUMBES – TUMBES.

[28] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

[29] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

No obstante, como ya se ha mencionado, la Entidad formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/15 000,00.

Posteriormente, mediante carta n.° 090-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, suscrita por el gerente del Proveedor y dirigida al subgerente de Abastecimiento solicitó el pago, precisando: "*Que, habiendo terminado la elaboración de LA FICHA TECNICA del proyecto de la referencia a)* ***"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES"****, (…). así mismo alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio*".

Sin embargo, la ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, elaborada por el proveedor, señala como denominación: "***MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y PRE UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565383",*** la cual difiere a la denominación consignada en el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)** y la orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)** a través de la cual formalizaron la contratación.

Al respecto, mediante "*ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM*" de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: ***"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES"***[30], quien mediante el cuadro denominado: "*VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA*" manifestó que: "*DE LA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES* ***NO SE UBICÓ PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION***."

Con relación a la carta n.° 090-2022 a través de la cual el proveedor solicitó el pago, consignó como fecha de emisión 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, la cual no cuenta con datos que acrediten la fehaciente recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1238-2022-ABAST-MDM, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el mismo día **6 de setiembre de 2022** (no consignó hora de recepción) **(Apéndice n.° 20)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, "*EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD*"; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 341-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 (donde este último documento tampoco consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) **(Apéndice n.° 20)** otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[31], sin realizar ninguna observación.

[30] Que corresponde a la denominación consignada en el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)** y la orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.
[31] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0844-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota de coordinación no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[32] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[33], a través del memorándum n.° 02266-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas (Apéndice n.° 20)** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 000961-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración **el 6 de setiembre de 2022 a la 9:00 horas (Apéndice n.° 20)**, comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración que realizó la fase de devengado; quien con memorándum n.° 02277-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas (Apéndice n.° 20)** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro (se advierte que la hora de recepción de los documentos a través de los cuales efectuaron las autorizaciones no guardan relación o secuencia de los hechos); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0308-18-K de 7 de setiembre de 2022 registró el giro a nombre del proveedor por S/15 000,00 **(Apéndice n.° 20)**.

Cabe precisar que, la ficha técnica remitida por la Entidad **(Apéndice n.° 20)**, ha sido elaborada por el ingeniero Marvin Frank Florián Zeta; pese a que, los TdR como recursos humanos mínimos establecían: *"Ingeniero Civil o Arquitecto"*; sin embargo, como ya se ha mencionado inicialmente, corresponde a un profesional en ingeniería agrónoma[34], **(Imagen n.° 1)** por lo tanto, el proveedor no cumplió con el mencionado requisito.

Al respecto, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que la ficha técnica antes mencionada presenta ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***, conforme se muestra a continuación:

> *"(...)*
> 5. *Ficha Técnica Simplificada: "Mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades educativas en los niveles de educación primaria, secundaria y pre universitaria en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes". Con código único de inversiones N° 2565583. Orden de Servicio N° 0740 de 2 de setiembre de 2022:*

[32] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[33] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.
[34] Cabe precisar que, conforme al Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la ingeniería agrónoma no es considerada como carrera afín a la ingeniería civil o arquitectura.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Nombre del proyecto, responsabilidad funcional, alineamiento a una brecha prioritaria e Institucionalidad

- ✓ *La ficha técnica presentada indica como nombre del proyecto: "Mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades educativas en los niveles de educación primaria, secundaria y pre universitaria en el distrito de matapalo, provincia de Zarumilla - departamento de tumbes", sin embargo, la orden de servicio N° 0740 de 2 de setiembre de 2022, indica el nombre como: "Creación del servicio educativo para el año fiscal 2023 el distrito de Matapalo".*

Horizonte de evaluación

- ✓ *En el número de años del horizonte de evaluación indica: "que para la evaluación del proyecto se ha establecido un horizonte de evaluación de cinco (5) años. Sin embargo, en el ITEM 2.4.2 de la ficha presentada en el folio n.° 529 se proyectó con un horizonte de evaluación de diez (10) años (Tabla N° 18).*

Costos

- ✓ *En la "tabla N° 21: Costo de Inversiones a Precios Sociales", como principales rubros indica el componente "Creación del Sistema de Riego" y partida de este "Construcción del parque principal" por un costo directo de S/ 123 707,20, que no se condice con el concepto de contratación del servicio.*
- ✓ *En el ITEM "2.5.2.1. Costos de operación y mantenimiento" indica: "Son los insumos y recursos que son necesarios para utilizar y mantener la capacidad instalada de la infraestructura de Riega", descripción que no se condice con el concepto del servicio contratado.*

No adjunta

- ✓ *Brecha del servicio: Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.*
- ✓ *Análisis técnico: Análisis de tamaño, Análisis de localización y Análisis de tecnología.*
- ✓ *Costos: Costos de reinversiones.*
- ✓ *Sostenibilidad: Gestión integral de riesgos.*
- ✓ *Gestión: Plan de implementación, requerimientos institucionales y/o normativos.*

*La ficha técnica evaluada presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 4, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables.*

(...)"

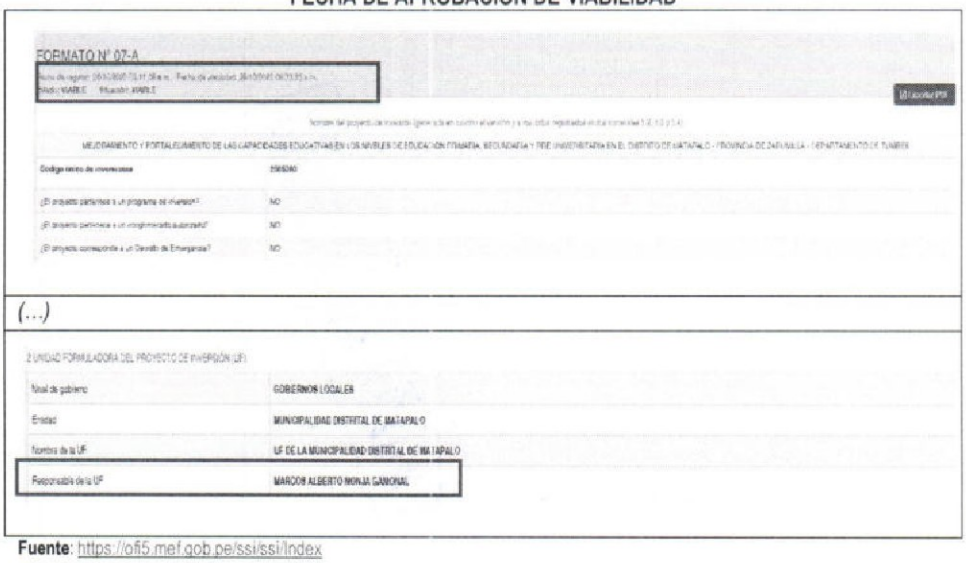
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Conforme a lo señalado, a pesar de las deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico contenidas en la ficha técnica, funcionarios y servidores de la Entidad continuaron con el trámite de conformidad y pago sin realizar ninguna observación, desembolsando a favor del proveedor Madero Verde S.R.L. el importe de S/15 000,00, por el servicio de elaboración de la "FICHA TÉCNICA" para el citado proyecto de inversión, pese que no correspondía al proyecto consignado en el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)** y la orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)** a través de la cual

formalizaron la contratación, y que además, fue elaborada por un profesional que no contaría con la especialidad requerida.

Además, tal como se acredita en el FORMATO N° 07-A, el 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, aprobó[35] la viabilidad del citado proyecto, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 10 y 11
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD



FORMATO N° 07-A

MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN ITINIALA, SECUNDARIA Y PRE UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2565383
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un mancomunidad municipal?	NO
¿El proyecto corresponde a un Desastre de Emergencia?	NO

(...)

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

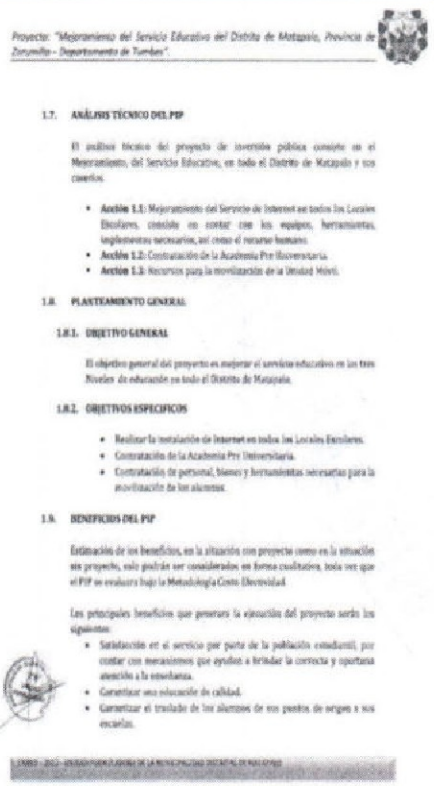
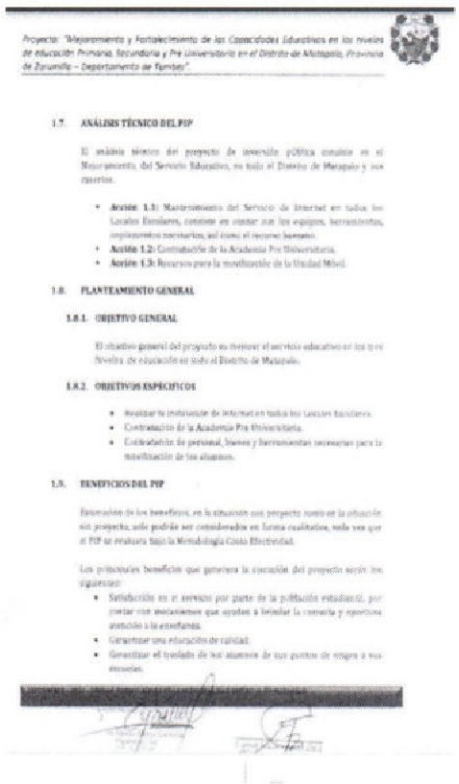
Sumado a ello, se identificó que, la ficha técnica proporcionada por la Entidad, referida al proyecto con CUI 2565383, la cual está adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, corresponde a la misma ficha técnica del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", registrada en el SSI con Código Único de Inversiones – 2541127 **(Apéndice n.° 19)**, que corresponde a favor de Ingeniería & construcciones Gamonal E.I.R.L mediante comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)** (que fue desarrollado precedentemente).

Al respecto, se efectuó la comparación de las dos (2) fichas técnicas, y se identificó lo siguiente:

- Consignan el mismo análisis técnico, planteamiento general y beneficios del PIP, conforme se muestra a continuación:

[35] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.

IMÁGENES N° 12 y 13
COMPARATIVO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, PLANTEAMIENTO GENERAL Y BENEFICIOS DEL PIP

Ficha técnica con – **CUI -2541127**- registrada en el SSI **(Apéndice n.° 19).**	Ficha técnica elaborada adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) **(Apéndice n.° 20)** con CUI **2565383**
	

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes".

1.7. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PIP

El análisis técnico del proyecto de inversión pública consiste en el Mejoramiento, del Servicio Educativo, en todo el Distrito de Matapalo y sus caseríos.

- **Acción 1.1:** Mejoramiento del Servicio de Internet en todos los Locales Escolares, consiste en contar con los equipos, herramientas, implementos necesarios, así como el recurso humano.
- **Acción 1.2:** Contratación de la Academia Pre Universitaria.
- **Acción 1.3:** Recursos para la movilización de la Unidad Móvil.

1.8. PLANTEAMIENTO GENERAL

1.8.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es mejorar el servicio educativo en los tres Niveles de educación en todo el Distrito de Matapalo.

1.8.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la instalación de Internet en todos los Locales Escolares.
- Contratación de la Academia Pre Universitaria.
- Contratación de personal, bienes y herramientas necesarias para la movilización de los alumnos.

1.9. BENEFICIOS DEL PIP

Estimación de los beneficios, en la situación con proyecto como en la situación sin proyecto, solo podrán ser considerados en forma cualitativa, toda vez que el PIP se evaluara bajo la Metodología Costo Efectividad.

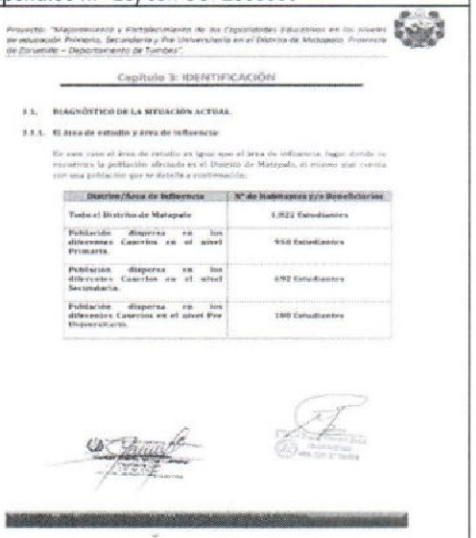
Los principales beneficios que generara la ejecución del proyecto serán los siguientes:

- Satisfacción en el servicio por parte de la población estudiantil, por contar con mecanismos que ayuden a brindar la correcta y oportuna atención a la enseñanza.
- Garantizar una educación de calidad.
- Garantizar el traslado de los alumnos de sus puntos de origen a sus escuelas.

Fuente: Ficha técnica obtenida de la consulta al link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index **(Apéndice n.° 19)** y ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K, de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

- Ambos proyectos están dirigidos a 1 822 estudiantes beneficiarios, de todo el distrito de Matapalo, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 14 y 15
COMPARATIVO DE LOS BENEFICIARIOS CONSIGNADOS EN LAS DOS FICHAS TÉCNICAS

Ficha técnica con – **CUI -2541127**- registrada en el SSI **(Apéndice n.° 19).**	Ficha técnica elaborada adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) **(Apéndice n.° 20)** con CUI **2565383**
	

Fuente: Ficha técnica obtenida de la consulta al link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index **(Apéndice n.° 19)** y ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K, de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

- Igualmente, consignó el mismo análisis y clasificación de medios del objetivo central, conforme se muestra a continuación:

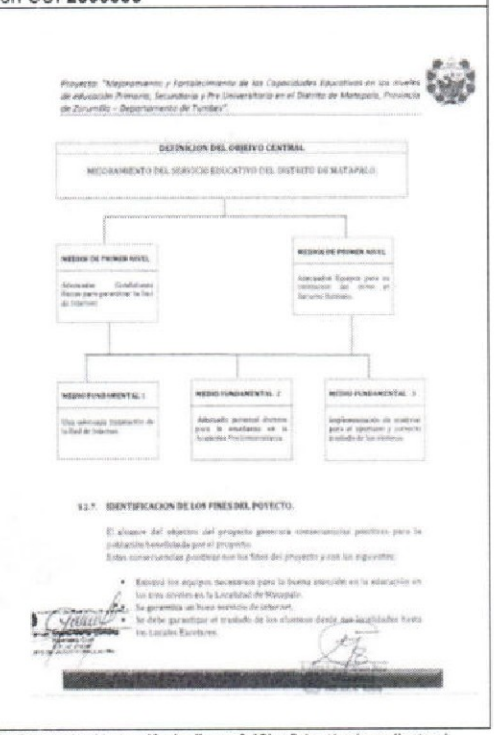
IMÁGENES N° 16 y 17
COMPARATIVO DEL ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE MEDIOS DEL OBJETIVO CENTRAL

Ficha técnica con – **CUI -2541127**- registrada en el SSI **(Apéndice n.° 19).**	Ficha técnica elaborada adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) **(Apéndice n.° 20)** con CUI **2565383**
	

Fuente: Ficha técnica obtenida de la consulta al link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index **(Apéndice n.° 19)** y ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K, de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

- Asimismo, consignó la misma definición del objetivo central e identificación de los fines del proyecto, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 18 y 19
COMPARATIVO DE LA DEFINICIÓN DEL OBJETIVO CENTRAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS FINES DEL PROYECTO

Ficha técnica con – **CUI -2541127**- registrada en el SSI **(Apéndice n.° 19)**.	Ficha técnica elaborada adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) **(Apéndice n.° 20)** con CUI **2565383**
	

Fuente: Ficha técnica obtenida de la consulta al link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index **(Apéndice n.° 19)** y ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K, de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

Como se advierte, el señor Marcos Alberto Monja Gamonal, jefe de la Unidad Formuladora, declaró la viabilidad al citado proyecto de inversión, utilizando una ficha técnica que, de acuerdo a la revisión realizada por el integrante especialista de la comisión de control, presenta deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

No obstante, a los hechos señalados, funcionarios de la Entidad efectuaron el pago a favor del proveedor Madero Verde S.R.L. sin realizar ninguna observación, pese a que no cumplía con lo establecido en los TdR, y tampoco se contaba, con la certificación y autorización; sin advertir que la ficha técnica adjunta al comprobante de pago presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, y además, ya había sido registrada en el SSI con CUI 2541127, lo que además de evidenciar un favorecimiento al citado proveedor, generó perjuicio económico a la Entidad por S/15 000,00.

C. PAGOS EFECTUADOS A FAVOR DEL PROVEEDOR MADERO VERDE S.R.L POR S/275 000,00 POR LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS.

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, se identificó la emisión de catorce (14) órdenes de servicio a nombre del proveedor: Madero Verde S.R.L, para la elaboración de fichas técnicas de proyectos de inversión, de las cuales, una (1) fue emitida el 26 de abril de 2022, siete (7) fueron emitidas (en orden correlativo) el 2 de setiembre de 2022[36], y las seis (6) restantes se emitieron (correlativamente) el 19 de setiembre de 2022, que generaron un pago total a favor del citado proveedor por S/275 000,00; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
DETALLE DE ÓRDENES DE SERVICIO Y PAGOS EFECTUADOS AL PROVEEDOR MADERO VERDE S.R.L

Ítem	Orden de servicio		Fichas Técnicas	Expediente SIAF	Comprobante de pago	Monto (S/)
	Fecha de emisión	N°				
1	26/04/2022	331	Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y La Uvera, pertenecientes al distrito provincia de Zarumilla	000000511	075-18K	15,000.00
2	02/09/2022	746 (*)	Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta médica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	000001168	0303-18K	10,000.00
3		745	Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023.	000001169	0305-18K	30,000.00
4		744	Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	000001170	0302-18-K	20,000.00
5		743	Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 del distrito de Matapalo.	000001171	0306-18-K	20,000.00
6		742	Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	000001172	0304-18-K	20,000.00
7		741	Mejoramiento del servicio de salud, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo.	000001173	03 07-18-K	10,000.00
8		740 (**)	Creación del servicio educativo para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo.	000001174	0308-18-K	15,000.00
9	19/0 9/2022	798	Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo del distrito de Matapalo.	000001226	014-18-17	20,000.00
10		797	Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo.	000001227	012-18-17	20,000.00
11		796	Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre Nuevo Piura Nuevo Progreso del distrito de Matapalo.	000001228	013-18-17	20,000.00
12		795	Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo del distrito de Matapalo.	000001229	015-18-17	20,000.00
13		794	Mejoramiento de la trocha carrozable de Algarrobal del distrito de Matapalo.	000001230	011-18-17	20,000.00
14		793	Construcción de parque del AA. HH Ángel de la Luz - primera etapa, del distrito de Matapalo.	000001231	010-18-17	35 000.00
					Total (S/)	**275 000,00**

Fuente: Comprantes de pago que se indican en el presente cuadro.
Elaborado por: Comisión de control.
(*) Corresponde a la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la posta médica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", cuyo desarrollo se muestra posterior al de la ficha técnica detallada en el ítem 7: "Mejoramiento del servicio de salud, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", (ambas corresponden al sector salud).
(**) Corresponde a la ficha técnica desarrollada en el Inciso 2 del Literal *"B. Pagos efectuados a favor del proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L."* **(Apéndice n.° 20).**

[36]Incluye la ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) **(Apéndice n.° 20)**, desarrollada precedentemente, en el inciso 2 del Literal *"B. Pagos efectuados a favor del proveedor Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L."*

1. **Con relación a la orden de servicio de 26 de abril de 2022, por S/15 000,00.**

1.1 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y la Uvera, pertenecientes al distrito, provincia de Zarumilla Tumbes", por S/15 000,00.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 075-18-K (registro SIAF 0000511) de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, que adjunta el requerimiento n.° 101-2022-MDM-IO-EPO recibido por Administración el 11 de abril de 2022, a las 12:12 horas **(Apéndice n.° 22),** a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y la Uvera, pertenecientes al distrito, provincia de Zarumilla Tumbes."

El mencionado requerimiento no adjuntó los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA"*** [37] que establezcan las condiciones en que se ejecutaría el servicio; no obstante, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[38] formalizó la contratación a nombre de Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor" mediante orden de servicio n.° 0331 **de 26 de abril de 2022 (Apéndice n.° 22)** suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/15 000,00.

Al siguiente día de formalizada la contratación, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0580-2022-ABAST-MDM de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, dirigiéndose al Jefe de Infraestructura y Obras (documento recibido el mismo día **a las 11:25 horas)** a través del cual solicitó ***"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"***; en atención a lo solicitado, Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 154-2022-MDM-IO-EPO de 27 de abril de 2022, recibido **a las 12:48 horas (no precisa día)**, otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"*** [39] **(Apéndice n.° 22)**, sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 348-2022-ABAST-MDM recibida el **27 de abril de 2022 a las 12:59 horas (Apéndice n.° 22),** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[40], remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago; en atención a ello, el citado gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[41] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[42], con memorándum

[37] Los cuales no ha sido posible su ubicación, conforme a lo señalado por Miguel Ángel Guillen Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras y jefe de la Unidad Formuladora, quien mediante ACTA N.° 006-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, precisó: *"que no obran en el archivo de las jefaturas a su cargo"*.

[38] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

[39] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

[40] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".

[41] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.

[42] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

n.° 0972-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el **27 de abril de 2022 a la 1:00** **(Apéndice n.° 22)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, la Entidad, mediante comprobante de pago n.° 075-18-K de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, autorizado según memorándum n.° 0973-2022-MDM-G.EGOCG[43] efectuó el giro a favor de Madero Verde S.R.L, por S/15 000,00.

Como se observa, el Trámite antes mencionado, no resulta razonable, toda vez que **el 26 de abril de 2022** la Entidad recién formalizó la contratación; sin embargo, al siguiente día; es decir **el 27 de abril de 2022** solicitaron y emitieron la conformidad, autorizaron el devengado y efectuaron el girado.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 075-18-K **(Apéndice n.° 22)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**; en ese sentido, la comisión de control requirió[44] a la Entidad, entre otros, remitir en original, la ficha técnica del proyecto: *"Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y la Uvera, pertenecientes al distrito, provincia de Zarumilla Tumbes."*; en respuesta a lo requerido, el titular de la Entidad, mediante oficio n.° 00124-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, precisó:

> *"(...)*
> *10. Respecto a las Ficha técnica de los proyectos siguientes:*
>
> - *Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas en los sectores agrícolas la montaña y la uvera, perteneciente al distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes.*
>
> *(...)*
> *Que conforme al documento de la referencia f) se realizó la búsqueda y no se encontró dicha información.*
> *(...)".*

Asimismo, remitió el informe n.° 278-MDM-J.I.O- ARQ. MAGG, de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 25)** (citado como referencia), emitido por Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, que adjunta el informe n.° 0018-2024-MDM-UF-KPFPde 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

> *"(...) Se ha realizado una búsqueda en el acervo documentario en las respectivas oficinas del área de infraestructura y obras, dando como respuesta que las fichas técnicas no se han encontrado (...)"*, y precisó:
>
> *"(...)*

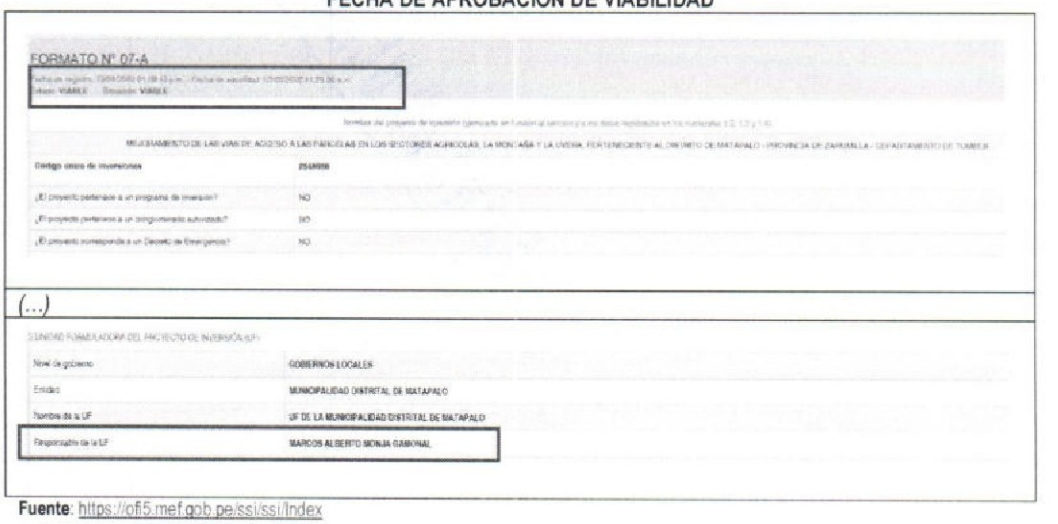
[43] Consignado en la glosa del comprobante de pago n.° 075-18-K (registro SIAF 0000511) de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 22)**; el cual, pese a la búsqueda efectuada en los archivos de la Gerencia de Administración, no fue posible su ubicación, conforme se acredita en el *"ACTA N.° 008-2024-MPZ-OCI-SCE2 – MDM"* de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23)** que señala: *"la comisión de control y Gerente de Administración, realizó la búsqueda en el acervo documental de la Gerencia de Administración, quienes verificaron que los memorándums desde el número 400 hasta el 1000, se encuentran archivados de manera cronológica en un archivador denominado: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO – ABRIL – MEMO 2022 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN"; no obstante, no ha sido posible ubicar el MEMORANDUN N° 0973-2022-MDM-G.ADM-EGOCG, proporcionando el citado Gerente, copia simple del memorándum anterior y posterior al solicitado; es decir, MEMORANDUN N° 0972-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 27 de abril de 2022, y MEMORANDUN N° 0974-2022-MDM-G.ADM-EGOCG, de 28 de abril de 2022"*.

[44] Mediante oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002 de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**.

PROYECTO	CUI	FECHA DE VIABILIDAD	AVANCE FINACIERO ACUMULADO
(...)			
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS PARCELAS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS LAS MONTAÑAS Y LA UVERA, PERTENECIENTES AL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES."	2548088	03/05/2022	94.20%

Conforme a lo señalado, **no se evidencia que el proveedor haya elaborado y remitido a la Entidad la *"FICHA TECNICA"***; en ese sentido, se consultó en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. el *"FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN"*, en el cual se verificó que tiene registrada la ficha técnica: *PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"*, el cual fue declarado viable[45] el 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, por el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 20 y 21
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD



FORMATO N° 07-A

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2548088
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

(...)

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Sumado a ello, efectuada la revisión del contenido de la ficha técnica registrada se advierte que, esta ha sido elaborada desde el año 2021, en razón de que consignó los *"COSTOS DEL PIP O VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO"* con precios vigentes al mes de agosto de 2021; por lo tanto, no guarda relación con la emisión de la orden de servicio n.° 0331 **de 26 de abril de 2022 (Apéndice n.° 22)**, conforme se muestra a continuación:

[45] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.

SUPERVISOR DE COMISION OCI
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

JEFE DE COMISIÓN OCI
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ABOGADO DE COMISIÓN OCI
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

IMAGEN N° 22
COSTOS DEL PIP O VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

1.9. COSTOS DEL PIP
PRESUPUESTO O VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

El presupuesto asciende a la suma de S/. 150,074.17 soles (Son: Ciento cincuenta mil setenta y cuatro con 17/100 soles).
Con precios vigentes al mes de agosto del 2021.

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
COMPONENTE	
"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESOS A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES".	
COSTO DIRECTO	273,613.04
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	27,361.30
SUB TOTAL (VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA)	300,974.34
GESTION DEL PROYECTO	15,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
SUPERVISION DE SUPERVISION 5.0% (CD)	15,048.00
LIQUIDACION DE OBRA 1.5% (CD)	4,514.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	347,536.34

AGOSTO - 2021

Fuente: Ficha técnica del proyecto con CUI 2548088, registrada en el SSI.

Sumado a ello, como anexos registró el presupuesto; sin embargo, este ha sido actualizado al ***"10 de abril de 2022"***; es decir, cuando la Entidad aún no había formalizado la contratación para la elaboración de la ficha técnica, ya contaba con el presupuesto actualizado, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 23
PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 10 DE ABRIL DE 2022

S/O Página 1

PRESUPUESTO

Presupuesto: 2105041 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Subpresupuesto: 1.00 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO — Costo al: 10/04/2022
Lugar: TUMBES - ZARUMILLA - MATAPALO

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
1.00	**OBRAS PROVISIONALES**				14,384.00
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40 m.	Und	1.00	885.20	885.20
1.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	30.00	57.48	1,724.70
1.03	CINTA SEÑALIZADORA PARA OBRA	m	12500.00	0.93	11,778.00
2.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**				39,511.52
2.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	12000.00	1.24	15,972.00
2.02	LIMPIEZA Y DESFORESTACION	km	12.80	478.65	6,128.52
2.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	gb	7.00	2500.00	17,500.00
3.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				105,976.52
3.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO CON MAQUINARIA 0 - 0.10	m2	12000.00	3.34	42,752.00
3.02	PERFILADO Y NIVELACION DE SUB RASANTE	m2	12000.00	4.13	52,864.00
3.03	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y PERFILACION	m3	940.00	5.39	5,066.60
3.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	456.00	9.57	2,097.92
3.05	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESBROCE Y LIMPIEZA	m3	12806.00	3.25	41,600.00
3.06	CONFORMACION DE CUNETAS EN TERRENO NATURAL	m	840.00	29.3	24,612.00
4.00	**IMPACTO AMBIENTAL**				45,497.00
4.01	ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	2500	2,500.00
4.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m	12500.00	0.54	6,912.00
4.03	LETRINAS SANITARIAS	gb	3.00	1680	5,676.00
4.04	REFORESTACION	m2	580.00	40.00	25,905.00
5.00	**SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y PLAN DE CONTROL DE COVID - 19, EN EL TRABAJO**				10,000.00
5.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	1600.00	1,600.00
5.02	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL ANTE EL COVID - 19	gb	1.00	2500.00	2,500.00
5.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	4400.00	4,400.00
5.04	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ANTE EL COVID	mes	1.00	1600.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				273,613.04
	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%				27,361.30
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				300,974.34

SON: TRECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES

J. Ulises Valverde Montero
ING. Civil
R. CIP. 92042

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/157953

No obstante, a los hechos desarrollados líneas arriba, funcionarios de la Entidad contrataron a proveedor sin establecer las condiciones en que se ejecutaría la prestación; además, no se evidencia la "FICHA TECNICA, pese a ello, al siguiente día de la contratación, la Entidad emitió conformidad de la prestación y finalmente efectuó el pago a favor del proveedor Madero Verde S.R.L; sin realizar ninguna observación, lo que evidencia un favorecimiento que, además, generó perjuicio económico a la Entidad por S/15 000,00.

2. **Con relación a las siete (7) órdenes de servicio de 2 de setiembre de 2022, por S/125 000,00**:

Sobre el particular, se advierte que los días 9 y 18 de agosto de 2022, el jefe del Área de Infraestructura y Obras requirió la contratación de proveedores para la elaboración de siete (7) fichas técnicas (el 9 de agosto realizaron 5 requerimientos distintos y el 18 del mismo mes, requirieron 2 fichas técnicas); luego del trámite administrativo, el 5 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración derivó la certificación de crédito presupuestaria (de cada requerimiento) autorizando al subgerente de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes (referidas a las contrataciones requeridas); sin embargo, éstas ya se habían formalizado a través de la emisión de las órdenes de servicio respectivas, **desde el 2 de setiembre de 2022**.

Sumado a lo anterior, el 6 de setiembre de 2022 el proveedor requirió a la Entidad el pago por cada una de las siete (7) prestaciones efectuadas; sin embargo, se advierte que, a pesar del incumplimiento de los TdR, deficiencias en las fichas técnicas presentadas, y, entre otros aspectos, la Subgerencia de Abastecimiento, Área de Infraestructura y Obras y Gerencia de Administración, sin realizar ninguna observación, **el mismo día (6 de setiembre de 2022)**, realizaron el trámite de conformidad y autorización de devengado y giro, para finalmente, realizar el pago por el íntegro de las prestaciones requeridas, desembolsando a favor del proveedor en mención el importe total de S/125 000,00 (por los pagos de las 7 órdenes de servicio que se realizaron el 7 de setiembre de 2022).

Lo señalado anteriormente, se describe a continuación:

2.1 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", por S/30 000,00.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0305-18-K (registro SIAF 00001169) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, que adjunta el requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[46] **(Apéndice n.° 28)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: *"Creación del servicio de riego en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023"*.

Con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR exigían que: *"La experiencia en el trabajo se calificará considerando los*

[46] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.

años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes".

Además, como recursos humanos mínimos requería:

- *"Ingeniero Civil, ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios".*

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación formalizó la contratación[47] mediante orden de servicio n.° 0745 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/30 000,00.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 28)** establecieron: *"V) **TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios. La ejecución de la elaboración de la Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[48] hasta el 7 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto para los antecedentes.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 0305-18-K (registro SIAF 00001169) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**; pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[49], emitió el informe n.° 1243-2022-ABAST-MDM recibido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras el mismo día **6 de setiembre de 2022 (no precisa hora) (Apéndice n.° 28)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 337-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"*** [50] **(Apéndice n.° 28)**, sin realizar ninguna observación.

[47] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[48] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0745 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**.
[49] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[50] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0846-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 02268-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:30 horas** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad **(Apéndice n.° 28)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 2280-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas **(Apéndice n.° 28)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; quien lo efectuó a través del comprobante de pago n.° 0305-18-K de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio,** en ese sentido, la comisión de control requirió[51], entre otros, remitir en original, la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego en el sector agrícola del distrito de Matapalo"; en respuesta a lo requerido, el titular de la Entidad, mediante oficio n.° 00124-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, precisó:

> *"(...)*
> *10. Respecto a las Ficha técnica de los proyectos siguientes:*
> *(...)*
> - *Creación del servicio de riego en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023. Que conforme al documento de la referencia f) se realizó la búsqueda y no se encontró dicha información.*
>
> *(...)"*

Asimismo, remitió el INFORME N° 278-MDM-J.I.O- ARQ. MAGG, de 22 de mayo de 2024 (citado como referencia), emitido por Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras **(Apéndice n.° 25)**, que adjunta el informe n.° 0018-2024-MDM-UF-KPFP de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 26)** mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

> *"(...) Se ha realizado una búsqueda en el acervo documentario en las respectivas oficinas del área de infraestructura y obras, dando como respuesta que las fichas técnicas no se han encontrado (...)"*, y precisó:
> *"(...)*

PROYECTO	*CUI*	*FECHA DE VIABILIDAD*	*AVANCE FINACIERO ACUMULADO*
(...)			
CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR AGRICOLA DEL DISTRITO DE MATAPALO AÑO 2023.			

> *(...)"*

Como se advierte, conforme a la respuesta antes mencionada, la ficha técnica del citado proyecto, no se encuentra en la Entidad; además, conforme a lo señalado por el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, como resultado de la búsqueda

[51] Mediante oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002 de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**.

que efectuara en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, proporcionó a la comisión de control[52] el cuadro siguiente:

"(...)

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA					
ITEM	PROYECTO	CUI	FECHA DE VIABILIDAD	AVANCE FINACIERO ACUMULADO	COMENTARIO DEL JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
	(...)				
17	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE MATAPALO AÑO 2023.				NO EXISTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO EN EL AÑO 2022. SE INDICA QUE AL AÑO 2024 SE ESTAN REALIZANDO LOS PERFILES DE INVERSION.

(...)"

Como se advierte, conforme a lo señalado por el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, que además desempeña el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora, el citado proyecto no registra viabilidad; por consiguiente no cuenta con Código Único de Inversión, ni avance financiero; por el contrario, el citado jefe indicó que: "*NO EXISTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO EN EL AÑO 2022, SE INDICA QUE AL AÑO 2024 SE ESTAN REALIZANDO LOS PERFILES DE INVERSION*"; además, proporcionó el requerimiento n.° 079-2024-MDM-J.I.O.- A MAGG, a través del cual el 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, requirió al gerente de Administración de la MDM, "*(...) la contratación de un Profesional con experiencia en la FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION para que se encargue de la Formulación del citado Estudio según el siguiente resumen:*

A) "*CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO SECTOR QUEBRADA SECA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" (...)*"

No obstante, a los hechos desarrollados, la Entidad emitió conformidad de la prestación y tramitó el pago a favor de Madero Verde S.R.L; sin realizar ninguna observación, a pesar del incumplimiento de los TdR, y que no se evidencia la ficha técnica, además, conforme a lo señalado por el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras y de la Unidad Formuladora de la Entidad, los perfiles se están realizando el 2024, lo que evidencia un favorecimiento y perjuicio económico por S/30 000,00.

2.2 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con Código único de inversiones – 2565722, por S/20 000,00.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0302-18-K (registro SIAF 00001170) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, que adjunta el requerimiento n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[53] **(Apéndice n.° 30)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

[52] Mediante ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.
[53] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.

requerimiento que con proveído de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)** fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 01186-2022-ABAST-MDM recibido por Administración el 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02153-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 23 de agosto de 2022 a las 9:54 horas **(Apéndice n.° 30)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**"*.

Posteriormente, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00410-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por administración **el 5 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas (Apéndice n.° 30)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00347 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 30)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, el mismo día, a través de proveído **(Apéndice n.° 30)** la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[54], el 2 de setiembre de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la certificación referida en el párrafo anterior para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización del compromiso correspondiente, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0744 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[55]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0302-18-k, se identificó tres (3) proformas, emitidas por Valverde Montoya Jitler Ulises y las empresas: HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L, adjuntas a las cartas siguientes:

[54] Sin observar su función especifica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

[55] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

1. Carta n.° 82-2022/VMJU, **de setiembre de 2022**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya **(Apéndice n.° 30)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/ 25 000,00 **(Apéndice n.° 30)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 30)**.

2. Carta n.° 22-2022/HAGADOL - E.I.R.L, **de setiembre de 2022**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L **(Apéndice n.° 30)**, a la que adjuntó la proforma por S/ 26 000,00 **(Apéndice n.° 30)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 30).**

3. Carta n.° 80- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, **de setiembre de 2022** , que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L.**(Apéndice n.° 30)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 30)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 30)**, RNP **(Apéndice n.° 30)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 30)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas, fueron emitidas en **el mes de setiembre de 2022**; las cuales, no consignan datos que acrediten fehacientemente la recepción de la información por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados (Carta, declaración jurada y proforma), señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, "(...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[56]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** que pertenecen al proveedor ganador.

Por otro lado, respecto a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 30)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **que difieren al objeto de la contratación.**

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 30)** exigían que: *"La experiencia en el trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería:

[56] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la que registra como dirección de la empresa HAGADOL E.I.R.L JR. LAMBAYEQUE NRO. 128 BAR. LAS MERCEDES TUMBES - TUMBES – TUMBES.

"*Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios".

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 30)** establecieron: "*V) **TIEMPO DE EJECUCION**: El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación*"; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[57] hasta el 5 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

Además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de "***ficha técnica***"; sin embargo, en el numeral ***V) TIEMPO DE EJECUCIÓN*** consignó: "***elaboración del Expediente Técnico***", advirtiéndose inconsistencias en el contenido de los TdR.

No obstante, frente a los hechos acontecidos, la Entidad formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0744 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Posteriormente, mediante carta n.° 087-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, suscrita por el gerente del Proveedor y dirigida al subgerente de Abastecimiento, la cual no cuenta con datos que acrediten la recepción formal por parte de la Entidad, solicitó el pago, precisando que: "*habiendo terminado la elaboración de LA FICHA TECNICA del proyecto de la referencia a) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL AREA DEPROTIVA EN LA LOCALIDAD DE MATAPALO, DEL DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA- TUMBES. así mismo alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio (...)*".

Sin embargo, la ficha técnica adjunta al comprobante de pago 0302-18-K (registro SIAF 00001170) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, elaborada por el proveedor, señala como denominación: "*MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP. DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565722*", la cual difiere a la consignada en el requerimiento

[57] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0744 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.

n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)** y la orden de servicio n.° 0744 de 2 de setiembre de 2022 a través de la cual formalizaron la contratación **(Apéndice n.° 30)**.

Al respecto, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: *"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL AREA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE MATAPALO, DEL DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA- TUMBES"*, quien mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"* manifestó que: *"DE LA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Pese a que difiere la denominación del proyecto, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1242-2022-ABAST-MDM recibido por el Área de Infraestructura y Obras el mismo día **6 de setiembre de 2022 a la 8:44 horas (Apéndice n.° 30)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 336-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)** (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[58], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0841-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 02263-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:30 horas** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad **(Apéndice n.° 30)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 000954-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración **el 6 de setiembre de 2022 a las 9:05 horas (Apéndice n.° 30)**, comunicó a Ever Gaspar Chávez Guevara, gerente de Administración que realizó la fase de devengado; posteriormente el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02283-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro **(Apéndice n.° 30)** (se advierte que la hora de recepción de los documentos a través de los cuales efectuaron las autorizaciones no guardan relación o secuencia de los hechos); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0302-18-K de 7 de setiembre de 2022 registró el giro a nombre del proveedor por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 30)**.

[58] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Al respecto, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que la ficha técnica antes mencionada presenta ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

"(...)

2. *Ficha Técnica Simplificada: "Mejoramiento del complejo deportivo del CC.PP. de Matapalo, en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes". Orden de Servicio N° 0744 de 22 de setiembre de 2022:*

Nombre del proyecto, responsabilidad funcional, alineamiento a una brecha prioritaria e Institucionalidad

- ✓ *La ficha técnica presentada indica como nombre del proyecto: "Mejoramiento del complejo deportivo del CC. Matapalo en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", sin embargo, la orden de servicio N° 0744 de 2 de setiembre de 2022, indica el nombre como: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo Provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes".*

Costos

- ✓ *La tabla "N° 14: Presupuesto a Precios de Mercado" indica un costo directo de S/ 135 579,38, asimismo, en la tabla "N° 15: Costos de Inversión a precios de mercado" indica un costo para "Infraestructura deportiva y/o recreativa" de S/ 172 097,30, lo cual no se condice con lo del presupuesto (Tabla N°14).*
- ✓ *Además, la tabla N°15 indica un presupuesto total por S/ 225 607.03, el cual es erróneo, ya que incluyó un costo de S/ 172 097,30 (ejecución de infraestructura deportiva y/o recreativa), pese a que correspondía consignar un presupuesto de S/ 135 579,38.*
- ✓ *En el cronograma adjunto se colocó para el primer año un presupuesto de S/ 172 807,03, costo que no coincide con el presupuesto de la tabla N° 14.*

Evaluación social

- ✓ *De la "Tabla N° 21: Costo de inversión a precios sociales", se verificó que el costo total de inversión a precios sociales se ha calculado con un presupuesto para la construcción del parque principal de S/ 172 807.03, el cual no se condice con el presupuesto de la tabla N° 14.*
- ✓ *En la "Tabla N° 25: Indicadores de Rentabilidad Social del Proyecto", indica un precio de mercado de S/ 225 607,03 y precios sociales de S/ 195 260,35, que según lo indicado en el ITEN 8.01 y anteriormente, por lo que estos no serían los correctos.*

Conclusiones y recomendaciones

- ✓ *En la elaboración de la ficha técnica se concluyó con un cuadro indicando que el costo total de inversión es de S/ 225 607.03, sin embargo, este costo no sería el correcto según lo revisado en ITEM 8.1 de la presente evaluación.*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- ✓ *Además, se concluye que: "El costo de inversión a precios de mercado para la Alternativa única asciende a S/ 379 130,13 y a precios Sociales es S/ 319 888,20, sin embargo, estos no son los correctos según lo revisado en ITEM 8.1 y 9.01.*

No adjunta

- ✓ *Costos: Costos de reinversiones y cronograma de metas físicas.*
- ✓ *Impacto ambiental: Matriz de impacto ambiental.*

*La ficha técnica evaluada presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 3, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables.*

Finalmente, pese a que la denominación del proyecto, consignada en la ficha técnica proporcionada por la Entidad difiere a la del requerimiento y orden de servicio a través de la cual formalizaron la contratación, y a que presenta ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***, conforme a la opinión del especialista técnico de la comisión de control; la entidad efectuó su registro en el *"Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión"* y consecuentemente fue declarado viable[59] el 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, por el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 24 y 25
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD

FORMATO N° 07-A

Estado: VIABLE Situación: VIABLE
REGISTRO EN LA FASE DE FORMULACIÓN

MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL OC PP. DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2563299
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

(...)

2/ UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Los hechos antes mencionados evidencian un favorecimiento a favor del proveedor Madero Verde S.R.L., puesto que, formalizaron la contratación, pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, y además que, la denominación de la ficha técnica adjunta al comprobante de pago difiere al consignado en el requerimiento conteniendo deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor por S/20 000,00.

[59] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.

2.3 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", con Código Único de Inversiones – 2565152, por S/20 000,00.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0306-18-K (registro SIAF 00001171) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, que adjunta el requerimiento n.° 182-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[60] **(Apéndice n.° 32)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo"; requerimiento que con proveído de 10 de agosto de 2022 fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 32)**.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 01125-2022-ABAST-MDM recibido por Administración el 11 de agosto de 2022 a las 8:43 horas **(Apéndice n.° 32)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02086-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 11 de agosto de 2022 a las 10:43 horas **(Apéndice n.° 32)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL,** (...) por el monto total de S/ 20,000.00"*.

Posteriormente, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00409-2022/MDM-PPTO Y CONT, recibido por administración **el 5 de setiembre de 2022 a las 10:02 horas (Apéndice n.° 32)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00346 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 32)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio **el 5 de setiembre de 2022**, a través de proveído, la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento, para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 32)**.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[61], el 2 de setiembre de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la certificación referida en el párrafo anterior para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización del compromiso correspondiente, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0743 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

[60] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[61] Sin observar su función especifica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[62]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0306-18-K, se identificó tres (3) proformas, emitidas por Valverde Montoya Jitler Ulises y las empresas: HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 83-2022/VMJU, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya **(Apéndice n.° 32)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/25 000,00 **(Apéndice n.° 32)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 32)**.

2. Carta n.° 23-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L **(Apéndice n.° 32)**, a la que adjuntó la proforma por S/24 000,00 **(Apéndice n.° 32)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 32)**.

3. Carta n.° 81- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florián Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L **(Apéndice n.° 32)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 32)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 32)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 32)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 32)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente la recepción de la información por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

No obstante, como ya se ha mencionado, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento mediante orden de servicio n.° 0743 de 2 de setiembre de 2022, formalizó la contratación con el proveedor Madero Verde S.R.L. por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 32)**.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados (Carta, declaración jurada y proforma), señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[63]; sin embargo, los citados documentos como pie de página

[62] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

[63] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la que registra como dirección de la empresa HAGADOL E.I.R.L JR. LAMBAYEQUE NRO. 128 BAR. LAS MERCEDES TUMBES - TUMBES – TUMBES.

consignaron los mismos datos: "***Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes***" que pertenecen al proveedor ganador.

Por otro lado, respecto a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 32)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **que difieren al objeto de la contratación.**

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR exigían que: *"La experiencia en el trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, en la carta n.° 81-2022/MFFZ **(Apéndice n.° 32)**, a través de la cual el proveedor remitió su información, no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

También, requirió: *"Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que tampoco fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 32)** establecieron: *"**V) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios. La ejecución de la elaboración de la Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[64] hasta el 7 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR **(Apéndice n.° 32)**, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; por tanto, no resulta razonable que el proveedor en el plazo de cinco (5) días elabore la ficha técnica.

No obstante, frente a los hechos acontecidos, la Entidad formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0743 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

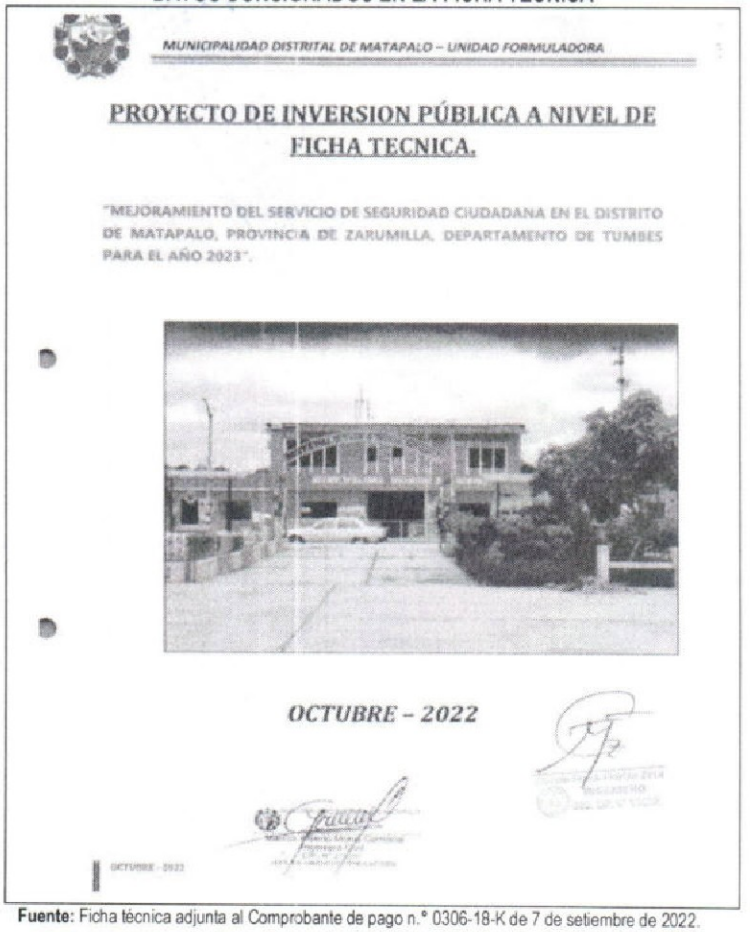
[64] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0743 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**.

Cabe precisar que, mediante carta n.° 088-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER **de 6 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 32)**, suscrita por el gerente del Proveedor y dirigida al subgerente de Abastecimiento solicitó el pago por el servicio de elaboración de la ficha técnica, precisando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Que, habiendo terminado la elaboración de LA FICHA TECNICA (...). así mismo alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio (...)".*

La citada carta consignó como fecha de emisión 6 de setiembre de 2022, la cual no cuenta con datos que acrediten la fehaciente recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); sin embargo, se advierte que la *"FICHA TÉCNICA"* presentada por el proveedor **(Apéndice n.° 32)**, consignó datos del mes de octubre de 2022, así como, el pie de página que señala: *"OCTUBRE – 2022"* y el formato de presupuesto establece que el costo es al 10 de octubre de 2022, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 26
DATOS CONSIGNADOS EN LA FICHA TÉCNICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO – UNIDAD FORMULADORA

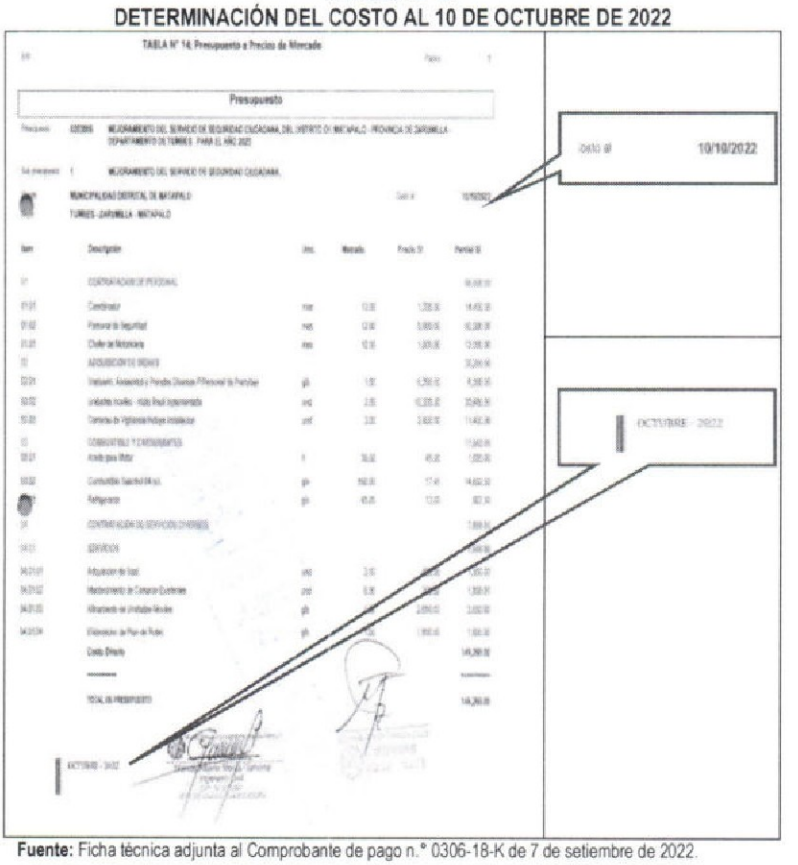
PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES PARA EL AÑO 2023".

OCTUBRE – 2022

Fuente: Ficha técnica adjunta al Comprobante de pago n.° 0306-18-K de 7 de setiembre de 2022.

IMAGEN N° 27
DETERMINACIÓN DEL COSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2022



Fuente: Ficha técnica adjunta al Comprobante de pago n.° 0306-18-K de 7 de setiembre de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la *"FICHA TÉCNICA"* consignó datos del mes de octubre de 2022, así como, el pie de página que señala: *"OCTUBRE – 2022"*, no resulta razonable que el proveedor la haya remitido adjunta a la carta n.° 088-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 de setiembre de 2022 a través de la cual solicitó el pago **(Apéndice n.° 32)**; toda vez que, el formato de presupuesto estableció que el costo es al 10 de octubre de 2022.

Además, la citada carta, no cuenta con datos que acredite la recepción formal por parte de la Entidad; pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1241-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el mismo día **6 de setiembre de 2022 (no precisa hora) (Apéndice n.° 32)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 339-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)** (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[65], sin realizar ninguna observación.

[65] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0842-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 02264-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:36 horas (Apéndice n.° 32)** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 000959-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración **el 6 de setiembre de 2022 a las 9:03 horas (Apéndice n.° 32)**, comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración que realizó la fase de devengado.

Posteriormente el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02279-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas (Apéndice n.° 32)** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro (se advierte que la hora de recepción de los documentos a través de los cuales efectuaron las autorizaciones no guardan relación o secuencia de los hechos); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0306-18-K de 7 de setiembre de 2022 registró el giro a nombre del proveedor por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 32)**, pese que, la ficha técnica recién fue elaborada en el mes de octubre de 2022.

Cabe precisar que, la ficha técnica ha sido elaborada por el ingeniero Marvin Frank Florián Zeta; no obstante, los TdR **(Apéndice n.° 32)** como recursos humanos mínimos establecían: *"Ingeniero Civil o Arquitecto"*; sin embargo, como ya se ha señalado inicialmente corresponde a un profesional en ingeniería agrónoma[66]; **(Imagen n.° 1);** por lo tanto, el proveedor no cumplió con el requisito.

Al respecto, se advierte que, el citado proveedor, en la ficha técnica consignó los mismos montos de los costos (costos de operación y mantenimiento a precios de mercado, flujo de costos incrementales de operación y mantenimiento, costos incrementales e indicadores de rentabilidad social y recomendaciones) de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del **servicio de limpieza pública** en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", que se expondrá líneas abajo, (solo se diferencian por la fecha consignada en el pie de página ***"OCTUBRE – 2022"*** y ***SETIEMBRE – 2022"***); ambas fichas fueron tramitadas y pagadas el mismo día.

El comparativo de las dos (2) fichas técnicas, se muestra a continuación:

[66] Cabe precisar que, conforme al Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la ingeniería agrónoma no es considerada como carrera afín a la ingeniería civil o arquitectura.

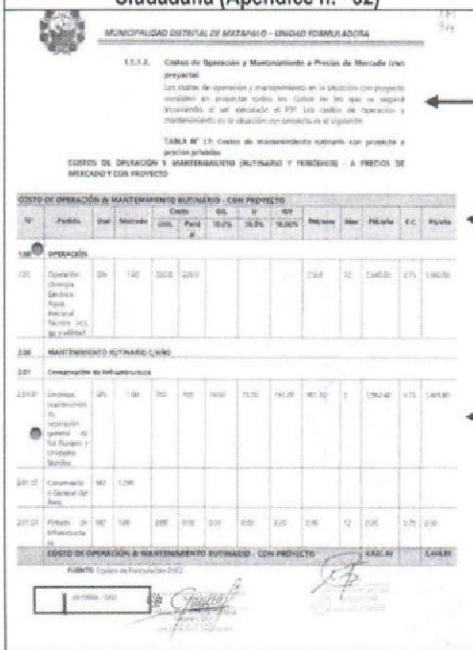
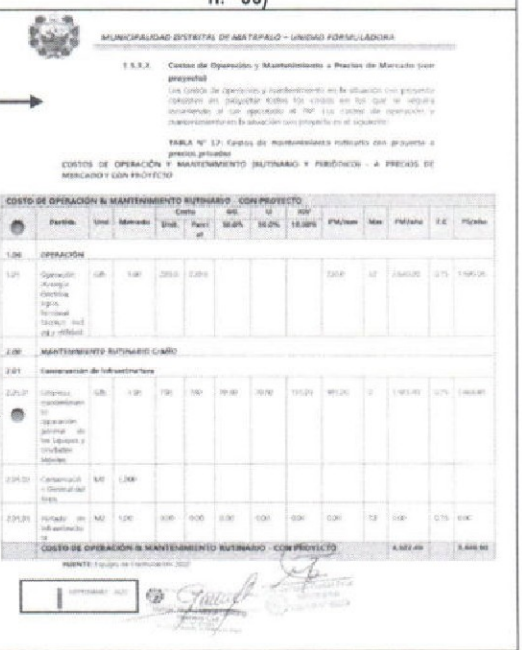
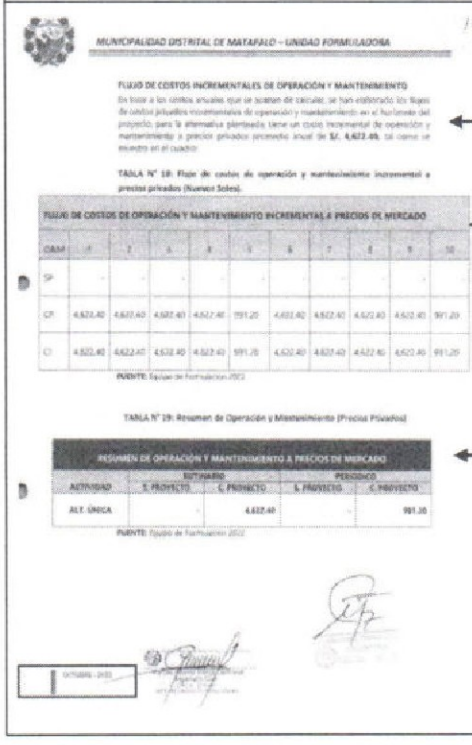
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

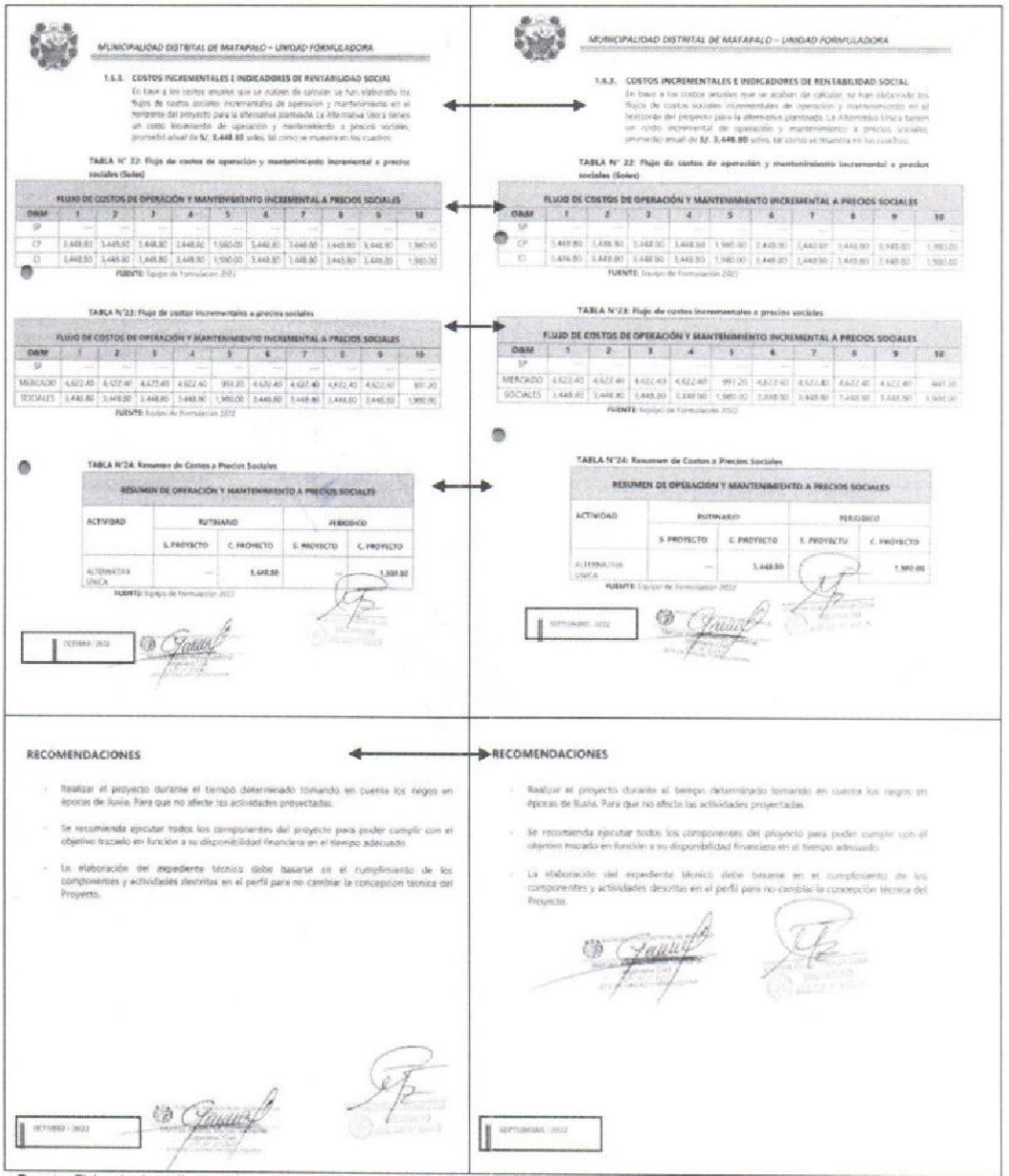
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

IMÁGENES N° 28 A LA 35
COMPARATIVO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL PROYECTO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Ficha técnica del proyecto de: Seguridad Ciudadana (Apéndice n.° 32)	Ficha técnica del proyecto: Limpieza Pública (Apéndice n.° 36)
	
	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO – UNIDAD FORMULADORA

1.6.3. COSTOS INCREMENTALES E INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

TABLA N° 22: Flujo de costos de operación y mantenimiento incremental a precios sociales (Soles)

FLUJO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCREMENTAL A PRECIOS SOCIALES

TABLA N°23: Flujo de costos incrementales a precios sociales

FLUJO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCREMENTAL A PRECIOS SOCIALES

TABLA N°24: Resumen de Costos a Precios Sociales

RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES

ACTIVIDAD	RUTINARIO		PERIÓDICO	
	S. PROYECTO	C. PROYECTO	S. PROYECTO	C. PROYECTO
ALTERNATIVA ÚNICA	—	3,448.80	—	1,980.00

RECOMENDACIONES

- Realizar el proyecto durante el tiempo determinado tomando en cuenta los riegos en épocas de lluvia. Para que no afecte las actividades proyectadas.
- Se recomienda ejecutar todos los componentes del proyecto para poder cumplir con el objetivo trazado en función a su disponibilidad financiera en el tiempo adecuado.
- La elaboración del expediente técnico debe basarse en el cumplimiento de los componentes y actividades descritas en el perfil para no cambiar la concepción técnica del Proyecto.

Fuente: Ficha técnica adjunta al Comprobante de pago n.° 0306-18-K de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, y ficha técnica que corresponde al servicio de limpieza pública; pero, sin corresponder está adjunta en el comprobante de pago 0307-18-K de 7 de setiembre de 2022, de mejoramiento del servicio de salud. **(Apéndice n.° 36)**.

Al respecto, se verificó que el proveedor efectuó cálculos que no se condicen entre sí, con lo cual se advierte que no ha cumplido con determinar el costo real del proyecto de inversión, conforme al objeto específico contemplado en los TdR **(Apéndice n.° 32)**.

Finalmente, pese a lo señalado, funcionarios y servidores de la Entidad continuaron con el trámite sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor Madero Verde S.R.L. por la elaboración de la Ficha Técnica del citado proyecto por S/20 000,00.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – SUPERVISOR DE COMISION OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – JEFE DE COMISION OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – ABOGADO DE COMISIÓN OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Al respecto, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que la ficha técnica antes mencionada presenta "***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***", conforme se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

"(...)

3. *Ficha Técnica Simplificada: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 del distrito de Matapalo". Orden de Servicio N° 0743 de 22 de setiembre de 2022:*

Nombre del proyecto, responsabilidad funcional, alineamiento a una brecha prioritaria e institucionalidad

- ✓ *La ficha técnica presentada indica como nombre del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", sin embargo, la orden de servicio N° 0743 de 2 de setiembre de 2022, indica el nombre como: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes para el año 2023".*

Costos

- ✓ *La "Tabla N° 14: Presupuesto a precios de mercado" indica un presupuesto total de S/ 149 260,00.*
- ✓ *El presupuesto en el componente "01: Contratación de personal", incluye la partida "01.03 Chofer de motocicleta" con un metrado de 12 meses a un precio de S/ 1 000,00, así también, en el componente "02 Adquisición de bienes", incluye la partida "02.02 unidades móviles - moto lineal implementada" con un metrados de 2 unidades por un costo de S/ 10 300,00 cada una, además en el componente "04 Contratación de servicios diversos", incluye la partida "04.01.01 Adquisición de SOAT" con un metrado de 3 unidades por un costo de S/ 450 cada una.*
- ✓ *De lo anteriormente expuesto, se evidencia una inconsistencia entre los metrados del presupuesto, para la adquisición de 2 unidades móviles, se está presupuestando la contratación de solo un chofer y la adquisición de 3 unidades de SOAT.*
- ✓ *La "Tabla N° 16: Costos de Inversión a precios de mercado", indica como principales rubros la descripción de "Servicio de Limpieza Pública", rubro que no coincide con el objeto del servicio.*

No adjunta

- ✓ *Costos: Costos de reinversiones.*
- ✓ *Sostenibilidad: Gestión integral de los riesgos.*
- ✓ *Impacto ambiental: Matriz de impacto ambiental.*

La ficha técnica evaluada presenta ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico****, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 3, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables.*

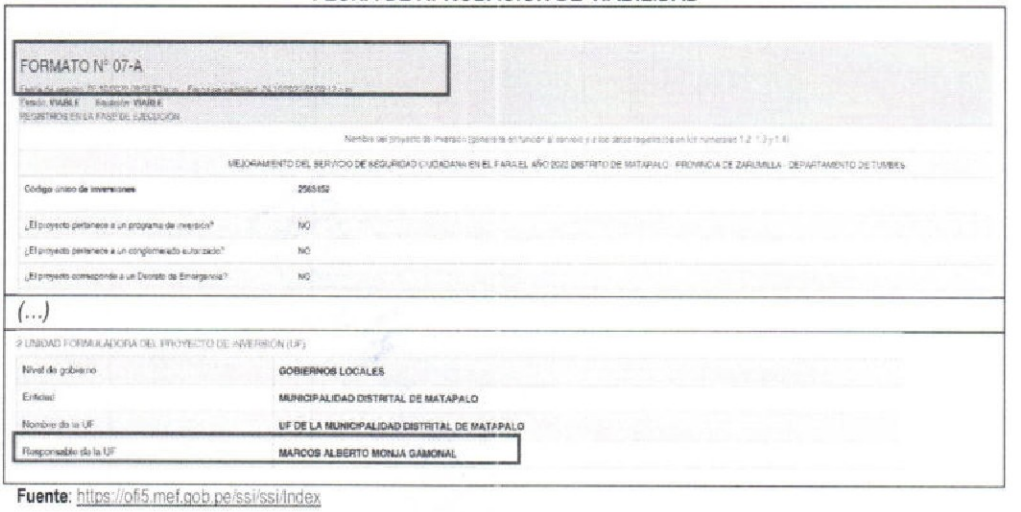
(...)".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Sumado a ello, pese a las **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, la mencionada ficha técnica fue registrada en el Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión y consecuentemente, fue declarado viable[57] el 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, por el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 36 y 37
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD



FORMATO N° 07-A

Estado: VIABLE Situación: VIABLE
REGISTRO EN LA FASE DE: EJECUCIÓN

Nombre del proyecto de inversión (generado en función a servicio y cobertura establecida en los numerales 1.2 y 1.3):

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PARA EL AÑO 2023 DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2565152
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

(...)

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Al respecto, Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM*[58]*, de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, respecto al proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL AÑO FISCAL 2023, EN EL DISTRITO DE MATAPALO"***, confirmó: *que cuenta con Código Único de Inversiones 2565152, registra como fecha de viabilidad 24 de octubre de 2022.*

Los hechos antes mencionados evidencian un favorecimiento a favor del proveedor Madero Verde S.R.L., pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, pese a las deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico; y, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor por S/20 000,00.

[57] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.
[58] A través de la cual remitió un cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA".*

2.4 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo, - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", con Código único de inversiones – 2564668.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0304-18-K (registro SIAF 00001172) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, que adjunta el requerimiento n.° 181-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[69] **(Apéndice n.° 34)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo, - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", requerimiento que con proveído de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 34)** fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 01123-2022-ABAST-MDM recibido por Administración el 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02085-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 11 de agosto de 2022 a las 10:43 horas **(Apéndice n.° 34)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 20,000.00"*

Posteriormente, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00408-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por administración **el 5 de setiembre de 2022 a las 9:45 horas (Apéndice n.° 34)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00345 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 34)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio **el 5 de setiembre de 2022**, a través de proveído, la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento, para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 34)**.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[70], el 2 de setiembre de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la certificación referida en el párrafo anterior para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización del compromiso correspondiente, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0742 de 2 de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 34)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

[69] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.
[70] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[71]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0304-18-K, se identificó tres (3) proformas, emitidas por Valverde Montoya Jitler Ulises y las empresas: HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 24-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L **(Apéndice n.° 34)**, a la que adjuntó la proforma por S/27 000,00 **(Apéndice n.° 34)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 34).**

2. Carta n.° 84-2022/VMJU, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya **(Apéndice n.° 34)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/25 000,00 **(Apéndice n.° 34)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.[72] **(Apéndice n.° 34).**

3. Carta n.° 82- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L **(Apéndice n.° 34)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 34)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 34)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 34)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas, fueron emitidas en **el mes de setiembre de 2022**; las cuales, además, no consignan datos que acrediten fehacientemente la recepción de la información por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

No obstante, la Entidad formalizó la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0742 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

[71] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

[72] Además; sin corresponder, adjuntó la carta n.° 085-2022/VMJU de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, emitida por Jitler Ulises Valverde Montoya, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/15 000,00 **(Apéndice n.° 34)** por elaboración de ficha técnica del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"; y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 34).**

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados (Carta, declaración jurada y proforma), señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[73]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** que pertenecen al proveedor ganador.

Por otro lado, respecto a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 34)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **que difieren al objeto de la contratación**.

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 34)** exigían que: *"La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Forestal y Medio Ambiente, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, el proveedor, en la carta n.° 82-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER **(Apéndice n.° 34)**, a través de la cual remitió su información, no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

También, requirió: *"Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que tampoco validó Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 34)** establecieron: *"**VI) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[74] hasta el 7 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería realizar estudios y actividades; además, requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

[73] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.
[74] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0742 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**.

Cabe precisar que, mediante carta n.° 093-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, suscrita por el gerente del proveedor y dirigida al subgerente de Abastecimiento solicitó el pago por el servicio de elaboración de la ficha técnica, precisando que:

> *"(...)*
> *Que, habiendo terminado la elaboración de LA FICHA TECNICA (...). asi mismo alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio (...)".*

La citada carta no cuenta con datos que acrediten la fehaciente recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma), la cual, si bien, el proveedor señaló que alcanzó los tres (3) juegos de la ficha técnica; sin embargo, no se encuentra adjunta al comprobante de pago 0304-18-K **(Apéndice n.° 34)**, por el contrario, se encuentra adjunta al comprobante de pago 0307-18-K (expediente SIAF 00001173) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** correspondiente al pago del servicio de elaboración de la ficha técnica del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"; no obstante, se accedió a ella para efectuar su revisión.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la *"FICHA TÉCNICA"* **(Apéndice n.° 36)**, se advierte que, al determinar el presupuesto, consignó que: el costo es al 15 de setiembre de 2022 (es decir, posterior a la emisión de la carta a través de la cual el proveedor remitió los tres juegos), conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 38
DATOS CONSIGNADOS EN LA FICHA TÉCNICA

TABLA N° 14: Presupuesto a Precios de Mercado

PRESUPUESTO

Presupuesto: 2307041 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, PARA EL AÑO 2023

Subpresupuesto: 1.00 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, PARA EL AÑO 2023

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO — Costo al: 15/09/2022

Lugar: TUMBES - ZARUMILLA - MATAPALO

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1.00	**MEJORAMIENTO: MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**				
1.01	**CONTRATACION DE PERSONAL**				**172,800.00**
1.01.01	COORDINADOR	mes	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.02	CHOFERES	mes	12.00	1,000.00	36,000.00
1.01.03	PERSONAL PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARD.	mes	48.00	18,200.00	122,400.00
1.02.00	**ADQUISICION DE BIENES/MATERIALES**				**60,977.00**
1.02.01	ADQUISICION DE BIENES/MATERIALES DIVERSOS	glb	1.00	40,950.00	40,950.00
1.02.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	glb	1.00	18,028.00	18,028.00
1.03.00	**CONTRATACION DE SERVICIOS DIVERSOS**				**25,209.00**
1.03.01	REPARACION DE UNIDADES MOVILES Y EQUIPOS	glb	1.00	12,000.00	12,000.00
1.03.02	EDUCACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
1.03.03	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES	glb	1.00	10,290.00	10,290.00
1.04.00	**RECUPERACION DE AREAS VERDES Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO**				**5,525.00**
1.04.01	RECUPERACION DE AREAS VERDES	m2	150.00	27.50	4,125.00
1.04.02	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CONTENEDORES UBICADOS EN AREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	und	25.00	56.00	1,400.00
	COSTO DIRECTO				**270,501.00**
	VALOR REFERENCIAL				**270,501.00**

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 SOLES

Fuente: Ficha técnica adjunta al comprobante de pago n.° 0307-18-K de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.

Al respecto, no resulta razonable que el proveedor el 6 de setiembre de 2022 haya remitido la ficha técnica; toda vez que, el formato de presupuesto estableció que el costo es al 15 de setiembre de 2022.

No obstante, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1240-2022-ABAST-MDM recibido por el Área de Infraestructura y Obras el **6 de setiembre de 2022 a las 8:45 horas (Apéndice n.° 34)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 342-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)** (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[75] sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0847-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (el citado documento no cuenta con datos que acrediten la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, con memorándum n.° 02269-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas (Apéndice n.° 34)** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 000957-2022/MDM-PPTO Y CONT, recibido por Administración **el 6 de setiembre de 2022 a la 1:02 (Apéndice n.° 34)**, comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, que realizó la fase de devengado.

Posteriormente, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02281-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas (Apéndice n.° 34)** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro (se advierte que la hora de recepción de los documentos a través de los cuales efectuaron las autorizaciones no guardan relación o secuencia de los hechos); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0304-18-K de 7 de setiembre de 2022 registró el giro a nombre del proveedor por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 34)**, pese que, el costo revelado en la ficha técnica es al **15 de setiembre de 2022**; es decir, posterior a la fecha de giro.

Por lo expuesto, se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor Madero Verde S.R.L. por S/20 000,00, por el servicio de elaboración de la "FICHA TÉCNICA" para el proyecto referido.

Al respecto, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de

[75] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

junio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que la ficha técnica antes mencionada presenta ***deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico***, conforme se muestra a continuación:

"(...)

4. Ficha Técnica Simplificada: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes". Orden d"e Servicio N° 0742 de 22 de setiembre de 2022:

Brecha del servicio

- ✓ *En el ITEM 1.3.1.3 Población Efectiva, en la table N° 09, hace una proyección de población desde el año 2023 (3428 habitantes) hasta el 2034 (4745 habitantes), sin embargo, la descripción de la misma indica: con un radio de 500m u otro que se estime el adecuado y INEI asciende a 3,420 habitantes en el año 2022 y proyectada al año 2024 asciende a una población de 317 habitantes"*

Evaluación social

- ✓ *En el ITEM 1.6.2. Costos sociales, en la tabla N°21(folio 417), indica un componente "Creación del servicio de Recreación Activa y Pasiva", y una partida que indica "Construcción del parque principal" con un monto de S/ 270 503,00, lo que se condice con la denominación del servicio contratado.*

No adjunta

- ✓ *Nombre del proyecto, responsabilidad funcional, alineamiento a una brecha prioritaria e institucionalidad: Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión; Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria.*
- ✓ *Costo: Costo de reinversiones.*
- ✓ *Gestión: Plan de implementación, Modalidad de ejecución de proyecto, Fuente de financiamiento y Requerimientos institucionales y/o normativos.*
- ✓ *Impacto ambiental: Matriz de impacto ambiental.*

*La ficha técnica evaluada presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 5, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables.*

(...)".

Sumado a ello, efectuada la consulta en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, se verificó que la citada ficha técnica **(Apéndice n.° 36)**, pese a que presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, fue registrada en el Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, y consecuentemente fue declarado viable[76] el 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, por el señor Marcos Alberto Monja Gamonal jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

[76] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.

IMÁGENES N° 39 y 40
FECHA DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD

FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 17/10/2022 11:33:20 a.m. - Fecha de viabilidad: 17/10/2022 03:14:05 p.m.
Usuario: VIABLE Situación: VIABLE

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2564668
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

(...)

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

Al respecto, Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM*[77]*, de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, respecto al proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, PARA EL AÑO FISCAL 2023, EN EL DISTRITO DE MATAPALO"***, confirmó que cuenta con Código Único de Inversiones 2564668 y registra como fecha de viabilidad 17 de octubre de 2022.

Los hechos antes mencionados evidencian un favorecimiento a favor del proveedor Madero Verde S.R.L., pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes; se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, y pese que la ficha técnica adjunta al comprobante de pago presentó deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico; sin embargo, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor por S/20 000,00.

[77] A través de la cual remitió un cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE
CONTROL
INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

2.5 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", por S/10 000,00.

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0307-18-K (registro SIAF 00001173) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, que adjunta el requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[78] **(Apéndice n.° 36)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: *"Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"* requerimiento que con proveído de 10 de agosto de 2022 fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 36)**.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 01126-2022-ABAST-MDM recibido por Administración el 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/10 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02087-2022-MDM-G.ADM-EGOCG, recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 11 de agosto de 2022 a las 10:43 horas **(Apéndice n.° 36)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (...) por el monto total de S/ 10,000.00"*

Posteriormente, el citado Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00406-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por administración **el 5 de setiembre de 2022 a las 10:04 horas (Apéndice n.° 36)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00343 por S/10 000,00 **(Apéndice n.° 36)**, quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, **el 5 de setiembre de 2022**, a través de proveído, la derivó a la Subgerencia de Abastecimiento, para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 36)**.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[79], el 2 de setiembre de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la certificación referida en el párrafo anterior para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización del compromiso correspondiente, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0741 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/10 000,00.

[78] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.
[79] Sin observar su función especifica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[80]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0307-18-k, se identificó tres (3) proformas emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 25-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L **(Apéndice n.° 36)**, a la que adjuntó la proforma por S/17 000,00 **(Apéndice n.° 36)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 36)**.

2. Carta n.° 83- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L **(Apéndice n.° 36)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/10 000,00 **(Apéndice n.° 36)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 36)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 36)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 36)**.

Asimismo, con relación a la proforma remitida por Jitler Ulises Valverde Montoya, la cual correspondía estar adjunta en el comprobante de pago 0307-18-K (Expediente SIAF 00001173) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**; sin embargo, está adjunta al comprobante de pago 0304-18-K (Expediente SIAF 00001172) de 7 de setiembre de 2022, referido a la elaboración de la ficha técnica de un **proyecto de limpieza pública)** **(Apéndice n.° 34)**, remitida con la carta siguiente:

3. Carta n.° 085-2022/VMJU de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya **(Apéndice n.° 34)**, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/15 000,00 por elaboración de ficha técnica del proyecto denominado: "**Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" (Apéndice n.° 34)**; y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 34)** (pese que la citada información estaba adjunta en comprobantes de pago distintos se accedió a ella para su evaluación en conjunto).

Las tres (3) cartas antes mencionadas, no consignan datos que acrediten fehacientemente la recepción de la información por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

[80] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

Pese a ello, como ya se ha mencionado, la Entidad formalizó la contratación del proveedor mediante orden de servicio n.° 0741 de 2 de setiembre de 2022, suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/10 000,00 **(Apéndice n.° 36)**.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados (Carta, declaración jurada y proforma), señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[81]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** que pertenecen al proveedor ganador.

Por otro lado, respecto a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 36)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **que difieren al objeto de la contratación.**

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 36)** exigían que: *"La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, el proveedor en la carta n.° 83- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER **(Apéndice n.° 36)**, a través de la cual remitió su proforma no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

También, requirió: *"Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que tampoco validó Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 36)** establecieron: *"**V) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo*

[81] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[82] hasta el 5 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; por tanto, no resulta razonable que el proveedor en el plazo de tres (3) días elabore la ficha técnica.

No obstante, frente a los hechos acontecidos, como ya se ha señalado, la Entidad formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0741 de 2 de setiembre de 2022, **(Apéndice n.° 36)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Cabe precisar que, de la revisión efectuada a la información que sustenta la emisión del comprobante de pago 0307-18-K (registro SIAF 00001173) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, **este, no adjuntó la respectiva ficha técnica del proyecto antes mencionado**; por el contrario, adjuntó un ***"PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA*** *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES PARA EL AÑO 2023"* ***SEPTIEMBRE – 2022***"; por tanto, **no evidencia la efectiva prestación del servicio**; sin embargo, mediante carta n.° 089-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER **de 6 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 36)** suscrita por el gerente del proveedor y dirigida al subgerente de Abastecimiento, el proveedor solicitó el pago por el servicio de elaboración de la ficha técnica, precisando lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

> *"(...)*
> *Que, habiendo terminado la elaboración de LA FICHA TECNICA (...). así mismo alcanzo tres (3) juego en original. Por tal motivo Solicito a usted se me realice la cancelación del servicio (...)".*

La citada carta, no cuenta con datos que acrediten la fehaciente recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[83], emitió el informe n.° 1239-2022-ABAST-MDM recibido por el Área de Infraestructura y Obras el **6 de setiembre de 2022 a las 9:46 horas (Apéndice n.° 36)** a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 340-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[84], sin realizar ninguna observación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0843-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones

[82] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0741 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
[83] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[84] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

establecidas en el MOF[85] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[86], con memorándum n.° 02265-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:32 horas (Apéndice n.° 36)** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 000960-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración **el 6 de setiembre de 2022 a las 9:10 horas (Apéndice n.° 36)**, comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración que realizó la fase de devengado; posteriormente el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02278-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas (Apéndice n.° 36)** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro (se advierte que la hora de recepción de los documentos a través de los cuales efectuaron las autorizaciones no guardan relación o secuencia de los hechos); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 0307-18-K de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** registró el giro a nombre del proveedor por S/10 000,00.

Como ya se ha mencionado, el comprobante de pago 0307-18-K (registro SIAF 00001173) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, **no adjuntó la respectiva ficha técnica del proyecto antes mencionado**; en ese sentido, mediante *"ACTA N.° 007-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 27 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 37)** se requirió a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien a su vez desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora[87] información sobre la aprobación de viabilidad y estado actual del proyecto: "Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", y proporcionar en calidad de préstamo la respectiva ficha técnica.

Con relación a ello, el citado jefe señaló que: *"en el acervo documental de las jefaturas a su cargo **no existe la ficha técnica del referido proyecto**; además, precisó que de la búsqueda efectuada en el SSI, **no se ubica proyecto con la citada denominación**."*, conforme al cuadro que adjuntó al acta antes mencionada, en el que precisó lo siguiente:

IMAGEN N° 41
VERIFICACIÓN EN EL SSI-MEF, REALIZADA POR LA ENTIDAD



Fuente: "ACTA N.° 007-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 27 de mayo de 2024"

[85] *Capitulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[86] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Articulo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.
[87] Designado mediante MEMORANDUM N° 2097-2023-MDM-G.ADM-VAMB de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, proporcionado a la comisión de control mediante ACTA N.° 006-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 27 de mayo de 2024**(Apéndice n.° 12)**.

No obstante, a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes, se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; además, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido** (ficha técnica), funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico a la Entidad por S/10 000,00.

Por lo señalado, es importante traer a colación que, en el requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, correspondiente a la ficha técnica del presente proyecto, el jefe del Área de Infraestructura y Obras requirió la elaboración de la ficha técnica del proyecto denominado:

- ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD; PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE MATAPALO."***

Sin embargo, los TdR **(Apéndice n.° 36)** adjuntos al citado requerimiento, establecen como denominación:

- ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MÉDICA DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"***

Al respecto, es de mencionar que, los citados TdR, también están adjuntos al **requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 36),** a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN POSTA MEDICA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"*, cuyo desarrollo se muestra a continuación:

2.6 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 0303-18-K (registro SIAF 00001168) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, que adjunta el requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022 con sus Términos de Referencia[88] **(Apéndice n.° 39)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN POSTA MEDICA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"*.

[88] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.

Con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 39)** exigían que: *"La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes".*

Además, como recursos humanos mínimos requería:

- *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios."*

Sin embargo, estos requisitos no fueron validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[89], toda vez que, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR **(Apéndice n.° 39)**; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0746 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/10 000,00.

Igualmente, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 39)** establecieron: *"**V) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 3 de setiembre de 2022[90] hasta el 5 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 0303-18-K (registro SIAF 00001168) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**; pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[91], emitió el informe n.° 1244-2022-ABAST-MDM, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el **6 de setiembre de 2022 a las 9:44 horas (Apéndice n.° 39)**, a través del cual requirió al Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 338-2022-MDM-IO-EPO de

[89] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(…) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[90] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0746 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**.
[91] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(…) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (…)".

6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)** (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"***[92], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0845-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago (la citada nota no cuenta con datos que acredite la recepción formal), en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[93] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[94], con memorándum n.° 02267-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 6 de setiembre de 2022 a las 12:30 horas (Apéndice n.° 39)** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 2282-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 6 de setiembre de 2022 a las 10:00 horas **(Apéndice n.° 39)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; quien lo efectuó, a través del comprobante de pago n.° 0303-18-K de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, en el comprobante de pago 0303-18-K (registro SIAF 00001168) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)** **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**; en ese sentido, se verificó la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de salud, en la posta médica de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", la cual fue proporcionada por la Subgerencia de Tesorería[95] en un folder **(Apéndice n.° 40)**, adicional a la entrega de los comprobantes de pago por la elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos efectuados durante el año 2022.

De cuya revisión, se advierte que, la portada de la citada *"FICHA TÉCNICA"* **(Apéndice n.° 40)** consignó datos del mes de enero de 2022, cuenta con una firma y sello a nombre de J. Ulises Valverde Montoya, así como, el pie de página señala: ***"ENERO – 2022 – UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO"***; además, el formato de presupuesto establece: *"costo al 4 de enero de 2022"*, determinando el valor referencial del proyecto con precios vigentes al mes de enero de 2022, por S/60 860,00; es decir, establece un presupuesto, el cual ha sido actualizado antes de la formulación del requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)**; por lo tanto, la ficha técnica proporcionada por la Subgerencia de Tesorería no corresponde al citado requerimiento.

Cabe precisar que, se efectuó la consulta a la página web de Invierte.pe a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index, accediendo al ***"Reporte de SSI"*** en el que se identificó el registro de tres (3) proyectos relacionados al sector salud a cargo de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

[92] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[93] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[94] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.
[95] Mediante ACTA DE COORDINACIÓN de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CUADRO N° 4
PROYECTOS REFERIDOS AL SECTOR SALUD REGISTRADOS

Reporte de SSI						
INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES						
ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	FECHA REGISTRO	FECHA VIABILIDAD	MONTO VIABLE	Comentario
1	2566102	Mejoramiento de las instalaciones y equipamiento para el buen servicio de atención a la salud en la **Posta Médica de Matapalo, distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla** - departamento de Tumbes.	06/11/2022	07/11/2022	101,250.00	Adjunta la ficha técnica cuyo presupuesto ha sido actualizado al mes de noviembre de 2022.
2	2521042	Mejoramiento del servicio de salud en la Posta **Médica de Matapalo, distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla** - departamento de Tumbes.	07/06/2021	07/06/2021	31,793.00	Corresponde a un proyecto con viabilidad desde el año 2021.
3	2560229	**Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la Posta Medica de Matapalo, en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.**	22/08/2022	22/08/2022	66,000.00	Cuenta con viabilidad desde el 22 de agosto de 2022; además, en el SSI registra el presupuesto actualizado al 4 de junio de 2022; es decir, antes de formalizar la contratación (2 de setiembre de 2022).

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, la Entidad tiene registradas tres (3) fichas técnicas relacionadas al sector salud; sin embargo, ninguna corresponde a la contratación formalizada a través de la orden de servicio 0746 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, pagada mediante comprobante de pago 0303-18-K (registro SIAF 00001168) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, por lo siguiente:

- Respecto a la inversión señalada en el **Ítem 1, con CUI 2566102**.- La denominación del proyecto no corresponde al consignado en el requerimiento; además, se efectuó la consulta al SSI, en el que se verificó que adjunta una ficha técnica cuyo presupuesto ha sido actualizado **al 4 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 41)**; es decir, posterior al 7 de setiembre de 2022 que registraron el pago, por lo tanto, no corresponde a la orden de servicio 0746 de 2 de setiembre de 2022, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

IMAGEN N° 42
PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Presupuesto

Presupuesto	103000	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL BUEN SERVICIO DE ATENCION A LA SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL BUEN SERVICIO DE ATENCION A LA SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES
Cliente	S10 S.A.C.	Costo al 04/11/2022
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**PERSONAL**				28,450.00
01.01	TECNICO ENFERMERIA	mes	12.00	1,200.00	14,400.00
01.02	CHOFER	mes	12.00	1,200.00	14,050.00
02	**ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS Y OTROS**				17,450.00
02.01	CAMA DE HOSPITALIZACION	und	5.00	350.00	1,750.00
02.03	EQUIPOS DE CIRUGIA MENOR	und	2.00	450.00	900.00
02.04	TERMOMETRO DIGITAL	und	8.00	400.00	500.00
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU	und	1.00	8,000.00	8,000.00
03	**ARQUITECTURA**				13,750.00
03.01	CONSTRUCCION DE AMBIENTE PARA FARMACIA INCL. PISO, PINTADO Y TECHO DE COBERTURA LAÑANA CON CIELO RASO	glb	1.00	12,000.00	12,000.00
03.02	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO	glb	1.00	750.00	750.00
04	**IMPLEMENTACION DE MOVILIARIO Y OTROS**				13,650.00
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCRITORIO	und	3.00	750.00	2,250.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA FARMACIA	und	3.00	950.00	1,900.00
04.03	ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL PARA MONITOREO	und	1.00	9,700.00	9,700.00
05	**OTRAS OBRAS**				5,000.00
05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02	COMPUTRUS	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
	Costo Directo				78,250.00

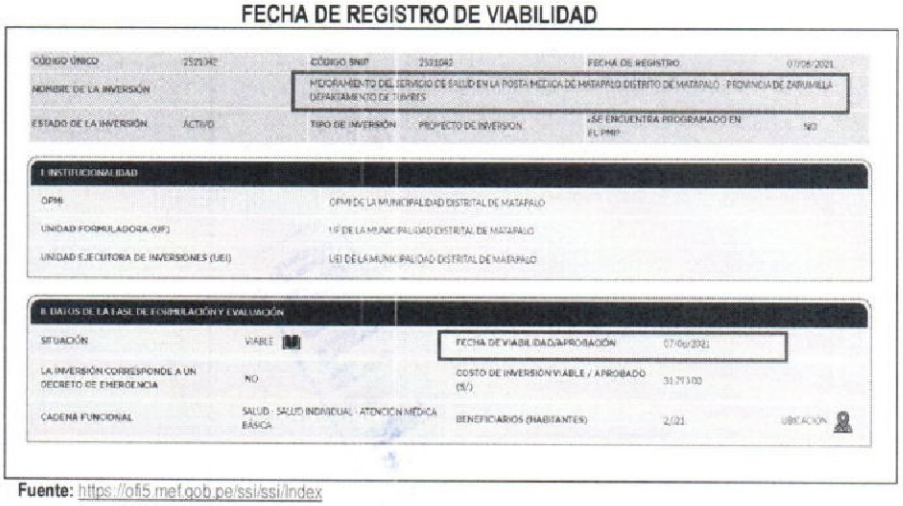
SON : SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

➢ Con relación a la inversión señalada en el **Ítem 2, con CIU 2521042.-** De la consulta efectuada al SSI, se verificó que corresponde a un proyecto que, conforme al Formato n.° 07-A **(Apéndice n.° 42)** cuenta con viabilidad desde el 7 de junio de 2021; es decir, antes del 2 de setiembre de 2022 que la Entidad formalizó la contratación; por lo tanto, tampoco corresponde a la orden de servicio 0746 de 2 de setiembre de 2022, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 43
FECHA DE REGISTRO DE VIABILIDAD



CÓDIGO ÚNICO	2521042	CÓDIGO SNIP	2521042	FECHA DE REGISTRO	07/06/2021
NOMBRE DE LA INVERSIÓN		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

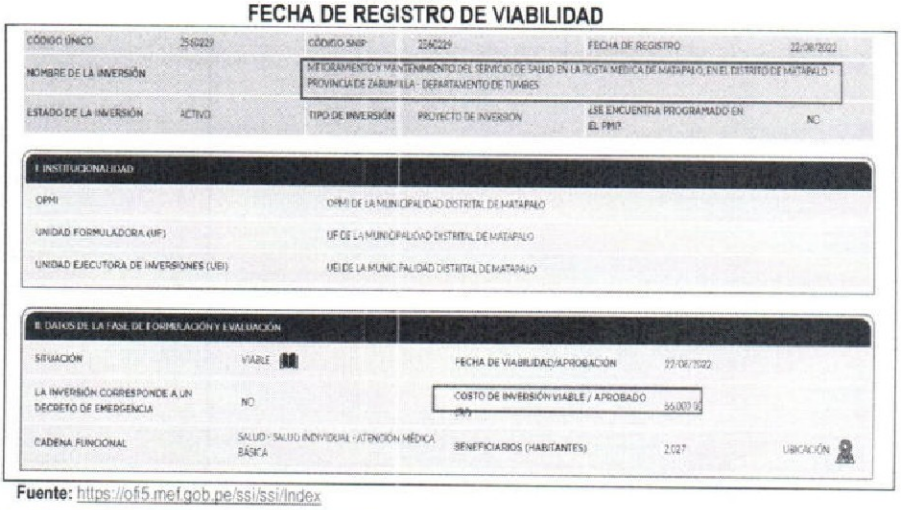
I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE		FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	07/06/2021	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO		COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/.)	31,213.00	
CADENA FUNCIONAL	SALUD - SALUD INDIVIDUAL - ATENCION MEDICA BÁSICA		BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2,021	UBICACIÓN

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index

➢ Respecto a la inversión señalada en el **Ítem 3, con CIU 2560229.-** Si bien, el nombre corresponde al consignado en los TdR; sin embargo, de la consulta efectuada al SSI, se verificó el registro de una ficha técnica de un proyecto que, conforme Formato n.° 07-A **(Apéndice n.° 43)** cuenta con viabilidad desde el 22 de agosto de 2022; con un presupuesto actualizado al 4 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 44)**; es decir, antes del 2 de setiembre de 2022 que la Entidad formalizó la contratación; la cual tampoco corresponde a la orden de servicio 0746 de 2 de setiembre de 2022, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 44
FECHA DE REGISTRO DE VIABILIDAD



CÓDIGO ÚNICO	2560229	CÓDIGO SNIP	2560229	FECHA DE REGISTRO	22/08/2022
NOMBRE DE LA INVERSIÓN		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE		FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	22/08/2022	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO		COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/.)	56,003.92	
CADENA FUNCIONAL	SALUD - SALUD INDIVIDUAL - ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA		BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2,027	UBICACIÓN

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index

IMAGEN N° 45
PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL FORMATO N° 07-A

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto	0103001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES
Cliente	S10 S.A.C.	Costo al 04/06/2022
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PERSONAL				19,800.00
01.01	TECNICO ENFERMERIA	mes	6.00	900.00	5,400.00
01.02	CHOFER	mes	6.00	900.00	5,400.00
02	ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS Y OTROS				27,700.00
02.01	SILLA PARA UNIDAD DENTAL	und	1.00	18,000.00	18,000.00
02.03	PULSOXIMETRO	und	2.00	450.00	900.00
02.04	TERMOMETRO DIGITAL	und	2.00	400.00	800.00
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU PP ARMADA	und	1.00	8,000.00	8,000.00
03	OTRAS OBRAS				5,000.00
03.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
03.02	COMBUSTIBLE	gb	1.00	4,000.00	4,000.00
	Costo Directo				43,500.00

SON : CUARENTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index

De acuerdo a lo señalado, no existe información que evidencie la efectiva prestación del servicio; en ese sentido, la comisión de control requirió[96] a la Entidad, entre otros, remitir en original, la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes"; en respuesta a lo requerido, el titular de la Entidad, mediante oficio n.° 00124-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, preciso:

> *"(…)*
> *10. Respecto a las Ficha técnica de los proyectos siguientes:*
> *(…)*
> *Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes*
> *(…)*
> *Que conforme al documento de la referencia f) se realizó la búsqueda y no se encontró dicha información.*
> *(…)"*

Asimismo, remitió el INFORME N° 278-MDM-J.I.O- ARQ. MAGG, de 22 de mayo de 2024[97] **(Apéndice n.° 25)**, emitido por Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, que adjunta el informe n.° 0018-2024-MDM-UF-KPFP de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 26)** mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

> *"(…) Se ha realizado una búsqueda en el acervo documentario en las respectivas oficinas del área de infraestructura y obras, dando como respuesta que las fichas técnicas no se han encontrado (…)"*, y precisó:

[96] Mediante oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002 de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**.
[97] Citado como referencia f)

"(...)

PROYECTO	CUI	FECHA DE VIABILIDAD	AVANCE FINACIERO ACUMULADO
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN POSTA MEDICA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES	2560229	22/08/2022	50.60%

(...)"

Como se advierte, acorde a la respuesta emitida, la ficha técnica del citado proyecto, no se encuentra en la Entidad; además, el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, como resultado de la búsqueda que efectuara en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, proporcionó a la comisión de control[98] un cuadro en el que precisa entre otros, la fecha de viabilidad, conforme se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA					
ITEM	PROYECTO	CUI	FECHA DE VIABILIDAD	AVANCE FINACIERO ACUMULADO	COMENTARIO DEL JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
	(...)				
6	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN POSTA MEDICA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES	2560229	22/08/2022	50.60%	SE DESCONOCE LA RAZON POR LA QUE NO SE HA LLEGADO AL 100% DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Conforme a la respuesta del citado jefe, el proyecto antes mencionado, desde el 22 de agosto de 2022 ya contaba con viabilidad; es decir, antes de la formalización de la contratación, por lo tanto, no corresponde a la orden de servicio n.° 0746 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**.

No obstante, a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad formalizó la contratación a favor de Madero Verde S.R.L; sin realizar ninguna observación, a pesar que no cumplió con lo establecido en los TdR, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; además, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica), funcionarios y servidores continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico por S/10 000,00.

2.7 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", por S/15 000,00.

Corresponde a la ficha técnica desarrollada en el inciso 2 del Literal *"B.* Pagos por la elaboración de fichas técnicas de proyectos, a favor de los proveedores Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L y Madero Verde S.R.L", en la que se identificó el comprobante de pago 0308-18-K (registro SIAF 00001174) de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, que adjunta el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, requirió a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", que originó perjuicio económico de S/15 000,00; conforme se ha desarrollado en el referido punto.

[98] Mediante ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024**(Apéndice n.° 8)**.

3. **Con relación a las seis (6) órdenes de servicio del 19 de setiembre de 2022 por S/ 135 000,00**

Sobre el particular, se advierte que el 9 y 12 de setiembre de 2022, el jefe del Área de Infraestructura y Obras requirió la contratación de proveedores para la elaboración de seis (6) fichas técnicas; luego del trámite administrativo, el 21 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración derivó la certificación de crédito presupuestaria (de cada requerimiento) autorizando al subgerente de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes (referidas a las contrataciones requeridas); sin embargo, éstas ya se habían formalizado a través de la emisión de las órdenes de servicio respectivas, **desde el 19 de setiembre de 2022**.

Sumado a lo anterior, se advierte que, a pesar del incumplimiento de los TdR, y de que, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido** (fichas técnicas), la Subgerencia de Abastecimiento, Área de Infraestructura y Obras y Gerencia de Administración, sin realizar ninguna observación, el mismo día, **23 de setiembre de 2022**, realizaron el trámite de conformidad y pago por el íntegro de las prestaciones requeridas, desembolsando a favor del proveedor en mención el importe total de S/135 000,00 (las 6 órdenes de servicio se pagaron el mismo 23 de setiembre de 2022).

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

3.1 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 014-18-17(registro SIAF 00001226) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, que adjunta el requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022 con sus Términos de Referencia[99] **(Apéndice n.° 45)**, suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, donde requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: "**Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo**"; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno del área de Abastecimiento con fecha 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1252-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02317-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 a las 12:20 horas **(Apéndice n.° 45)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"(...) realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 20,000.00 soles (...)".*

[99] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y el numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00437-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración con registro N° 3025, **el 21 de setiembre de 2022 a las 12:50 horas (Apéndice n.° 45)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00365 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 45)**.

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes referidas a la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica.

Sin embargo, pese que aún no había recibido la citada certificación referida en el párrafo anterior, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[100], el **19 de setiembre de 2022,** ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, en adelante el "Proveedor", mediante **orden de servicio n.° 0798 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 45)**, la cual fue suscrita y validada por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[101]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 014-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: Rampa contratistas E.I.R.L, HAGADOL E.I.R.L y Madero Verde S.R.L, adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 10-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramirez Luna Adolfo E, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/ 25 000,00 **(Apéndice n.° 45)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 45)**.

2. Carta n.° 35-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L **(Apéndice n.° 45)**, a la que adjuntó la proforma por S/23 000,00 **(Apéndice n.° 45)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 45)**.

[100] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[101] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

3. Carta n.° 95- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 45)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 45)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 45)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 45)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad, pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0798 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 45)** con el proveedor Madero Verde S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[102]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L, proveedor ganador.

Por otro lado, con relación a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 45)**, se advierte que, el proveedor ganador registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 45)** exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado. Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que no fueron validados por la Entidad, en razón de que el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

[102] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP como ya fue señalado.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 45)** establecieron: "***V) TIEMPO DE EJECUCION:*** *El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación*"; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[103] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de "***FICHA TÉCNICA***"; sin embargo, los TdR (en el numeral **V) TIEMPO DE EJECUCIÓN**) consignó "***elaboración del Expediente Técnico***".

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 014-18-17(registro SIAF 00001226) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**, tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[104], emitió el informe n.° 1304-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a las 8:46 horas**, a través del cual requirió Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, "*EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD*"; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el trabajo no se había realizado, por el contrario, a través del informe n.° 354-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, pese que el proveedor no cumplió con presentar la ficha técnica, otorgó la conformidad[105], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:50 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0901-2022-ABAST-MDM **(Apéndice n.° 45)** (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración al margen de sus funciones establecidas en el MOF[106] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[107], con memorándum n.° 2405-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:30 horas **(Apéndice n.° 45)**, por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 2410-2022-MDM-G.ADM-EGOCG, recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 12:02 horas **(Apéndice n.° 45)**, autorizó a Erick Javier Leon Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 014-18-17 de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** efectuó el pago a nombre del proveedor por S/20 000,00.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

[103] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0798 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**.
[104] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(…) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (…)".
[105] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[106] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[107] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

Aunado a ello, y pese que los TdR **(Apéndice n.° 45)** establecieron: "***EL CONTRATANTE*** *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético.* ***Hasta la aprobación de la misma"*** (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Al respecto, este OCI, requirió[108] a la Entidad entre otros, "*Remitir las fichas técnicas y expedientes técnicos originales, con su documento de presentación formal ante la Entidad, de los proyectos detallados en anexos n.°s 1 y 2 adjunto*; además, requirió[109] "*Precisar si las fichas técnicas de los proyectos detallados en anexo adjunto fueron registradas en el banco de inversiones, de ser afirmativa su respuesta, remitir los formatos de registro, de ser el caso el sustento de las modificaciones efectuadas*" en respuesta a lo requerido, mediante oficio n.° 0097-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, el titular de la Entidad, remitió el informe n.° 0014-2024-MDM-UF-KPFP de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

"(...)
Que por parte del jefe de unidad formuladora solicito el día 24 de abril del presente, si los proyectos se encuentran registrados en el banco de inversiones correspondientes al año 2022, se detalla el siguiente cuadro detallado:

NUMERO	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*OBSERVACION*	*CUI*	*BANCO DE INVERSIONES*
				SI/NO
(...)				
12	*CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N° 103 SAGRADO CORAZÓN DE MARIA - TUTUMO, DEL DISTRITO DE MATAPALO.*			*NO*

(...)"

Asimismo, mediante "*ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: "*CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N° 103 SAGRADO CORAZÓN DE MARIA - TUTUMO, DEL DISTRITO DE MATAPALO*", quien mediante el cuadro denominado: "*VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA*" manifestó que: "*DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES* ***NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION***."

[108] Con oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
[109] Con oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, reiterado con oficio n.° 004-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 47)**.

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/20 000,00.

3.2 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 012-18-17 (registro SIAF 00001227) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que adjunta el requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022 con sus Términos de Referencia[110] **(Apéndice n.° 50)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: ***"Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"***; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno de abastecimiento con fecha 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1253-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02318-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre de 2022, recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 a las 12:20 horas **(Apéndice n.° 50)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, señalando: *"(...) realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 20,000.00 soles (...)"*.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, con informe n.° 00438-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)** recibido con sello de la Entidad sin n.° de registro, **el 21 de setiembre de 2022 a las 12:40 horas**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00366 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 50)**.

[110] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la LCE y numeral 29.1 del Art. 29 del RLCE n.° 30225.

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes referidas a la contratación; sin embargo, pese que no había recibido la citada certificación, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[111], el **19 de setiembre de 2022**, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, mediante **orden de servicio n.° 0797 (Apéndice n.° 50)**, la cual fue suscrita y validada por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[112]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 012-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L, Rampa contratistas E.I.R.L y Madero Verde S.R.L., adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 33-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/23 000,00 **(Apéndice n.° 50)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 50)**.

2. Carta n.° 08-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramírez Luna Adolfo E, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/ 25 000,00 **(Apéndice n.° 50)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 50)**.

3. Carta n.° 99- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 50)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 50)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 50)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 50)**.

[111] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[112] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad; pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0797 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 50)** con el proveedor Madero Verdes S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[113]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L, proveedor ganador.

Con relación a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 50),** se advierte que, el proveedor registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 50)** exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado. Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; sin embargo, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR establecieron: *"**V) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[114] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

[113] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.
[114] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0797 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**.

Además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de ***"FICHA TÉCNICA"***; sin embargo, los TdR (en el numeral **V) TIEMPO DE EJECUCIÓN** consignó ***"elaboración del Expediente Técnico"***.

Cabe precisar que, el comprobante de pago n.° 012-18-17 (registro SIAF 00001227) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**, tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[115], emitió el informe n.° 1305-2022-ABAST-MDM, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a la 8:46 horas (Apéndice n.° 50)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*.

En atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el servicio no se había realizado, por el contrario, a través del informe n.° 353-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, pese que el proveedor no cumplió con presentar la "FICHA TÉCNICA", otorgó la conformidad[116], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:55 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0899-2022-ABAST-MDM **(Apéndice n.° 50)** (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[117] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[118], con memorándum n.° 2403-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:31 horas **(Apéndice n.° 50)**, por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración con memorándum n.° 2408-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 12:06 horas **(Apéndice n.° 50)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, el citado subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 012-18-17 de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)** efectuó el pago a nombre del proveedor MADERO VERDE S.R.L. por S/20 000,00.

Aunado a ello, y pese que los TdR establecieron: "***EL CONTRATANTE*** *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético.* ***Hasta la aprobación de la misma***" (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

[115] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[116] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[117] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[118] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

Al respecto, este OCI, requirió[119] a la Entidad entre otros, "*Remitir las fichas técnicas y expedientes técnicos originales, con su documento de presentación formal ante la Entidad, de los proyectos detallados en anexos n.°s 1 y 2 adjunto*; además, requirió[120] "*Precisar si las fichas técnicas de los proyectos detallados en anexo adjunto fueron registradas en el banco de inversiones, de ser afirmativa su respuesta, remitir los formatos de registro, de ser el caso el sustento de las modificaciones efectuadas*" en respuesta a lo requerido, mediante oficio n.° 0097-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, el titular de la Entidad, remitió el informe n.° 0014-2024-MDM-UF-KPFP de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

"(...)
Que por parte del jefe de unidad formuladora solicito el día 24 de abril del presente, si los proyectos se encuentran registrados en el banco de inversiones correspondientes al año 2022, se detalla el siguiente cuadro detallado:

NUMERO	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*OBSERVACION*	*CUI*	*BANCO DE INVERSIONES*
				SI/NO
(...)				
13	*CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO DE NUEVO PROGRESO PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.*			*NO*

(...)"

Asimismo, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO DE NUEVO PROGRESO PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES."*, al respecto, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"* manifestó que: *"DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por S/20 000,00.

[119] Con oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
[120] Con oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, reiterado con oficio n.° 004-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 47)**.

3.3 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 013-18-17(registro SIAF 00001228) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, que adjunta el requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022 con sus Términos de Referencia[121] **(Apéndice n.° 51)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: "**Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo**"; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno de abastecimiento con fecha 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1250-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02315-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre de 2022, recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 a las 12:21 horas **(Apéndice n.° 51)**, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, señalando: *"(...) realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 20,000.00 soles (...)"*.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00435-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre de 2022 recibido por la Entidad sin n.° de registro, **el 21 de setiembre de 2022 a las 12:50 horas (Apéndice n.° 51)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00363 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 51)**,

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes referidas a la contratación; sin embargo, pese que aún no había recibido la citada certificación, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[122], el **19 de setiembre de 2022**, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, mediante **orden de servicio n.° 0796 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 51)**, la cual fue suscrita y validada por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

[121] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.
[122] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[123]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 013-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L, Rampa contratistas E.I.R.L, y Madero Verde S.R.L, adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 32-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/23 000,00 **(Apéndice n.° 51)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 51)**.

2. Carta n.° 05-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022, que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramírez Luna Adolfo Emilio, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/25 000,00 **(Apéndice n.° 51)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 51)**.

3. Carta n.° 96- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 51)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 51)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 51)**, y ficha RUC **(Apéndice n.° 51)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad, pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0796 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 51)**, con el proveedor Madero Verdes S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[124]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L, proveedor ganador.

[123] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

[124] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.

Con relación a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 51)**, se advierte que el proveedor registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 51)**, exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado. Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; sin embargo, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 51)**, establecieron: *"**V) TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[125] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR **(Apéndice n.° 51)**, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de ***"ficha técnica"***; sin embargo, los TdR (en el numeral V) TIEMPO DE EJECUCIÓN) consignó ***"elaboración del "expediente técnico"***.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 013-18-17 (registro SIAF 00001228) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio,** tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[126], emitió el informe n.° 1306-2022-ABAST-MDM recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a la 8:46 horas (Apéndice n.° 51)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el servicio no se había realizado, por el contrario a través del informe n.° 352-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de

[125] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0796 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**.
[126] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(…) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (…)".

2022 **(Apéndice n.° 51)**, pese que el proveedor no cumplió con presentar la "FICHA TÉCNICA", otorgó la conformidad[127], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:53 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0900-2022-ABAST-MDM **(Apéndice n.° 51)**, (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[128] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[129], con memorándum n.° 02404-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:31 horas **(Apéndice n.° 51)**, por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, con memorándum n.° 02409-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 12:03 horas **(Apéndice n.° 51)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 013-18-17 de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)** efectuó el pago a nombre del proveedor por S/20 000,00.

Aunado a ello, y pese que los TdR **(Apéndice n.° 51)** establecieron: "***EL CONTRATANTE*** *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético.* ***Hasta la aprobación de la misma***" (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en consecuencia, no ha sido aprobada.

Al respecto, este OCI, requirió[130] a la Entidad entre otros, "*Remitir las fichas técnicas y expedientes técnicos originales, con su documento de presentación formal ante la Entidad, de los proyectos detallados en anexos n.°s 1 y 2 adjunto*; además, requirió[131] "*Precisar si las fichas técnicas de los proyectos detallados en anexo adjunto fueron registradas en el banco de inversiones, de ser afirmativa su respuesta, remitir los formatos de registro, de ser el caso el sustento de las modificaciones efectuadas*" en respuesta a lo requerido, mediante oficio n.° 0097-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, el titular de la Entidad, remitió el informe n.° 0014-2024-MDM-UF-KPFP de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

> *"(...)*
> *Que por parte del jefe de unidad formuladora solicito el día 24 de abril del presente, si los proyectos se encuentran registrados en el banco de inversiones correspondientes al año 2022, se detalla el siguiente cuadro detallado:*

[127] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[128] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[129] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.
[130] Con oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
[131] Con oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, reiterado con oficio n.° 004-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 47)**.

NUMERO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACION	CUI	BANCO DE INVERSIONES SI/NO
(...)				
14	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA CANCHA DEPORTIVO 04 DE OCTUBRE NUEVO PIURA NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES			NO

(...)"

Asimismo, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: *"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA CANCHA DEPORTIVO 04 DE OCTUBRE NUEVO PIURA NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES."*, al respecto, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"* manifestó que: *"DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/20 000,00.

3.4 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo, del distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 015-18-17(registro SIAF 00001229) de 23 de setiembre de 2022, **(Apéndice n.° 52)** que adjunta el requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)** con sus Términos de Referencia[132], a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: ***"Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo, del distrito de Matapalo"***; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno de abastecimiento con fecha 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1251-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),**

[132] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.

que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, quien con memorándum n.° 02316-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 a las 12:20 horas, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, señalando: *"(...) realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 20,000.00 soles (...)".*

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00436-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** recibido con sello de la Entidad con registro n.° 3024, **el 21 de setiembre de 2022 a las 12:56 horas**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00364 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 52).**

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes referidas a la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica.

Sin embargo, pese que aún no había recibido la citada certificación referida en el párrafo anterior, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[133], el **19 de setiembre de 2022**, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, mediante **orden de servicio n.° 0795 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 52)**, la cual fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[134]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 015-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L, Rampa contratistas E.I.R.L y Madero Verde S.R.L., adjuntas a las cartas siguientes:

1. Con relación a la Carta n.° 34-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María

[133] Sin observar su función especifica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento".*

[134] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, la cual señala: *"queremos hacerle llegar nuestra información"*; sin embargo, no acredita información adjunta.

2. Carta n.° 09-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)** que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramírez Luna Adolfo E, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/ 25 000,00 **(Apéndice n.° 52)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 52).**

3. Carta n.° 100- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florián Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 52),** Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 52),** ficha RNP **(Apéndice n.° 52)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 52).**

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad; pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0795 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 52),** con el proveedor Madero Verde S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en la carta presentada, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[135]; sin embargo, el citado documento como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L, proveedor ganador.

Con relación a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 52),** se advierte que el proveedor registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 52)** exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y*

[135] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.

habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado. Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"; sin embargo, el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 52)** establecieron: *"V) **TIEMPO DE EJECUCION**: El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[136] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de *"**ficha técnica**"*; sin embargo, los TdR (en el numeral V) TIEMPO DE EJECUCIÓN) consignaron: *"**elaboración del Expediente Técnico**"*.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 015-18-17 (registro SIAF 00001229) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52), no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio,** tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[137], emitió el informe n.° 1307-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a la 8:47 horas**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el servicio no se había realizado, por el contrario a través del informe n.° 355-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** pese que, el proveedor no cumplió con presentar la "FICHA TÉCNICA", otorgó la conformidad[138], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:49 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0902-2022-ABAST-MDM **(Apéndice n.° 52)** (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[139] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[140], con memorándum n.° 2406-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:30 horas **(Apéndice n.° 52),** por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Contabilidad, realizar el devengado.

[136] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0795 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**.
[137] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[138] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[139] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[140] "Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, con memorándum n.° 2411-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 11:58 horas **(Apéndice n.° 52),** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, el citado subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 015-18-17 de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 52),** efectuó el pago a nombre del proveedor Madero Verde S.R.L. por S/20 000,00.

Aunado a ello, y pese que los TdR **(Apéndice n.° 52)** establecieron: *"**EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. **Hasta la aprobación de la misma**"* (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en consecuencia, no ha sido aprobada.

Al respecto, este OCI, requirió[141] a la Entidad entre otros, *"Remitir las fichas técnicas y expedientes técnicos originales, con su documento de presentación formal ante la Entidad, de los proyectos detallados en anexos n.°s 1 y 2 adjunto"*; además, requirió[142] *"Precisar si las fichas técnicas de los proyectos detallados en anexo adjunto fueron registradas en el banco de inversiones, de ser afirmativa su respuesta, remitir los formatos de registro, de ser el caso el sustento de las modificaciones efectuadas"* en respuesta a lo requerido, mediante oficio n.° 0097-2024-MDM-ALC-CEBF recibido el 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, el titular de la Entidad, remitió el informe n.° 0014-2024-MDM-UF-KPFP de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, mediante el cual el formulador y evaluador de la Unidad Formuladora señaló:

"(...)
Que por parte del jefe de unidad formuladora solicito el día 24 de abril del presente, si los proyectos se encuentran registrados en el banco de inversiones correspondientes al año 2022, se detalla el siguiente cuadro detallado:

NUMERO	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*OBSERVACION*	*CUI*	*BANCO DE INVERSIONES*
				SI/NO
(...)				
15	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE PRODUCCIÓN DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS DE TUTUMO, DEL DISTRITO DE MATAPALO			*NO*

(...)"

Asimismo, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE PRODUCCIÓN DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS DE TUTUMO, DEL DISTRITO DE MATAPALO."*, al respecto, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"*,

[141] Con oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
[142] Con oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, reiterado con oficio n.° 004-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 9 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 47)**.

manifestó que: *"DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por S/20 000,00.

3.5 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 011-18-17(registro SIAF 00001230) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, que adjunta el requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022 con sus Términos de Referencia[143] **Apéndice n.° 53)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: ***"Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo"***; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno de abastecimiento de 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1248-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/20 000,00, luego, quien con memorándum n.° 02313-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 53)**, recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 a las 12:21 horas, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, señalando: *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (...)** por el monto total de S/ 20,000.00 soles"*.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00433-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por la Entidad sin n.° de registro, **el 21 de setiembre de 2022 a las 12:50 horas (Apéndice n.° 53)**, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00361 por S/20 000,00 **(Apéndice n.° 53)**.

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, realizar las

[143] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.

acciones correspondientes referidas a la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica.

Sin embargo, pese que aún no había recibido la citada certificación referida en el párrafo anterior Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[144], el **19 de setiembre de 2022**, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, mediante **orden de servicio n.° 0794 Apéndice n.° 53)**, la cual fue suscrita y validada por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[145]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 011-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L, Rampa contratistas E.I.R.L, y Madero Verde S.R.L, adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 31-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/23 000,00 **Apéndice n.° 53)**, y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 53)**.

2. Carta n.° 06-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 53)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramírez Luna Adolfo E, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/25 000,00 **Apéndice n.° 53)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 53)**.

3. Carta n.° 97- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 53)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/20 000,00 **Apéndice n.° 53)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **Apéndice n.° 53)**, ficha RNP **Apéndice n.° 53)**, y ficha RUC **(Apéndice n.° 53)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

[144] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.

[145] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad; pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0794 de 19 de setiembre de 2022 Apéndice n.° 53)**, con el proveedor Madero Verde S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/20 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[146]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: ***"Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L, proveedor ganador.

Con relación a la ficha de consulta RUC **Apéndice n.° 53)**, se advierte que el proveedor registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **Apéndice n.° 53)** exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"; requisitos que no validó la Entidad, en razón de que el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **Apéndice n.° 53)**, **establecieron**: *"V) **TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.*

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[147] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido

[146] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.
[147] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0794 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**.

en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

Además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de ***"ficha técnica"***, sin embargo, los TdR (en el numeral **V) TIEMPO DE EJECUCIÓN**) consignó ***"elaboración del Expediente Técnico"***.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 011-18-17 (registro SIAF 00001230) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 53) no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio**, tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[148], emitió el informe n.° 1308-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a las 8:47 horas Apéndice n.° 53)**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el trabajo no se había realizado, por el contrario a través del informe n.° 351-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 53)**, pese que el proveedor no cumplió con presentar la "FICHA TÉCNICA", otorgó la conformidad[149], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:56 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0898-2022-ABAST-MDM **Apéndice n.° 53)** (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración al margen de sus funciones establecidas en el MOF[150] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[151], con memorándum n.° 02402-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:32 horas **Apéndice n.° 53)**, por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, con memorándum n.° 2407-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas **Apéndice n.° 53)** autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, lo realizó a través del comprobante de pago n.° 011-18-17 de 23 de setiembre de 2022 **Apéndice n.° 53)** a nombre del proveedor MADERO VERDE S.R.L. por S/20 000,00.

Aunado a ello, y pese que los TdR **(Apéndice n.° 53)** establecieron: "***EL CONTRATANTE*** *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético.* ***Hasta la aprobación de la misma***" (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos

[148] Incumpliendo su función especifica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[149] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[150] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[151] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en consecuencia, no ha sido aprobada.

Al respecto, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM, de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ALGARROBAL, DEL DISTRITO DE MATAPALO"*, al respecto, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"*, manifestó que: *"DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por S/20 000,00.

3.6 Por la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo".

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago n.° 010-18-17(registro SIAF 00001231) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que adjunta el requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022 con sus Términos de Referencia[152] **(Apéndice n.° 54)**, a través del cual Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de "FICHA TÉCNICA" del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo"; el citado requerimiento, si bien está dirigido a la Gerencia de Administración; sin embargo, consignó sello de visto bueno de abastecimiento con fecha 12 de setiembre de 2022.

Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 1249-ABAST-MDM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que consignó el sello de recepción de Administración sin fecha, hora y sin n.° de registro, a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/35 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 02314-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 15 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, (no se aprecia hora de recepción), autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, señalando: *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 35,000.00 soles (...)"*.

[152] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.

Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00434-2022/MDM-PPTO Y CONT de 19 de setiembre de 2022 que consignó sello de la Entidad sin registro y sin fecha, alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00362 **de 21 de setiembre de 2022**, por S/35 000,00 **(Apéndice n.° 54)**.

Al respecto, correspondía que, la Gerencia de Administración, luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, autorice a la Subgerencia de Abastecimiento, las acciones correspondientes referidas a la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica.

Sin embargo, pese que aún no había recibido la certificación referida en el párrafo anterior, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[153], el **19 de setiembre de 2022**, ya había formalizado la contratación del proveedor Madero Verde S.R.L, mediante **orden de servicio n.° 0793 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 54)**, la cual fue suscrita y validada por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/35 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[154]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 010-18-17, se identificó tres (3) proformas, emitidas por las empresas: HAGADOL E.I.R.L, Rampa contratistas E.I.R.L y Madero Verde S.R.L., adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 30-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Maria Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/37 000,00 **(Apéndice n.° 54)**, y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 54)**.

2. Carta n.° 07-2022/RAMPA/RLAE, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Ramírez Luna Adolfo E, Gerente de Rampa contratistas E.I.R.L, a través de la cual remitió a la

[153] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[154] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2022.

Entidad la proforma por S/38 000,00 **(Apéndice n.° 54)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 54)**.

3. Carta n.° 98- 2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER, de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Marvin Frank Florian Zeta, Gerente de la empresa Madero Verde S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/35 000,00 **(Apéndice n.° 54)**, Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 54)**, ficha RNP **(Apéndice n.° 54)** y ficha RUC **(Apéndice n.° 54)**.

Las tres (3) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad; pese a ello, como ya se indicó la Entidad formalizó la contratación, mediante **orden de servicio n.° 0793 de 19 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 54)** con el proveedor Madero Verde S.R.L, por el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/35 000,00.

Cabe precisar que, la empresa HAGADOL E.I.R.L en los documentos presentados, señaló: *"(...) María Roxana Atoche Ordoñez, gerente general identificada con DNI N°,00326004- gerente general de la empresa HAGADOL E.I.R.L, (...) con domicilio legal en JR. Lambayeque Nro 128 Bar. Las Mercedes Tumbes Tumbes (...)"*[155]; sin embargo, los citados documentos como pie de página consignaron los mismos datos: "***Celular: #988206310 Dirección: Jr. Tarata 129 Barrio San José-Tumbes"*** de la empresa Madero Verde S.R.L.

Con relación a la ficha de consulta RUC **(Apéndice n.° 54)**, se advierte que el proveedor registró como actividades económicas: *"Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, Secundaria 1 - 8130 – ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, Secundaria 2 – 4752 – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"*, **actividades que difieren al objeto de la contratación.**

Ahora bien, respecto a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración de la ficha técnica, los TdR **(Apéndice n.° 54)**, exigían que: *"se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes"*.

Además, como recursos humanos mínimos requería: *"Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado. Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios"*; requisitos que no han sido validados por la Entidad, en razón de que el proveedor no adjuntó documentación que acredite la experiencia exigida, tampoco adjuntó el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; pese a ello, la Entidad, sin ninguna observación emitió la mencionada orden de servicio.

[155] Dirección confirmada a través de la consulta efectuada al portal de la SUNAT y al portal del RNP, como ya fue señalado.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 54)** establecieron: *"V) **TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.*

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"; es decir, desde el 20 de setiembre de 2022[156] hasta el 22 de setiembre de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración de la ficha técnica requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades; además, si bien el objeto de la contratación señaló para la elaboración de ***"ficha técnica"***; sin embargo, los TdR (en el numeral V) **TIEMPO DE EJECUCIÓN**) consignó: "***elaboración del Expediente Técnico"***.

Cabe precisar que, en el comprobante de pago n.° 010-18-17 (registro SIAF 00001231) de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, **no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio,** tampoco el documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[157], emitió el informe n.° 1309-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, recibido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras el 22 de setiembre de 2022 **a la 8:48 horas**, a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*; en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, no advirtió que el servicio no se había realizado, por el contrario a través del informe n.° 350-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, pese que el proveedor no cumplió con presentar la "FICHA TÉCNICA", otorgó la conformidad[158], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, la Gerencia de Administración el 23 de setiembre de 2022 a las 9:58 horas recepcionó la nota de coordinación n.° 0897-2022-ABAST-MDM **(Apéndice n.° 54)**, (la cual no tiene firma, solo consignó el sello de Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento) para programación de pago, en atención a ello, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración al margen de sus funciones establecidas en el MOF[159] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[160], con memorándum n.° 02401-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 10:32 horas **(Apéndice n.° 54)**, por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Posteriormente, Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, con memorándum n.° 2412-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el 23 de setiembre de 2022 a las 11:57 horas **(Apéndice n.° 54)**, autorizó a Erick Javier León Chávez, subgerente de Tesorería, realizar el giro; en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 010-18-17 de 23 de setiembre de 2022 efectuó el pago **(Apéndice n.° 54)**, a nombre del proveedor MADERO VERDE S.R.L. por S/35 000,00.

[156] Siguiente día de la formalización de la contratación con orden de servicio n.° 0793 de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**.
[157] Incumpliendo su función específica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[158] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.
[159] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[160] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

Aunado a ello, y pese que los TdR establecieron: "***EL CONTRATANTE*** *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético.* ***Hasta la aprobación de la misma***" (Negrita y subrayado, agregado); sin embargo, efectuada la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI - MEF) a través del link: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index no se evidencia su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en consecuencia, no ha sido aprobada.

En ese sentido, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM, de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo", al respecto, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA" manifestó que: "DE LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES NO SE UBICÓ EL PROYECTO CON LA CITADA DENOMINACION."*

Como se advierte, conforme a la respuesta emitida por la Entidad, se formalizó la contratación del proveedor que no cumplió con lo establecido en los TdR, y que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; y finalmente, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en el Banco de Inversiones; sin embargo, pese a los hechos desarrollados líneas arriba, la Entidad efectuó el pago lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor y perjuicio económico a la Entidad por S/35 000,00.

Sobre el particular, este OCI requirió[161] a la Entidad, entre otros, alcanzar las seis (6) fichas técnicas antes indicadas, con sus respectivos documentos de presentación formal ante la Entidad; en respuesta, mediante el oficio n.° 056-2024/MDM/ALC de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, el titular de la Entidad remitió documentación no relacionada a la citadas fichas técnicas; además, adjuntó el informe n.° 150-2024-MDM-J.I.O.- ARQ. MAGG de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual, el jefe del Área de Infraestructura y Obras señaló:

> *"Coordinando con la Oficina de Tesorería me indica que ya se remitió parte de la información solicitada a la Oficina de Contraloría y que habían ciertos expedientes que no estaban en dicha oficina, por lo que acordamos realizar una búsqueda en los Archivos de esta Jefatura a fin de tratar de y ubicar alguno de estos Expedientes faltantes.*
>
> *Al respecto, debo informar que en los Archivos de Años anteriores hemos ubicado los originales de los siguientes expedientes:*
>
> *1.- MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP . DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2565722.*
> *2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR SECTOR LERAS- LAS IGUANAS EN EL DISTRITO DE MATAPALO – TUMBES.*

[161] Con el oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.

3.- MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL BUEN SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD EN LA POSTA MÉDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES- CUI 2566102.
4.- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS INHUMANOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO – TUTUMO – DEL DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES."

Como se advierte, la documentación alcanzada por la Entidad, no se encuentra relacionada a las 6 fichas técnicas antes descritas; es decir, no se encontraría evidencia de que éstas hayan sido entregadas a la Entidad, pese a ello, efectuaron el pago en su totalidad a favor del proveedor Madero Verde S.R.L, generándose un perjuicio económico por S/135 000,00.

D. PAGO EFECTUADO A FAVOR DEL PROVEEDOR MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO, POR S/35 000,00.

1. **Por la elaboración de la ficha técnica (perfil de inversión pública) del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con Código Único de Inversiones – 2533027.**

 De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 034-18-K (registro SIAF 00000219) de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55),** que adjunta el requerimiento n.° 72-2022-MDM-IO-EPO de 7 de marzo de 2022 con sus Términos de Referencia que no precisan los trabajos a realizar[162] **(Apéndice n.° 55)**suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, a través del cual requirió la contratación de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de perfil de inversión pública del proyecto: *"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes"*; requerimiento que con proveído de 9 de marzo de 2022 fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 55).**

 Seguidamente, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0287-ABAST-MDM, recibido por Administración el 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55),** a través del cual solicitó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la certificación presupuestal por S/35 000,00, luego, el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 0462-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad el 9 de marzo de 2022 a las 2:15 **(Apéndice n.° 55),** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad *"realizar la **DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PREUPUESTAL** (...) por el monto total de S/ 35,000.00"*.

 Posteriormente, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con informe n.° 00127-2022/MDM-PPTO Y CONT de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)** (no consignó datos que acrediten la recepción), alcanzó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 00119 por S/35 000,00 **(Apéndice n.° 55),** quien luego de acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación del servicio, **el 11 de marzo de 2022**, a través de proveído, la derivó a la

[162] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.

Subgerencia de Abastecimiento, para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 55)**.

Sin embargo, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[163], el 9 de marzo de 2022, pese que la Gerencia de Administración aún no había remitido la certificación referida en el párrafo anterior, **ya había formalizado la contratación del proveedor Marcos Alberto Monja Gamonal**, en adelante el "Proveedor", mediante orden de servicio n.° 0143 de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55),** que como ya se ha desarrollado en la parte inicial, el citado proveedor, venía desempeñando el cargo de jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad; la citada orden de servicio fue suscrita por: Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras para el servicio de elaboración de la ficha técnica del citado proyecto, por S/35 000,00.

Los hechos antes mencionados, no se condicen entre sí, toda vez que *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"* y *"se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes"*[164]; por tanto, correspondía que Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, formalice la contratación después de haber recepcionado la Certificación de Crédito Presupuestario, **lo cual, no sucedió.**

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0034-18-K, se identificó que adjunta solo una (1) proforma emitida por Marcos A. Monja Gamonal, proforma que fue alcanzada según el siguiente detalle:

1. *"CARTA N° 002-2022/ING. MAMG."* de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55),** que cuenta con una firma y sello a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal a través de la cual remitió a la Entidad la proforma de servicio por S/35 000,00 **(Apéndice n.° 55),** Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 55),** ficha RUC **(Apéndice n.° 55)** y Currículo Vitae **(Apéndice n.° 55).**

La mencionada carta no consignó datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma); pese a ello, como ya se indicó, la Entidad formalizó la contratación mediante **orden de servicio n.° 0143 de 9 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 55)** con el proveedor **Marcos Alberto Monja Gamonal** por el servicio de elaboración del perfil de inversión pública del citado proyecto, por S/35 000,00, suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento; y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras.

[163] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento"*.
[164] De acuerdo al Numerales 12.2 y 12.3, del **Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**, de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.

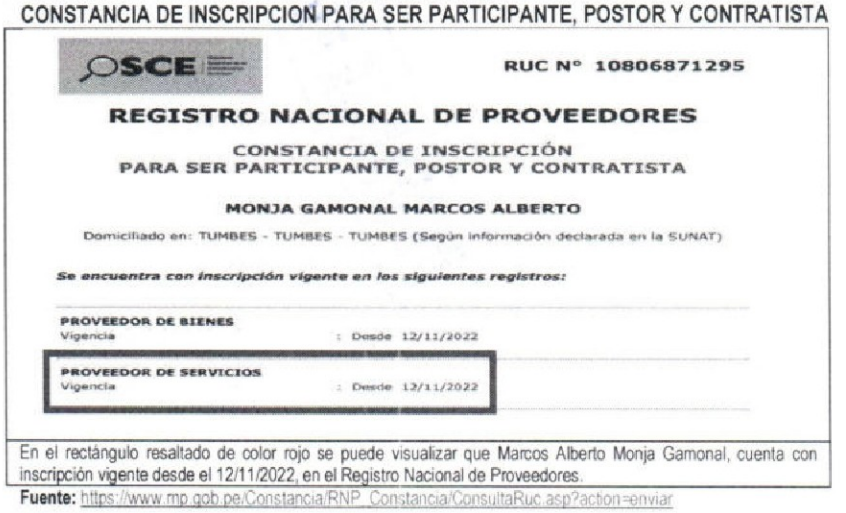
Por otro lado, los TdR como **"*REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS*"**, establecían: ***"DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores."***

Cabe mencionar que, con relación al Registro Nacional de Proveedores, la normativa pertinente[165] establece:

> *"(...)*
> *En el RNP se inscriben o reinscriben todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (...) que deseen participar en procedimientos de selección y/o contratar con el Estado, para la provisión de bienes, servicios, consultoría de obras y la ejecución de obras, sea que se presenten de manera individual o en consorcio.*
> *(...)".*

No obstante, el proveedor, a la fecha de formalización de la contratación, es decir, al 9 de marzo de 2022, no contaba con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme a la consulta del historial de inscripciones en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) **(Apéndice n.° 56)** obtenida a través del link: https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ConsultaRuc.asp?action=enviar, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 46
CONSTANCIA DE INSCRIPCION PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA



OSCE

RUC N° 10806871295

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO

Domiciliado en: TUMBES - TUMBES - TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 12/11/2022

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 12/11/2022

En el rectángulo resaltado de color rojo se puede visualizar que Marcos Alberto Monja Gamonal, cuenta con inscripción vigente desde el 12/11/2022, en el Registro Nacional de Proveedores.

Fuente: https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ConsultaRuc.asp?action=enviar

Conforme se muestra en la imagen precedente, el proveedor contaba con inscripción vigente, a partir del 12 de noviembre de 2022; por lo tanto, se evidencia que, a la fecha de formalización de la contratación, incumplió con los TdR, lo cual, no fue garantizado por los funcionarios y/o servidores de la Entidad, intervinientes en su contratación.

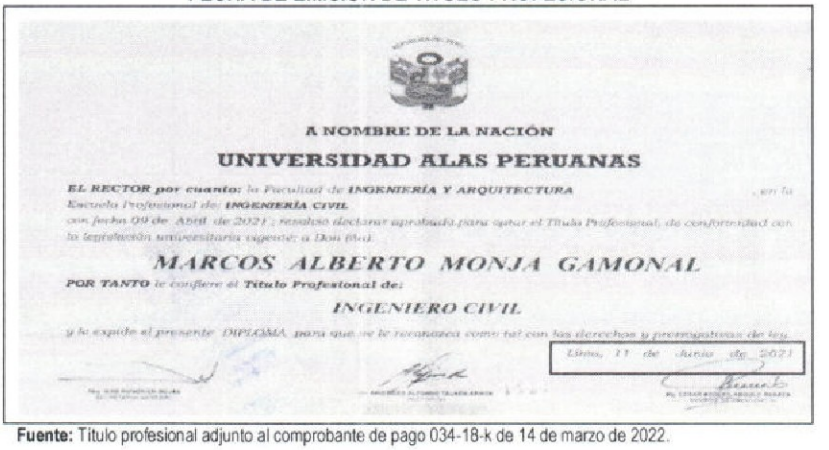
Además, en los TdR, como **"*Experiencia en el Trabajo*"**, se requirió *"contar con un mínimo de 01 años de experiencia en la rama de Ingeniería Civil, Arquitectura y afines"*

Conjuntamente, como recursos humanos mínimos requería: ***"Ingeniero Civil o Arquitecto, afines colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado"***, requisitos

[165] Conforme al Artículo 9 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2028-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

que no han sido validados por la Entidad, en razón de que el proveedor, como ya se indicó, no contaba con inscripción en el RNP; además, al 9 de marzo de 2022, no acreditó el año de experiencia requerido, por el contrario adjuntó copia del título profesional, el cual ha sido emitido el 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 55)**, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 47
FECHA DE EMISIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL



A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de *INGENIERÍA Y ARQUITECTURA* ... en la Escuela Profesional de: *INGENIERÍA CIVIL* con fecha 09 de Abril de 2021; resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

POR TANTO le confiere el *Título Profesional de:*

INGENIERO CIVIL

y le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 11 de Junio de 2021

Fuente: Título profesional adjunto al comprobante de pago 034-18-k de 14 de marzo de 2022.

Asimismo, remitió su certificado de habilidad profesional, que como fecha de incorporación señala 7 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 48
FECHA DE INCORPORACIÓN DE PROFESIONAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad

El Ingeniero (a): MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO

Adscrito al Consejo Departamental de: TUMBES

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 275397 Fecha de Incorporación: 07/02/2022

Especialidad: INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 28858 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

Asunto: EJERCICIO PROFESIONAL

Facultad o Especialidad: ***********

Lugar: A NIVEL NACIONAL

Día	Mes	Año
35	06	2022

TUMBES, 17 de FEBRERO del 20 22

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Prieto Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Eco. Cesar Augusto Cabrera Cabrera
Decano Departamental
Consejo Departamental Tumbes
Colegio de Ingenieros del Perú

Fuente: Certificado de habilidad adjunto al comprobante de pago 034-18-k de 14 de marzo de 2022.

Como se observa, el citado profesional el 7 de febrero de 2022, recién fue incorporado a su colegio profesional; es decir, a la fecha de la formalización de la contratación (9 de marzo de 2022), contaba con poco más de 1 mes de encontrarse **válida y legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión** (en la rama de ingeniería

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

civil)[166], lo cual, no fue observado por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento como parte de la evaluación para la selección del proveedor; pese a ello, como ya se ha indicado, formalizó la contratación mediante orden de servicio n.° 0143 de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)** a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal.

Asimismo, con relación al tiempo de ejecución, los TdR **(Apéndice n.° 55)** establecieron: *"V) **TIEMPO DE EJECUCION**: El plazo de la elaboración será por un periodo de cuatro (04), días calendarios. La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación"*; es decir, desde el 10 de marzo de 2022[167] hasta el 13 de marzo de 2022, identificándose que la Entidad estableció plazos limitados (no razonables) toda vez que, conforme a lo establecido en los TdR, la elaboración del proyecto de inversión requería de visitas al lugar del proyecto, estudios y actividades.

Por otro lado, no se visualiza documento a través del cual el proveedor solicitó el pago; pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0298-2022-ABAST-MDM, recibido por el Área de Infraestructura y Obras el **11 de marzo de 2022 a la 9:58 horas (Apéndice n.° 55),** a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, *"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"*, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 083-2022-MDM-IO-EPO de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, (donde este último documento no consignó hora de recepción, solo visto bueno de abastecimiento) otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO"*** [168], sin realizar ninguna observación.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0152-2022-ABAST-MDM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago, recibido el 11 de marzo a las 12:07 horas (no se aprecia documento que autorice el registro del devengado).

Sin embargo, el Subgerente de Presupuesto y Contabilidad, con proveído n.° 00180-2022/MDM-PPTO Y CONT de 11 de marzo de 2022, recibido por Administración **el 11 de marzo de 2022 a las 13:03 horas (Apéndice n.° 55),** comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración que realizó la fase de devengado; posteriormente el citado Gerente de Administración con memorándum n.° 0490-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 11 de marzo de 2022 (no señala hora) (Apéndice n.° 55)** autorizó a Ányelo Iván Benites Vargas,

[166] De conformidad a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República", publicado el 6 de junio de 2008, que indica:

"Artículo 3°.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

Artículo 4°.- Sobre el Certificado de Habilidad

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

(...)

Artículo 5°.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento".

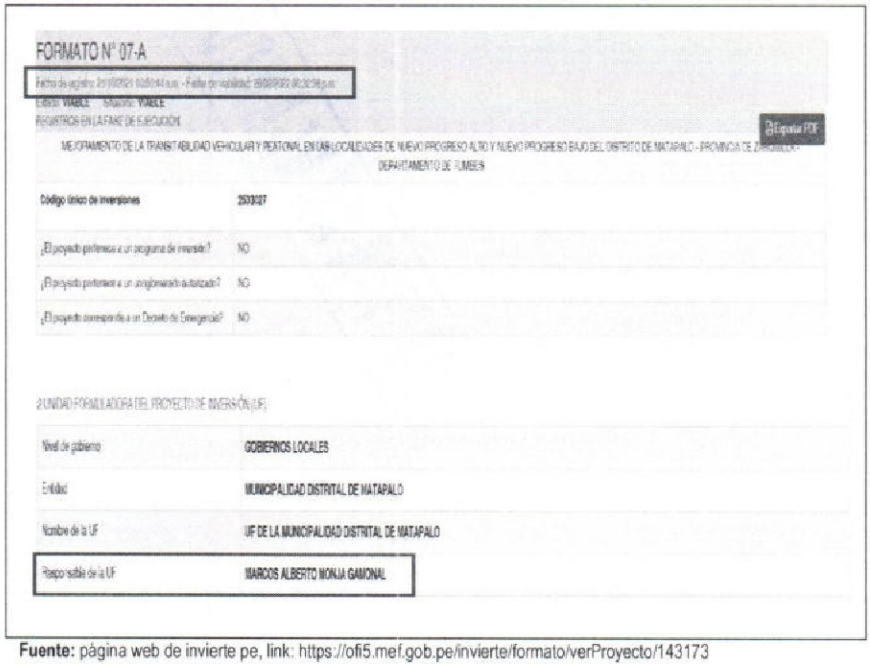
[167] Siguiente día de formalizada la contratación con orden de servicio n.° 0143 de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)**.

[168] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

subgerente de Tesorería, realizar el giro (se advierte que el citado memorándum no consignó firma, solo el sello de Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración); en atención a ello, el citado Subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 034-18-K de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)** registró el giro a nombre del proveedor por S/35 000,00, a pesar de los hechos descritos líneas arriba.

Al respecto, a fin de verificar la fecha de viabilidad del citado proyecto, se realizó la búsqueda en el SSI-MEF, y se identificó que la entidad mediante el formato n.° 07-A, **el 21 de octubre de 2021 ya había registrado el perfil del proyecto**, y en calidad de jefe de la Unidad Formuladora Marcos Alberto Monja Gamonal, **declaró su viabilidad desde el 28 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 57)**; es decir, el registro y viabilidad[169] del proyecto lo realizó en fechas anteriores a su contratación (para que elabore el perfil del proyecto), tal como se observa en la imagen siguiente:

IMÁGENES N° 49 y 50
REGISTRO DE FORMATO N° 07-A



FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 21/10/2021 10:50:44 a.m. - Fecha de viabilidad: 28/02/2022 08:30:56 p.m.

Estado: VIABLE - Situación: VIABLE

REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Ver Expediente PDF

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO PROGRESO ALTO Y NUEVO PROGRESO BAJO DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Código único de inversiones	2503027
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Responsable de la UF	MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL

Fuente: página web de invierte pe, link: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/143173

Del mismo modo, de la revisión del formato 07-A **(Apéndice n.° 57)**, se identificó que, en el numeral 5 *"Componentes (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión"*, sub numeral 5.1 *"Metas físicas, costos y plazos"*, indica que la entidad elaboró el perfil del proyecto en mención en el año 2021; en razón de que, el perfil del proyecto contempla su ejecución en los meses de octubre de 2021 a enero de 2022; es decir, fechas anteriores a la contratación de Marcos Alberto Monja Gamonal para la elaboración del citado perfil, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[169] Incumpliendo los numerales 21.2 y 21.3 del Art. 21 y el numeral 24.12 del Art. 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011.

IMAGEN N° 51
FORMATO N° 07-A REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronogramas de inversión:
5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
MEJORAMIENTO										
Construccion de pista : CONSTRUCCION DE BADEN	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	20.00	21,388.74	10/2021	11/2021	12/2021	01/2022
Construccion de vereda : CONSTRUCCION DE VEREDAS Y SARDINELES	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	5,272.00	1,731,371.06	10/2021	11/2021	12/2021	01/2022
Construccion de muro de contencion : CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	105.00	1,075,893.36	10/2021	11/2021	12/2021	01/2022
Otras acciones de infraestructura : CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	4,081.55	8,407,170.83	10/2021	11/2021	12/2021	01/2022

En el rectángulo resaltado de color rojo se puede apreciar que el perfil presentado por la Entidad, contemplaba la elaboración del expediente técnico en el periodo octubre a noviembre 2021, así mismo en el rectángulo resaltado de color verde se puede apreciar que contempló la ejecución física en el periodo diciembre 2021 a enero 2022.

Fuente: formato 07-A registrado por la Entidad.

Sumado a ello, de la revisión del contenido de la citada ficha técnica, el ingeniero civil, auditor especialista de la comisión de control, Juan Antonio Alemán Nunura con colegiatura n.° 233232, mediante informe técnico n.° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 6),** emitió: *"Opinión Técnica de la elaboración de fichas técnicas requeridas por la Municipalidad Distrital de Matapalo en el periodo 2022"*, en la que concluye que el perfil antes mencionado, presenta deficiencias de carácter técnico, conforme se muestra:

"(...)

3 Ficha estándar: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Alto y Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes". Orden de Servicio N° 0143 de 9 de marzo de 2022:

No adjunta

- ✓ *Unidad productora: Diagnostico de la unidad productora.*
- ✓ *Brecha de servicio: Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicio.*
- ✓ *Costos: Costos de reinversiones.*
- ✓ *Sostenibilidad: Gestión integral de los riesgos.*
- ✓ *Gestión: Requerimientos institucionales y/o normativos.*
- ✓ *Impacto ambiental. Matriz de impacto ambiental.*

La ficha técnica evaluada presenta ***deficiencias de carácter técnico****, afectando el objetivo de la contratación, asimismo, en los Términos de Referencia (TdR) indicados en el cuadro N° 3, en el "ITEM VII Obligaciones del consultor y/o contratante" no precisa el contenido técnico de la ficha para la conformidad de entregables. (...)".*

Pese a ello, como ya se ha señalado líneas arriba, la Entidad declaró su viabilidad desde el 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 57).**

Al respecto, mediante *"ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM, de 22 de mayo de 2024"* **(Apéndice n.° 8)**, se consultó a Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación de la viabilidad del mencionado proyecto, en respuesta, el citado jefe, mediante el cuadro denominado: *"VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRALORÍA"*, confirmó que el citado proyecto con

Código único de Inversiones 2533027 cuenta con viabilidad **desde el 28 de febrero de 2022**.

No obstante, a los hechos antes mencionados, se formalizó la contratación, pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; además, el 21 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad Formuladora, ya había registrado el perfil del proyecto, no obstante, **no correspondía efectuar el pago** debido a que la viabilidad del proyecto se otorgó con anterioridad (28/02/2022) a la fecha de formularse el requerimiento (07/03/2022) y contratación del servicio (09/03/2022); sin embargo, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor de Marcos Antonio Monja Gamonal, lo que además de evidenciar un favorecimiento al citado proveedor, también generó perjuicio económico a la Entidad por S/35 000,00.

II. CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS:

Pagos efectuados a favor del proveedor Monja Gamonal Marcos Alberto por S/12 000,00 y al proveedor Vinces Constructores S.R.L por S/18 000,00, ambos por la ejecución del servicio para la Elaboración de Expediente Técnico *"Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con Código Único de Inversiones – 2541127".*

1. **Pago a favor del proveedor Vinces Constructores S.R.L por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", por S/18 000,00.**

 De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 013-18-K (registro SIAF 000000082) de 7 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58),** que adjunta el requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022 con sus Términos de Referencia que no precisan los trabajos a realizar **(Apéndice n.° 58),** suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, a través del cual requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único de inversión 2541127", tal como se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

IMAGEN N° 52
REQUERIMIENTO N° 31-2022-MDM-IO-EPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

REQUERIMIENTO N° 31 - 2022- MDM – IO - EPO

RECIBIDO

AL : CPC. EVER CHAVEZ SUEVARA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C. ATENCION : LTEC. ADM. ANYELO DENTES VARGAS
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO(e.)

DE : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ASUNTO : SE REQUIERE LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

...DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2541127".

FECHA : Matapalo, 02 de febrero del 2022

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente.

Que, según lo acordado, el proyecto de la referencia a), ha sido priorizado para el presente año, fiscal 2022, visto la necesidad de enviarse el proyecto en la cartera de proyectos de inversión.

Para ello se pretende la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION, DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2541127", para ello se requiere contar con los servicios de un profesional Ing. Civil, a persona natural y/o jurídica para la elaboración de la ficha para el proyecto de la referencia a).

De acuerdo a lo coordinado, para cumplir las metas solicitadas del presente año fiscal 2022.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Para lo cual se alcanza el requerimiento y se ejecute la contratación del profesional correspondiente.
Se adjunta TDR.

Atentamente.

AV. ZARUMILLA S/N MATAPALO – ZARUMILLA – TUMBES

Fuente: Requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO, de 2 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58)**.

Por otro lado, como parte de la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago n.° 013-18-K **(Apéndice n.° 58),** se identificó tres (3) proformas, emitidas por la empresa HAGADOL E.I.R.L, Jitler Ulises Valverde Montoya y la empresa Vinces Constructores S.R.L, adjuntas a las cartas siguientes:

1. Carta n.° 03-2022/HAGADOL - E.I.R.L, de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58),** que cuenta con una firma a nombre de María Roxana Atoche Ordoñez, gerente de la empresa HAGADOL E.I.R.L, a la que adjuntó la proforma por S/19 500,00 **(Apéndice n.° 58)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 58).**

2. Carta n.° 18-2022/VMJU, de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, que cuenta con una firma y sello a nombre de Jitler Ulises Valverde Montoya, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/19 000,00 **(Apéndice n.° 58)** y Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 58).**

Las dos (2) cartas antes mencionadas no consignan datos que acrediten fehacientemente la recepción de la información por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma).

3. Carta n.° 011- 2022/VINCES CONSTRUCTORES S.R.L, de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58),** que cuenta con una firma y sello a nombre de Imán Chero Santos, gerente General de la empresa Vinces Constructores S.R.L, a través de la cual remitió a la Entidad la proforma por S/ 18 000,00 **(Apéndice n.° 58),** Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado **(Apéndice n.° 58),** ficha RNP **(Apéndice n.° 58),** ficha RUC **(Apéndice n.° 58)** y curriculum vitae del ingeniero civil Santos Humberto Marchán Medina **(Apéndice n.° 58).**

Al respecto, los TdR **(Apéndice n.° 58),** establecían que: *La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las* ***labores similares*** *en este rubro en los gobiernos locales y regionales,* precisando además que, *tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado*; sin embargo, el proveedor no acreditó cumplimiento del mencionado requisito, toda vez que solo adjuntó un listado de proyectos (el cual no contiene sello, firma o visto del emisor) en los que detalla el cargo desempeñado, sin acreditar documentadamente la experiencia requerida.

No obstante, Ángelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[170], sin realizar observación, formalizó la contratación mediante **orden de servicio n.° 0054 de 4 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 58)** a nombre del proveedor Vinces Constructores S.R.L, en adelante el "Proveedor", la misma que fue suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ángelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración del expediente técnico del citado proyecto, por /18 000,00. Tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 53
ORDEN DE SERVICIO N° 0054



ORDEN DE SERVICIO

0054 | 04-02-22

VINCES CONSTRUCTORES S.R.L.

TUMBES- TUMBES- TUMBES

POR EL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL MEDIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ITEM	CANT.	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	POR EL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE DE MATAPALO, ZARUMILLA - TUMBES	18,000.00	S/ 18,000.00

Reg. SIAF S.E.

TOTAL S/ 18,000.00

FTE. FTO 18
PROGRAMA 0068
ACTIVIDAD 5003068
FUNCION 15
DIVIS. FUNC 1501
GRUP FUNC 0114
META 1152

CASCOS Y SOBRE CASCOS
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
AGROPECUARIA
AGRARIO
DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

SON: DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES TOTAL S/ 18,000.00

CPC EVER GASPAR OSVEL CHAVEZ GUEVARA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ANGELO I. BENITES VARGAS
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

GERENTE DE ADMINISTRACION

AREA USUARIA

Nota: Esta Orden es nula sin la firma especificada del Gerente de Administración y el Jefe de Abastecimiento. Cada orden de Servicio no debe facturar por cantidad en original y (2) copias y remitirlas a la oficina de Tesorería y Contabilidad. Sin excepciones el derecho de observar el servicio que no esté de acuerdo a nuestras especificaciones

Fuente: Orden de servicio n.° 0054, de 4 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58).**

[170] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(…) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento".*

Aunado a ello, los TdR **(Apéndice n.° 58)**, como recursos humanos mínimos requerían: *"Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Arquitecto, **colegiado y habilitado**, sustentado con título, **constancia de afiliación y habilidad profesional vigente**"*; (negrita y subrayado es agregado); requisito que no validó Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, en el curriculum vitae del citado profesional se observa adjunto copia del certificado de habilidad con **vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 58)**; es decir, no estaba vigente a la fecha de formalización de la contratación, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 54
CERTIFICADO DE HABILIDAD


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Certificado de Habilidad

El Ingeniero (a): MARCHAN MEDINA SANTOS HUMBERTO
Con Registro de Matrícula del CIP N°: 32267
Especialidad: INGENIERO CIVIL

ASUNTO: EJERCICIO PROFESIONAL
LUGAR: A NIVEL NACIONAL

DÍA	MES	AÑO
30	11	2021

TUMBES 10 de AGOSTO

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Fuente: Certificado de habilidad adjunto al comprobante de pago 013-18-k de 7 de 2022.

Cabe precisar que, dentro de la información que sustenta la emisión del comprobante de pago 013-18-K (registro SIAF 0000082) **no se evidencia que el proveedor haya elaborado y remitido a la Entidad el "EXPEDIENTE TÉCNICO" requerido**, por el contrario, adjunta la carta n.° 012-2022/VINCES CONSTRUCTORES S.R.L. – GG de 7 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, (la cual no consignó firma, solo cuenta con un sello a nombre de Imán Chero Santos - Gerente General), a través de la cual solicitó al jefe del Área de Infraestructura y Obras realizar el pago por los servicios prestados, sin precisar que en su condición de proveedor, haya efectuado su entrega en tres juegos en original y en magnético conforme a lo establecido en los TDR; la citada carta no consignó datos que acrediten fehacientemente su recepción por parte de la Entidad (sello del área respectiva, fecha, hora, n.° de registro, folios y firma), conforme se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

IMAGEN N° 55
SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



VINCES CONSTRUTORES SRL.

CARTA N° 012 - 2022/VINCES CONSTRUCTORES SRL. - GG

A : **ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA**
JEFE DE AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

ASUNTO : CARTA DE SOLICITUD DE PAGO DEL SERVIVIO.

REFERENCIA : a) ORDEN DE SERVICIO N° 0054 – 2022/ABAST.

b) SERVICIO: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

FECHA : Tumbes 07 de febrero del 2022

Mediante la presente le hago llegar mis cordiales saludos y así mismo para indicarle lo siguiente:

SANTOS IMAN CHERO, con DNI N° 03893469-Titular, gerente general de la empresa **VINCES CONSTRUTORES S.R.L** identificada con **RUC N° 20409287582,** con domicilio legal en el Jr. Alfonzo Ugarte NRO. 334 – CENTRO TUMBES TUMBES TUMBES. Me presento y digo, siendo el ejecutor del servicio denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES".** Se indica que el servicio ha culminado al 100%.

Cabe indicar que mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 0054 – 2022/ABAST.** indica que el monto del servicio es la **Suma de S/. 18,000.00 Soles (Son: Dieciocho mil con 00/100 soles).** Por tanto solicito a usted se me realice el pago por los servicios prestados.

Sin otro en particular y en espera que la presente tenga la atención del caso me suscribo a usted.

Atentamente.

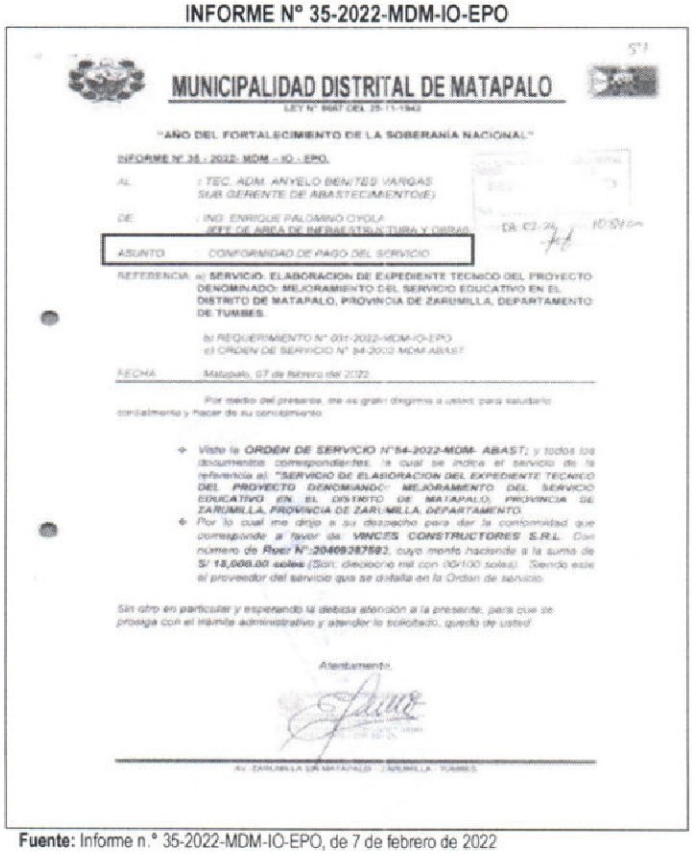
Vinces Construtores S.R.L.
Iman Charo Santos
Gerente General

Fuente: Carta n.° 012-2022/VINCES CONSTRUCTORES S.R.L. – GG de 7 de febrero de 2022adjunto al comprobante de pago 013-18-k de 7 de 2022.

A pesar de lo señalado, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[171], emitió el informe n.° 133-2022-ABAST-MDM de 7 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58)** dirigido a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras (documento sin fecha ni hora de recepción) mediante el cual solicitó emitir informe de conformidad; en atención a lo solicitado, el citado subgerente, a través del informe n.° 035-2022-MDM-IO-EPO de 7 de febrero de 2022, recibido el mismo día **a las 10:54 horas (Apéndice n.° 58)**, sin realizar ninguna observación, otorgó ***"CONFORMIDAD DE PAGO DEL SERVICIO"*** [172], conforme se muestra a continuación:

[171] Incumpliendo su función especifica establecida en el MOF, que señala: "(...) Supervisar que la adquisición de bienes y servicios tengan la calidad requerida (...)".
[172] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

IMAGEN N° 56
INFORME N° 35-2022-MDM-IO-EPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
LEY N° 9687 DEL 25-11-1942

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 35 - 2022- MDM – IO - EPO.

AL : TEC. ADM. ANYELO BENITES VARGAS
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO(E)

DE : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
JEFE DE AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

REFERENCIA: a) **SERVICIO: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

b) REQUERIMIENTO N° 031-2022-MDM-IO-EPO
c) ORDEN DE SERVICIO N° 94-2022 MDM ABAST

FECHA : Matapalo, 07 de febrero del 2022

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento:

- Visto la **ORDEN DE SERVICIO N°54-2022-MDM- ABAST**; y todos los documentos correspondientes, la cual se refiere al servicio de la referencia a): **"SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO.**
- Por lo cual me dirijo a su despacho para dar la conformidad que corresponde a favor de **VINCIS CONSTRUCTORES S.R.L.** Con número de **Ruc N°:20409287582**, cuyo monto ascendía a la suma de **S/ 18,000.00 soles** (Son: dieciocho mil con 00/100 soles). Siendo este el proveedor del servicio que se detalla en la Orden de servicio.

Sin otro en particular y esperando la debida atención a la presente, para que se prosiga con el trámite administrativo y atender lo solicitado, quedo de usted.

Atentamente,

Av. ZARUMILLA S/N MATAPALO – ZARUMILLA – TUMBES

Fuente: Informe n.° 35-2022-MDM-IO-EPO, de 7 de febrero de 2022

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 053-2022-ABAST-MDM recibida el **7 de febrero de 2022 a las 11:37 horas (Apéndice n.° 58),** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago; en atención a ello, el citado gerente de Administración, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[173] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[174], con memorándum n.° 0193-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido el **7 de febrero de 2022 a las 12:33 horas (Apéndice n.° 58),** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 0062-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido el **7 de febrero de 2022 no precisa hora (Apéndice n.° 58),** comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, que realizó la fase de devengado; posteriormente el citado gerente de Administración con memorándum n.° 0213-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 7 de febrero de 2022** (no consignó la hora de recepción) **(Apéndice n.° 58)** autorizó al subgerente de Tesorería realizar el giro, en atención a ello, emitió el comprobante de pago n.° 013-18-K de 7 de febrero de 2022 a nombre del proveedor por S/18 000, 00 **(Apéndice n.° 58).**

[173] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[174] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

Sobre el particular, este OCI requirió[175] a la Entidad, entre otros, alcanzar el citado expediente técnico, con sus respectivos documentos de presentación formal ante la Entidad; en respuesta, mediante el oficio N° 056-2024/MDM/ALC de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, el titular de la Entidad remitió documentación no relacionada al citado expediente técnico; además, adjuntó el informe n.° 150-2024-MDM-J.I.O.- ARQ. MAGG de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual, el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras señaló:

> *"Coordinando con la Oficina de Tesorería me indica que ya se remitió parte de la información solicitada a la Oficina de Contraloría y que habían ciertos expedientes que no estaban en dicha oficina, por lo que acordamos realizar una búsqueda en los Archivos de esta Jefatura a fin de tratar de y ubicar alguno de estos Expedientes faltantes.*
>
> *Al respecto, debo informar que en los Archivos de Años anteriores hemos ubicado los originales de los siguientes expedientes:*
>
> *1.- MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP . DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2565722.*
> *2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR SECTOR LERAS- LAS IGUANAS EN EL DISTRITO DE MATAPALO – TUMBES.*
> *3.- MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL BUEN SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD EN LA POSTA MÉDICA DE MATAPALO, DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO TUMBES- CUI 2566102.*
> *4.- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS INHUMANOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO – TUTUMO – DEL DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES."*

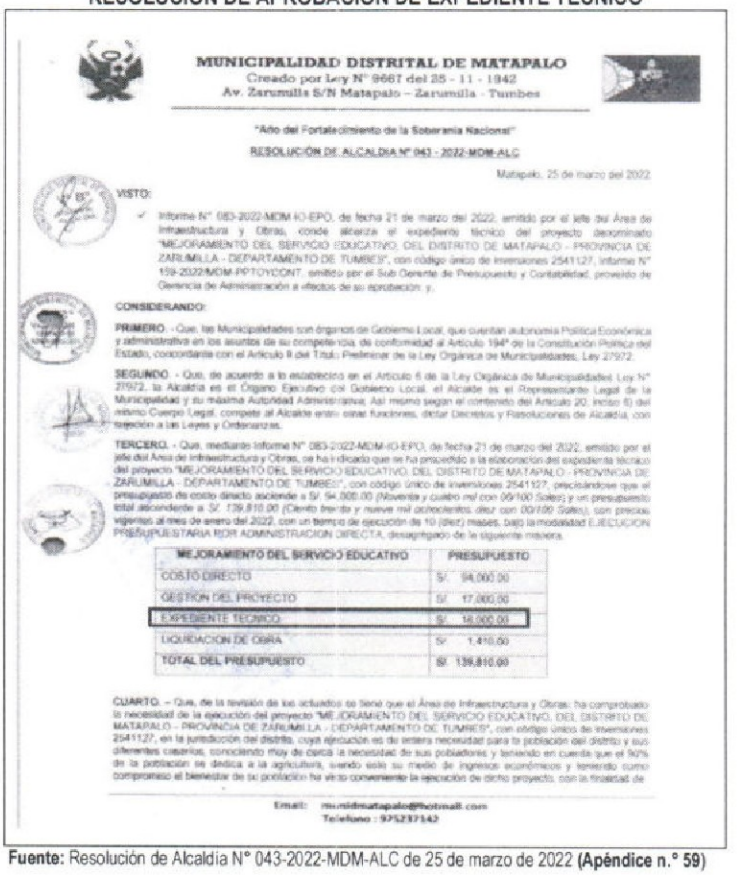
Conforme a lo señalado, la Entidad contrató al proveedor, pese a que no cumplió con lo establecido en los TdR, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; y, por otro lado, de la documentación alcanzada por la Entidad, no se evidencia, el expediente técnico requerido; no obstante, efectuó el pago a favor de Vinces Constructores S.R.L por S/18 000,00, lo que evidencia un favorecimiento al citado proveedor.

El citado proyecto, conforme a lo señalado por Miguel Ángel Guillén Gallegos, actual jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien además desempeña el cargo de jefe de la Unidad Formuladora[176] registra un avance financiero acumulado de 88.40%, precisando que: *"SE DESCONOCE LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA LLEGADO AL 100% DE EJECUCIÓN FINANCIERA."*

Asimismo, el titular de la Entidad, mediante oficio n.° 00124-2024-DM-ALC-CEBF recibido el 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, remitió la Resolución de Alcaldía n.° 043 – 2022-MDM-ALC de 25 de marzo de 2022[177] **(Apéndice n.° 59)**, que aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", de cuya revisión se identificó que el presupuesto total del citado proyecto asciende a S/139 810,00, de los cuales S/18 000,00 corresponden a la elaboración del expediente técnico, conforme se muestra a continuación:

[175] Con oficio n.° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
[176] Mediante "ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2-MDM de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.
[177] En atención al requerimiento formulado con oficio n.° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002 de 9 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, mediante el cual la comisión de control requirió: Resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes".

IMAGEN N° 57
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Zarumilla S/N Matapalo – Zarumilla - Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043 - 2022-MDM-ALC

Matapalo, 25 de marzo del 2022

VISTO:

✓ Informe N° 083-2022-MDM-IO-EPO, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el jefe del Área de Infraestructura y Obras, donde alcanza el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones 2541127, Informe N° 159-2022/MDM-PPTOYCONT, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Contabilidad, proveído de Gerencia de Administración a efectos de su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que cuentan autonomía Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, Así mismo según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

TERCERO. - Que, mediante Informe N° 083-2022-MDM-IO-EPO, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el jefe del Área de Infraestructura y Obras, se ha indicado que se ha procedido a la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones 2541127, precisándose que el presupuesto de costo directo asciende a S/ 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 Soles) y un presupuesto total ascendente a S/. 139,810.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos diez con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2022, con un tiempo de ejecución de 10 (diez) meses, bajo la modalidad EJECUCION PRESUPUESTARIA POR ADMINISTRACION DIRECTA, desagregado de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 94,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 17,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,000.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,410.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 139,810.00

CUARTO. – Que, de la revisión de los actuados se tiene que el Área de Infraestructura y Obras, ha comprobado la necesidad de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de inversiones 2541127, en la jurisdicción del distrito, cuya ejecución es de entera necesidad para la población del distrito y sus diferentes caseríos, conociendo muy de cerca la necesidad de sus pobladores y teniendo en cuenta que el 80% de la población se dedica a la agricultura, viendo solo su medio de ingresos económicos y teniendo como compromiso el bienestar de su población ha visto conveniente la ejecución de dicho proyecto, con la finalidad de

Email: municipalidad@hotmail.com
Teléfono : 975287142

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MDM-ALC de 25 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 59)**

Cabe precisar que, si bien, la Entidad acredita la aprobación del expediente técnico; sin embargo, como ya se ha señalado, este no ha sido remitido a la comisión de control.

Por otro lado, la Entidad, pese a que, como ya se ha señalado, no remitió el expediente técnico, cuyo servicio había sido pagado al proveedor **Vinces Constructores S.R.L** mediante el comprobante de pago 013-18-K (registro SIAF 000000082) de 7 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 58)** por S/18 000,00 (monto acorde a lo establecido en el presupuesto), se ha detectado que, nuevamente efectuó el pago por concepto de "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO" del mismo proyecto, a favor del proveedor Marcos Alberto Monja Gamonal (quien era el jefe de la Unidad Formuladora) por S/12 000,00, conforme se acredita en el comprobante de pago 036-18-K (registro SIAF 000000277) de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, cuyo desarrollo de muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – SUPERVISOR DE COMISION OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – JEFE DE COMISIÓN OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – ABOGADO DE COMISIÓN OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ZARUMILLA

2. **Pago a favor del proveedor Monja Gamonal Marcos Alberto por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", por S/12 000,00.**

De la revisión efectuada al SIAF y a la información proporcionada por la Entidad, se identificó el comprobante de pago 036-18-K (registro SIAF 000000277) de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 60),** que adjunta el requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022, con sus Términos de Referencia que no precisan los trabajos a realizar[178] **(Apéndice n.° 60),** suscrito por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, dirigido a Ever Chávez Guevara, gerente de Administración, a través del cual requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127", conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 58
REQUERIMIENTO N° 76-2022-MDM-IO-EPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

REQUERIMIENTO N° 76 - 2022- MDM – IO - EPO

AL : CPC. EVER CHAVEZ GUEVARA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C. ATENCION : TEC. ADM. ANYELO BENITES VARGAS
SUB GERENTE DE ARASTECIMIENTO(E)

DE : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ASUNTO : SE REQUIERE LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA: a) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2541127".

FECHA : Matapalo, 14 de marzo del 2022

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, según lo acordado, el proyecto de la referencia a), ha sido priorizado para el presente año, fiscal 2022, visto la necesidad de enmarcar el proyecto en la cartera de proyectos de inversión.

Para ello se pretende la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION, DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2541127", para ello se requiere contar con los servicios de un profesional Ing. Civil, o persona natural y/o jurídica para la elaboración del expediente técnico para el proyecto de la referencia a).

De acuerdo a lo coordinado, para cumplir las metas solicitadas del presente año fiscal 2022.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Para lo cual se alcanza el requerimiento y se ejecute la contratación del profesional correspondiente.
Se adjunta TDR.

Atentamente,

Av. ZARUMILLA S/N MATAPALO – ZARUMILLA - TUMBES

Fuente: Requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO, de 2 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 60).**

[178] Los que resultan deficientes, contraviniendo el numeral 16.2 del Art. 16 del TUO de la Ley n.° 30225.

El citado requerimiento, con proveído de 14 de marzo de 2022 fue derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento para las acciones correspondientes **(Apéndice n.° 60).**

Respecto a la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0036-18-K, no se evidencian proformas que permitan determinar al proveedor con mejor oferta; no obstante, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento[179], sin realizar observación, formalizó la contratación mediante **orden de servicio n.° 0191 de 18 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 60),** a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal, en adelante el "Proveedor", la misma que fue suscrita por Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración; Ángelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento y por Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras por el servicio de elaboración de expediente técnico del citado proyecto, por S/12 000,00, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 59
ORDEN DE SERVICIO N° 0191



ORDEN DE SERVICIO

N°	FECHA
0191	18-03-22

SEÑOR (ES): MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO
RUC: 10606871295
DIRECCION: TUMBES TUMBES TUMBES

LE AGRADECEMOS REALIZAR EL SERVICIO EN: Av. ZARUMILLA - MATAPALO - ZARUMILLA - TUMBES
POR LO SIGUIENTE: POR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO
REFERENCIA: REQUERIMIENTO N° 76-2022-MDM-IO-EPO — AREA: INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO — RUC: 20196303043

ITEM	CANT.	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	POR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CON CODIGO DE INVERSION N°2541137	12,000.00	S/ 12,000.00

277

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°	AFECTACION PRESUPUESTAL			TOTAL	S/ 12,000.00
0000000135	FTE. FTO	18 X	CANON Y SOBRE CANON		
	PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
	ACTIVIDAD	5000001	EXPEDIENTE TECNICO		
	FUNCION	22	EDUCATIVA		
	DIVIS. FUNC	047	EDUCACION BASICA		
	GRUP. FUNC	0106	EDUCACION SECUNDARIA		
	META	0037	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		

SON: DOCE MIL CON 00/100 SOLES — TOTAL S/ 12,000.00

CPC EVER GASPAR CHAVEZ GUEVARA
GERENTE DE ADMINISTRACION

GERENTE DE ADMINISTRACION | JEFE DE ABASTECIMIENTO | JEFE DE OBRAS

Estas Ordenes de Servicio, están sujetas a las Normas Administrativas del Gerente de Administración y Jefatura de Abastecimiento. Cada orden de Servicio se debe facturar por separado en original y 02 copias y remitirlas a la oficina de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de cancelar el servicio que no esté de acuerdo a nuestras especificaciones.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Fuente: Orden de servicio n.° 0191, de 18 de marzo de 2022

[179] Sin observar su función específica establecida en el MOF, que se señala: *"(...) Evaluar los procedimientos y/o procesos técnicos del sistema de Abastecimiento".*

Aunado a ello, con relación a la experiencia del profesional a cargo de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, los TdR **(Apéndice n.° 60)** exigían que: *"La experiencia del profesional debe contar con un mínimo de 01 años de experiencia en la rama de Ingeniería Civil, Arquitecto y afines"*.

Asimismo, como recursos humanos mínimos requería: "*Ingeniero Civil o Arquitecto, afines colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

Además, como ***"REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS"*** contemplaban: "***8.1 DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores"***; sin embargo, de la consulta realizada a la página web del registro nacional de proveedores, se puede visualizar que Marcos Alberto Monja Gamonal, cuenta con inscripción vigente como proveedor del Estado a partir del 12 de noviembre de 2022, lo que demostraría que al momento de la contratación (efectuada el 18 de marzo de 2022 a través de la orden de servicio n.° 0191), no contó con inscripción vigente en el RNP.

Lo antes descrito se puede corroborar en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 60
CONSTANCIA DE INSCRIPCION PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA



OSCE

RUC N° 10806871295

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO

Domiciliado en: TUMBES - TUMBES - TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES Vigencia	:	Desde 12/11/2022
PROVEEDOR DE SERVICIOS Vigencia	:	Desde 12/11/2022

FECHA EMISION: 11/04/2024

Nota:
1° De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30-01-2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obra en edificaciones y afines"

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verificar su inscripción

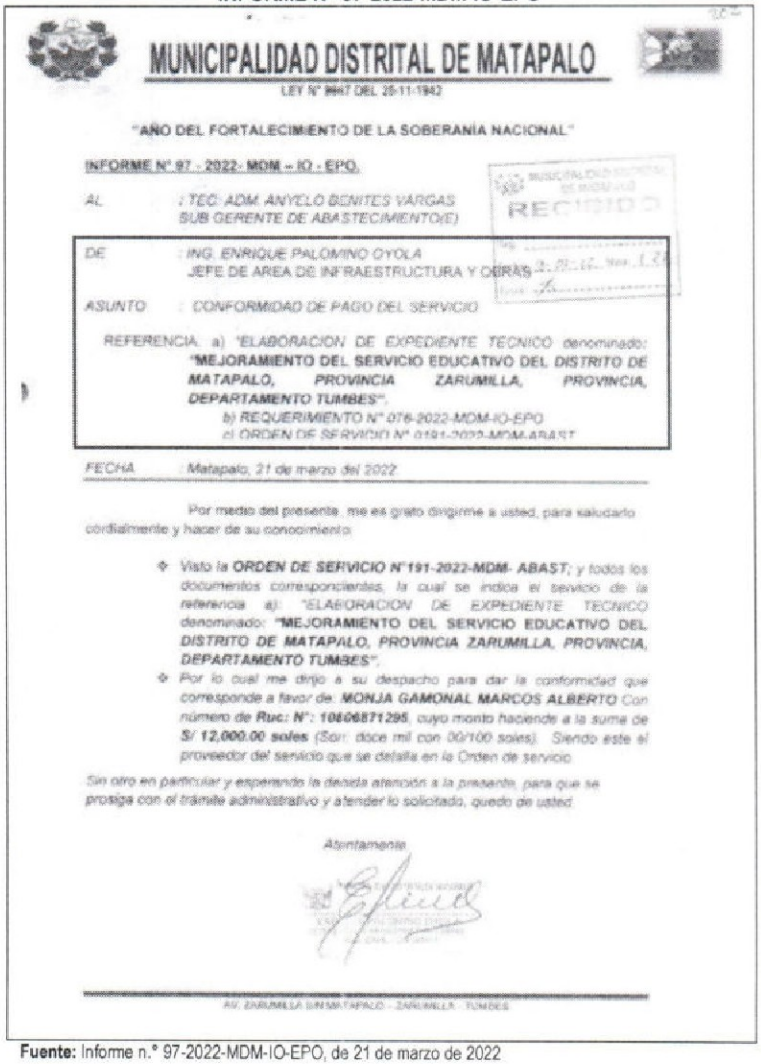
Fuente: Pagina web del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Sin embargo, estos requisitos no han sido validados por Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, toda vez que, en la documentación que sustenta la emisión del comprobante de pago 0036-18-K **(Apéndice n.° 60),** no se evidencia documentación que acredite su experiencia exigida, tampoco el título y habilitación vigente que acredite el nivel profesional de su recurso humano para el cumplimiento de los TdR; además, no adjuntó la inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores; pese a ello, la

Entidad, sin ninguna observación, como ya se ha señalado, emitió la mencionada orden de servicio.

Por otro lado, no se evidencia documento a través del cual el proveedor solicitó su pago, pese a ello, Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0364-2022-ABAST-MDM recibido por el Área de Infraestructura y Obras el 21 de marzo de 2022 (no consignó hora de recepción) **(Apéndice n.° 60),** a través del cual requirió a Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, ***"EMITIR INFORME DE CONFORMIDAD"***, en atención a lo solicitado, el mencionado jefe del Área de Infraestructura y Obras, a través del informe n.° 97-2022-MDM-IO-EPO, recibido el 21 de marzo de 2022 **a horas 1:27 (Apéndice n.° 60),** otorgó "***CONFORMIDAD DE PAGO DEL SERVICIO"*** [180] a favor de **Marcos Alberto Monja Gamonal** por S/12 000,00, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 61
INFORME N° 97-2022-MDM-IO-EPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
LEY N° 9847 DEL 25-11-1942

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 97 - 2022- MDM – IO - EPO.

AL : TEC. ADM. ANYELO BENITES VARGAS
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO(E)

DE : ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
JEFE DE AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

REFERENCIA. a) "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO TUMBES".
b) REQUERIMIENTO N° 076-2022-MDM-IO-EPO
c) ORDEN DE SERVICIO N° 0191-2022-MDM-ABAST

FECHA : Matapalo, 21 de marzo del 2022

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento:

- Visto la **ORDEN DE SERVICIO N°191-2022-MDM- ABAST**; y todos los documentos correspondientes, la cual se indica el servicio de la referencia a): "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.
- Por lo cual me dirijo a su despacho para dar la conformidad que corresponde a favor de: **MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO** Con número de **Ruc: N°: 10606871295**, cuyo monto hacende a la suma de **S/ 12,000.00 soles** (Son: doce mil con 00/100 soles). Siendo este el proveedor del servicio que se detalla en la Orden de servicio.

Sin otro en particular y esperando la debida atención a la presente, para que se prosiga con el trámite administrativo y atender lo solicitado, quedo de usted.

Atentamente

AV. ZARUMILLA S/N MATAPALO - ZARUMILLA - TUMBES

Fuente: Informe n.° 97-2022-MDM-IO-EPO, de 21 de marzo de 2022

[180] Contraviniendo lo estipulado en el numeral 168.2 del Art. 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

Seguidamente, con nota de coordinación n.° 0190-2022-ABAST-MDM recibida **el 23 de marzo de 2022 a las 10:32 horas** por administración **(Apéndice n.° 60),** Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Abastecimiento remitió a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, el expediente para su programación de pago, quien, al margen de sus funciones establecidas en el MOF[181] de la Entidad, concordantes con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería[182], con memorándum n.° 0602-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 23 de marzo de 2022 a las 2:45 (Apéndice n.° 60),** autorizó a Taylor Arnold Peña Cobeña, subgerente de Presupuesto y Contabilidad, realizar el devengado.

Luego, el citado subgerente de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo solicitado, con proveído n.° 00222-2022/MDM-PPTO Y CONT recibido por Administración **el 23 de marzo de 2022, a la 15:04 horas (Apéndice n.° 60),** comunicó a Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara, gerente de Administración, que realizó la fase de devengado; posteriormente, el citado gerente de Administración con memorándum n.° 0606-2022-MDM-G.ADM-EGOCG recibido **el 23 de marzo de 2022 (no consignó hora de recepción) (Apéndice n.° 60),** autorizó a Ányelo Iván Benites Vargas, subgerente de Tesorería, realizar el giro, en atención a ello, el citado subgerente de Tesorería, a través del comprobante de pago n.° 036-18-K de 23 de marzo de 2022, registró el giro **(Apéndice n.° 60).**

No obstante, los hechos señalados, la Entidad efectuó el pago a favor de Monja Gamonal Marcos Alberto; sin realizar ninguna observación, lo que además de evidenciar un favorecimiento al citado proveedor, generó perjuicio económico por S/12 000,00.

Conforme a lo señalado, el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, pese a ello formalizaron la contratación, a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal, quien fuera el jefe de la Unidad Formuladora, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; además, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (expediente técnico); y que dicho concepto ya había sido pagado el mes anterior, lo cual, era de conocimiento de los funcionarios antes señalados; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, y efectuaron el pago a favor del proveedor, lo que generó perjuicio económico a la Entidad por S/12 000,00.

De lo expuesto, se advierte que Enrique Palomino Oyola, jefe del Área de Infraestructura y Obras, realizó el requerimiento en dos (2) oportunidades para la misma prestación, y otorgó conformidad a dos proveedores (distintos) por el mismo servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con Código Único de Inversiones 2541127.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

[181] *Capítulo II - 4. Gerencia de Administración* del MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-MDM-SG, del 24 de junio de 2015.
[182] Conforme el numeral 17.2 y 17.3 del Artículo 17.- Gestión de pagos del Decreto Legislativo n.° 1441.

III. RESUMEN - DETERMINACIÓN DEL FAVORECIMIENTO A LOS PROVEEDORES Y DEL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO A LA ENTIDAD:

La situación expuesta, generó un favorecimiento a los proveedores **Vinces Constructores S.R.L**, **Madero Verde S.R.L**, **Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L**, **Florián Zeta Marvin Frank y Monja Gamonal Marcos Alberto**, con la contratación mediante diecinueve (19) órdenes de servicio por S/372 000,00, y perjuicio económico a la Entidad por S/279 000,00, conforme se detalla:

CUADRO N° 5
DETERMINACIÓN DEL FAVORECIMIENTO A LOS PROVEEDORES Y DEL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO A LA ENTIDAD

Ítem	Concepto	Fichas Técnicas	Exp. SIAF	Comprobante de pago	Favorecimiento (S/)	Perjuicio económico (S/)	Comentario
1	Fichas Técnicas	Creación de puentes de alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo.	976	0241-18-K	15,000.00		Pese al incumplimiento de los TdR, y a las deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico de la ficha técnica señaladas, la Entidad contrató al proveedor, emitió conformidad de la prestación, tramitó y realizó el pago.
2		Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	0005	01-18-K	17,000.00	17,000.00	Se formalizó la contratación sin establecer las condiciones en que se ejecutaría la prestación; además, no se evidencia la "FICHA TECNICA, pese a ello, al siguiente día de la contratación, la Entidad emitió conformidad de la prestación a favor del proveedor cuyo representante legal era el jefe de la Unidad Formuladora, finalmente efectuaron el pago a favor del proveedor, lo que generó perjuicio económico a la Entidad. (Cabe precisar que se identificó duplicidad en el pago del servicio de elaboración de expediente técnico del mencionado proyecto)
3		Creación del servicio educativo para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo.	1174	0308-18-K	15,000.00	15,000.00	Pese a que no cumplía con lo establecido en los TdR, y tampoco se contaba con la certificación y autorización, formalizaron la contratación y otorgaron conformidad, sin advertir que la ficha técnica adjunta al comprobante de pago ya había sido registrada en el SSI para otro proyecto (con CUI 2541127); realizando el pago a favor del proveedor, aun cuando existían deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, lo que generó perjuicio económico a la Entidad.
4		Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y La Uvera, pertenecientes al distrito provincia de Zarumilla.	511	075-18K	15,000.00	15,000.00	Formalizaron contratación sin establecer las condiciones en que se ejecutaría la prestación; además, no se evidencia la "FICHA TECNICA, pese a ello, al siguiente día de la contratación, la Entidad emitió conformidad de la prestación y finalmente efectuó el pago a favor del proveedor, lo que generó perjuicio económico a la Entidad.
5		Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023.	1169	0305-18K	30,000.00	30,000.00	Pese al incumplimiento de los TdR, y a que no se evidencia la ficha técnica, la Entidad emitió conformidad de la prestación y tramitó el pago; además, conforme a lo señalado por el actual jefe del Área de Infraestructura y Obras y de la Unidad Formuladora de la Entidad, los perfiles se están realizando en el presente año (2024).
6		Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	1170	0302-18-K	20,000.00		Formalizaron la contratación, pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, y además que, la denominación de la ficha técnica adjunta al comprobante de pago difiere al consignado en el requerimiento conteniendo deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor.
7		Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 del distrito de Matapalo.	1171	0306-18-K	20,000.00		Pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes; se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, pese a las deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Ítem	Concepto	Fichas Técnicas	Exp. SIAF	Comprobante de pago	Favorecimiento (S/)	Perjuicio económico (S/)	Comentario
8		Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	1172	0304-18-K	20,000.00		Pese a que el proveedor no cumplió con los TdR, y que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes; se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, y pese que la ficha técnica adjunta al comprobante de pago presentó deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico; sin embargo, funcionarios y servidores, continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor.
9		Mejoramiento del servicio de salud, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo.	1173	03 07-18-K	10,000.00	10,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes, se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; además, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica), funcionarios y servidores continuaron con el trámite, y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
10		Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta médica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.	1168	0303-18K	10,000.00	10,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR; se formalizó la contratación, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; además, no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica), funcionarios y servidores continuaron con el trámite y efectuaron el pago a favor del proveedor lo que generó perjuicio económico.
11		Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo del distrito de Matapalo.	1226	014-18-17	20,000.00	20,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; tampoco se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); ni su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
12		Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo.	1227	012-18-17	20,000.00	20,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación, además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad, y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica) ni su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
13		Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre Nuevo Piura Nuevo Progreso del distrito de Matapalo.	1228	013-18-17	20,000.00	20,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación; además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); tampoco su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
14		Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo del distrito de Matapalo.	1229	015-18-17	20,000.00	20,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación, además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica), tampoco su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Ítem	Concepto	Fichas Técnicas	Exp. SIAF	Comprobante de pago	Favorecimiento (S/)	Perjuicio económico (S/)	Comentario
15		Mejoramiento de la trocha carrozable de Algarrobal del distrito de Matapalo.	1230	011-18-17	20,000.00	20,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación, además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica); tampoco su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
16		Construcción de parque del AA. HH Ángel de la Luz - primera etapa, del distrito de Matapalo.	1231	010-18-17	35,000.00	35,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que no contaban con la certificación, además de carecer de la autorización para que el subgerente de Abastecimiento continúe con la acciones correspondientes, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad, y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (ficha técnica);tampoco su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor del proveedor lo cual generó perjuicio económico.
17		Ficha técnica (perfil de inversión pública) del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes."	219	034-18-K	35,000.00	35,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, y a que el subgerente de Abastecimiento no había recepcionado la certificación y autorización de continuar con las acciones correspondientes, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad; además, el 21 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad Formuladora, ya había registrado el perfil del proyecto, no obstante, no correspondía efectuar el pago debido a que la viabilidad del proyecto se otorgó con anterioridad (28/02/2022) a la fecha de formularse el requerimiento (07/03/2022) y contratación del servicio (09/03/2022); sin embargo, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, sin realizar ninguna observación y efectuaron el pago a favor de Marcos Antonio Monja Gamonal, lo que además de evidenciar favorecimiento al citado proveedor, también generó perjuicio económico.
18	Expediente Técnico.	Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	082	013-18-K	18,000.00		Pese a que no cumplió con lo establecido en los TdR, se formalizó la contratación; seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación; y, por otro lado, de la documentación alcanzada por la Entidad, no se evidencia, el expediente técnico requerido; no obstante, la Entidad proporcionó una "Resolución de aprobación" del expediente técnico. Por ello, ante los incumplimientos descritos, se advierte que se efectuó el pago a favor del proveedor, lo que evidencia un favorecimiento.
19		Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.	277	036-18-K	12,000.00	12,000.00	Pese a que el proveedor no cumplió con lo establecido en los TdR, se formalizó la contratación, a nombre de Marcos Alberto Monja Gamonal, quien fuera el jefe de la Unidad Formuladora, seguidamente, el jefe del Área de Infraestructura y Obras otorgó la conformidad sin realizar ninguna observación, y pese que no se evidencia información que acredite la efectiva prestación del servicio requerido (expediente técnico); y que dicho concepto ya había sido pagado el mes anterior; no obstante, funcionarios y servidores continuaron con el trámite, y efectuaron el pago a favor del proveedor, lo que generó perjuicio económico a la Entidad.
Total (S/)					**372,000.00**	**279,000.00**	-.-

Fuente: Documentación proporcionada por la Entidad, descrita en todo el desarrollo del presente documento.
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación expuesta contravino la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado en el diario oficial El Peruano 13 de marzo 2019.**

 "(...)
 Artículo 2. principios que rigen las contrataciones
 (...)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)
Artículo 16. Requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)

Artículo 46. Registro Nacional de Proveedores
46.1 El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada durante su permanencia en el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza el Estado, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado. Los administrados están sujetos a los principios de presunción de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores.
(...)
Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente norma se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro.
(...)."

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 9. Inscripción y reinscripción en el RNP
9.1. Los proveedores se incorporan al RNP mediante el procedimiento de inscripción, cuyos requisitos se establecen en el Reglamento.
9.2. En el RNP se inscriben o reinscriben todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas domiciliadas o no domiciliadas con o sin representante legal, que deseen participar en procedimientos de selección y/o contratar con el Estado, para la provisión de bienes, servicios, consultoría de obras y la ejecución de obras, sea que se presenten de manera individual o en consorcio. El procedimiento de inscripción y de reinscripción para los proveedores de bienes y servicios es de aprobación automática. El procedimiento de inscripción y de reinscripción para los ejecutores y consultores de obras es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles.
(...).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*

(...)

Requerimiento: *Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.*

(...)

Términos de Referencia: *Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.*

(...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado el 30 de noviembre de 2016 y publicado el 1 de diciembre de 2016; con sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 3.- Principios rectores

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.

f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

a) Programación Multianual de Inversiones: *Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.*
Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.
b) Formulación y Evaluación: *Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones."*

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018.**

"(...)
Artículo 12. De las UF
12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
(...)
12.3 Son funciones de las UF:
(...).
2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
(...)
5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
(...).

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación
16.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

16.2 La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada.

16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

16.4 Las fichas técnicas aplicables a los proyectos de inversión que aprueben los Sectores deben incluir como mínimo:

1. *Definición del problema y objetivos.*
2. *Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.*
3. *Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión.*
4. *Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por estos a la demanda, oferta, costos y beneficios). La fuente de información para los valores antes indicados debe corresponder a la misma tipología de proyecto de inversión.*
5. *Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.*
6. *Análisis de la sostenibilidad del proyecto de inversión.*

(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)
Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...).
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. *Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.*

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)
Artículo 17.- Gestión de pagos
(...)
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

(...)

2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*

(...)

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.
(...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)
Artículo 43. Devengado
(...)
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.
43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.
(...)"

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- **Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2011-EF-68.01 de 24 de marzo de 2011 y publicada el 9 de abril de 2011.**

"(...)
Artículo 9.- Funciones y Responsabilidades de la UF
9.1 La UF tiene las siguientes funciones:
(...)
b. Elabora los términos de referencia cuando se contrate la elaboración de los estudios de preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios. Asimismo, elabora el plan de trabajo cuando la elaboración de los estudios de preinversión la realice la propia UF. Para tales efectos, deberá tener en cuenta las Pautas de los términos de referencia o planes de trabajo para la elaboración de estudios de preinversión (Anexo SNIP-23).
(...)
9.2 La UF, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de:
(...)
e. Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos.
(...)
9.3 La persona registrada como Responsable de la UF tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones señaladas en el presente artículo, independientemente, de que la Entidad contrate los servicios de consultores externos para el apoyo en la formulación del PIP.
9.4 Para ser registrada como UF, la entidad, área u órgano deberá cumplir con lo siguiente:
a. Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada.
b. Dichos profesionales deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública.
c. Puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa.
(...)"

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019.EF-63.01, el 21 de enero de 2019 y publicada el 23 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión
(...)
21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.
(...)

Artículo 22. Niveles de documentos técnicos
22.1 De acuerdo al artículo 16 del Reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:

*1.**Ficha técnica simplificada:** se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT.*
*2.**Ficha técnica estándar:** se elabora para los proyectos de inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15 000) UIT o el tope que el Sector funcionalmente competente defina para la tipología del proyecto. Para la elaboración de*

dichas fichas técnicas se aplica el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión.

*3.**Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad:** se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.*

(...)

Artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil

(...)

23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo:

1. *Definición del problema y objetivos.*
2. *Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.*
3. *Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión.*
4. *Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por estos a la demanda, oferta, costos y beneficios). La fuente de información para los valores antes indicados debe corresponder a la misma tipología de proyecto de inversión.*
5. *Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.*
6. *Análisis de la sostenibilidad del proyecto de inversión.*

(...)

Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

(...)

24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

(...)

24.4 Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.

(...)

24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.

24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.

(...)"

- **Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021.**

"(...)

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

(...)

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación

implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

(...)"

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO de 28 de junio de 2022.**

"(...)

V) <u>TIEMPO DE EJECUCIÓN</u>

El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios.
La ejecución de la elaboración de la ficha técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación
(...)

VIII) <u>REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS</u>:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia del profesional debe de contar con un mínimo de 01 años de experiencia en la rama de Ingeniería Civil, Arquitecto y afines

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil o Arquitecto, afines colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

(...)

X) <u>CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:</u>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATADO en soles, el 100% a la entrega del expediente Final. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (05) días calendario de ser estos recibidos.
(...)
10.1 MONTO DE PAGO. el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 15,000.00 soles (Son: quince mil soles con 00/100 soles.)
(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", incluido en el Requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022.**

"(...)

III) <u>OBJETO:</u>

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE ***MATAPALO".***

OBJETO ESPECÍFICO

La contratación del servicio de elaboración de la ***FICHA TECNICA****, tiene por objeto realizar la contratación profesional que se responsabilizara de ENTREGAR* ***EL EXPEDIENTE (FICHA TECNICA)*** *la cual determinara el* ***COSTO DEL PROYECTO DE INVERSION****.*

(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios.

La ejecución de la elaboración de la Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación.

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD *se obliga a pagar la contraprestación a el* ***CONTRATADO*** *en soles, el 100% a la entrega del EXPEDIENTE (****FICHA TECNICA****). Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (05) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

10.1 ***MONTO DE PAGO****: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 30,000.00 soles (Son: Treinta mil con 00/100 soles.)*

(...)".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022.**

"(...)
III) OBJETO:
(...)
OBJETO ESPECÍFICO

La contratación del servicio de elaboración de la FICHA TECNICA, tiene por objeto realizar la contratación profesional que se responsabilizara de ENTREGAR LA FICHA TECNICA la cual determinara el COSTO DEL PROYECTO DE INVERSION.
(...)
V) TIEMPO DE EJECUCIÓN
El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.
La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación.
(...)
VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE
(...)
1. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:
8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.
- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)
X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:
***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*
(...)
*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*
(...)".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 182-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022.**

"(...)
V) TIEMPO DE EJECUCIÓN
El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios.

La ejecución de la elaboración de la Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación
(...)
VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE
(...)
3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.
(...)

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:
8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.
- *Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:
***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (03) días calendario de ser estos recibidos.*
(...)
*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*
(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 181-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022.**

"(...)
V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de cinco (05), días calendarios.

La ejecución de la elaboración de la Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

4. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes.

(...)

IX) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

9.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

9.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

9.2.1. Un (06 Meses) (sic) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Forestal y Medio Ambiente, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

XI) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **EXPEDIENTE TECNICO**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (05) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*11.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la Posta Médica de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.
(...)

*VIII) **REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:***

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

*X) **CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:***

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (03) días calendario de ser estos recibidos.*
(...)
*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 10,000.00 soles (Son: Diez mil con 00/100 soles.)*
(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022.**

"(...)
*V) **TIEMPO DE EJECUCIÓN***
El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Ficha Técnica, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación
(...)
*VII) **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE***
(...)
3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.
(...)
*IX) **REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:***

9.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

9.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

9.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

XI) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (03) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*11.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 15,000.00 soles (Son: Quince mil con 00/100 soles.)*

(...)".

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

(...)

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (03) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*11.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 10,000.00 soles (Son: Diez mil con 00/100 soles.)*

(...)".

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios..

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

(...)

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

***EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD *se obliga a pagar la contraprestación a el* ***CONTRATADO*** *en soles, el 100% a la entrega de la* ***FICHA TECNICA****. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

10.1 ***MONTO DE PAGO****: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

(...)

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATANTE *llevará a cabo la elaboración de la* ***FICHA TECNICA*** *y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de Octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

***EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

- **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas de Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

***EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

***EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agrícola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 20,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*

(...)".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022.**

"(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de tres (03), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación (...).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

VI) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

***EL CONTRATANTE** llevará a cabo la elaboración de la **FICHA TECNICA** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

El control de este servicio se obliga a:

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar del proyecto para los antecedentes y/o coordinaciones con el área competente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:

La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, agricola, agrónomo, colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*
- *Haber participado como Consultor y haber elaborado expedientes técnicos y fichas técnicas según la normativa vigente del Invierte PE en los diferentes tipos de proyectos y/o estudios.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega de la **FICHA TECNICA**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (02) días calendario de ser estos recibidos.*

(...)

*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 35,000.00 soles (Son: treinta y cinco mil con 00/100 soles.)*

(...)".

➢ **Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Alto y Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 72-2022-MDM-IO-EPO de 07 de marzo de 2022.**

"(...)

III) OBJETO:

(...)

OBJETO ESPECÍFICO

La contratación del servicio de Elaboración, tiene por objeto asesorar al comité de selección.

(...)

V) TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración será por un periodo de cuatro (04), días calendarios.

La ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, iniciará sus actividades, estudios y actividades competentes después de la contratación.

(...)

VII) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y/O CONTRATANTE

(...)

3. Deberá realizar las correspondientes visitas al lugar Municipalidad Distrital de Matapalo.

VIII) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

8.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

8.2. RECURSOS HUMANOS MINIMOS

8.2.1. Un (01) Profesional.

- *Ingeniero Civil, Arquitecto, afines colegiado y habilitado, sustentado con título, constancia de afiliación y habilidad profesional vigente, con Registro Nacional de Proveedores del Estado.*

(...)

X) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

*LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **expediente Final**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (04) días calendario de ser estos recibidos.*
(...)
*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 35,000.00 soles (Son: veinte mil con 00/100 soles.)*
(...)".

- **Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022.**

"(...)
VII) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

*EL CONTRATANTE llevará a cabo la elaboración del **EXPEDIENTE TECNICO** y lo que ello comprenda, este será entregado en tres juegos en original y en magnético. Hasta la aprobación de la misma.*
(...)
IX) REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS:

9.1. DEL POSTOR: Persona natural y/o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores.

A) Experiencia en el trabajo:
La experiencia en el Trabajo se calificará considerando los años de las labores similares en este rubro en los gobiernos locales y regionales, tales experiencias se acreditarán mediante contratos, certificados o constancias de trabajo, elaboración de expedientes técnicos, y proyectos de inversión pública, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio, conformidades y/o documentación que acredite la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
(...)

XI) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:
*LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **EXPEDIENTE TECNICO**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (05) días calendario de ser estos recibidos.*
(...)
*10.1 **MONTO DE PAGO**: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 18,000.00 soles (Son: Dieciocho mil con 00/100 soles.)*
(...)".

- **Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022.**

"(...)
XI) CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:
*LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATADO** en soles, el 100% a la entrega del **expediente Final**. Previa conformidad por parte del área de Infraestructura y Obras, luego de la entrega formal completa de la documentación correspondiente (...) para tal efecto, el*

responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no exceda los (04) días calendario de ser estos recibidos.
(...)
10.1 ***MONTO DE PAGO****: el monto de pago por el servicio a contratar es la suma de S/. 12,000.00 soles (Son: Doce mil con 00/100 soles.)*
(...)"

La situación expuesta, favoreció a los proveedores **Vinces Constructores S.R.L**, **Madero Verde S.R.L**, **Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, Florián Zeta Marvin Frank y Monja Gamonal Marcos Alberto**, con la contratación mediante diecinueve (19) órdenes de servicio por S/372 000,00, lo que generó perjuicio económico a la Entidad por S/279 000,00, y afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.

Se generó por el accionar del jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien solicitó la contratación de proveedores para la elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos, a través de requerimientos que en algunos casos no adjuntó los Términos de Referencia (TdR) para la contratación, y en los casos que adjuntó dichos TdR, estos no eran acorde al objeto de la contratación, no permitiendo contratar al proveedor con experiencia en la materia y, además, no precisaban el trabajo a realizar; es decir, no establecieron la descripción objetiva y precisa de los trabajos requeridos; aspecto que, limitó la efectiva y/o adecuada prestación del servicio; además, pese a que, en algunos casos, el trabajo que lo sustenta presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, casos que el proveedor **no presentó la ficha técnica**, y en otros casos **ya se había pagado el mismo servicio**, pese a ello, emitió la conformidad sin realizar ninguna observación.

Asimismo, por el accionar del subgerente de Abastecimiento, quien formalizó la contratación de proveedores para la elaboración de las fichas técnicas y expedientes técnicos, a través de órdenes de servicio a pesar de no contar con la autorización de la Gerencia de Administración (la cual se efectuaba después de contar con la respectiva certificación de crédito presupuestario), seleccionando a proveedores que, en algunos casos, no acreditaron su experiencia y perfil requeridos en los TdR, y, en otros casos, no contaba con TdR que le permitan elegir la mejor propuesta; además, pese a que, en algunos casos, el trabajo que lo sustenta presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, casos que el proveedor **no presentó la ficha técnica**, y en otros casos **ya se había pagado el mismo servicio**, solicitó al jefe del Área de Infraestructura y Obras emitir la conformidad; finalmente, requirió la programación de pago de los servicios.

Además, por el accionar del gerente de Administración, quien autorizó al subgerente de Presupuesto y Contabilidad realizar el devengado; asimismo por autorizar al subgerente de Tesorería realizar el girado de los servicios que, en algunos casos, el trabajo que lo sustenta presenta **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, casos que el **proveedor no presentó la ficha técnica**, y en otros casos ya se había pagado el mismo servicio, sumado a ello, no advirtió que, Marcos Alberto Monja Gamonal, quien desempeñaba el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, y a la vez en su calidad de titular – Gerente de la empresa Ingeniería y Construcciones Gamonal EIRL, contrató con la Entidad, contraviniendo la normativa sobre contrataciones del Estado.

Finalmente, por el accionar del jefe de la Unidad Formuladora, quien, conforme a la consulta efectuada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, registró el formato 07-A en el Banco de Inversiones del MEF, mediante el cual aprobó la viabilidad de proyectos de inversión, pese a que las fichas técnicas elaboradas presentaban deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, un caso en el que no se evidenció que el proveedor (Empresa "Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL", en la que se desempeña como Representante Legal) haya elaborado y remitido a la Entidad la ficha técnica, otros casos que, la ficha técnica ya se encontraba registrada en el SSI-MEF.

Las personas comprendidas en los hechos (**Apéndice n.° 1**) presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 61** del Informe de Control Especifico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédula y cargos de notificación forman parte del **Apéndice n.° 61** del Informe de Control Especifico, conforme se describe a continuación:

- ✓ **Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara**, identificado con DNI n.° [redacted], designado en el cargo de gerente de Administración, mediante Resolución de Alcaldía n.° 069-2020-MDM-ALC de 29 de abril de 2020, y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDM de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 62)**; a quien se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0476-02-002 de 17 de junio de 2024 **(apéndice n.° 61)**; presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento S/N recibido el 24 de junio de 2024 en cinco (5) folios, sin acompañar información documentada **(apéndice n.° 61)**.

 El referido ex servidor en su calidad de gerente de Administración, no realizó una labor diligente en el desempeño de sus funciones, y realizó el trámite de pago por los servicios de elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos, advirtiéndose las irregularidades siguientes:

 1. Emitió el memorándum n.° 1880-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 25 de julio de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y además, emitió el memorándum n.° 1884-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 25 de julio de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y no realizar ninguna observación.

 2. Emitió el memorándum n.° 035-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 10 de enero de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y además, por emitir el memorándum n.° 041-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 10 de enero de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio. Hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", ni realizar ninguna observación; no obstante, tampoco advirtió que, Marcos Alberto Monja Gamonal, desempeñó el cargo de jefe de la Unidad Formuladora y a la vez en su calidad de Titular – Gerente, de la empresa Ingeniería y Construcciones Gamonal EIRL, contrató con la Entidad, contraviniendo la normativa sobre contrataciones del Estado.

 3. Emitió el memorándum n.° 02266-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02277-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor sin realizar ninguna observación; no obstante que, se identificó duplicidad en el pago, en razón de que, conforme a la consulta al SSI-MEF, la ficha técnica proporcionada por la Entidad, corresponde a la misma ficha técnica del proyecto con CUI n.° 2541127, que ya se había pagado a través del comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) de 10 de enero de 2022, a favor de Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L.

 4. Emitió el memorándum n.° 0972-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 27 de abril de 2022 autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, y emitió el memorándum n.° 0973-2022-MDM-G.EGOCG de 27 de abril de 2022,

autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y no realizar ninguna observación.

5. Emitió el memorándum n.° 02268-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2280-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y no realizar ninguna observación.

6. Emitió el memorándum 02263-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022 autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02283-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor sin realizar ninguna observación.

7. Emitió el memorándum n.° 02264-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02279-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor sin realizar ninguna observación.

8. Emitió el memorándum n.° 02269-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02281-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor sin realizar ninguna observación.

9. Emitió el memorándum n.° 02265-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02278-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

10. Emitió el memorándum n.° 02267-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, por emitir el memorándum n.° 2282-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

11. Emitió el memorándum n.° 2405-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2410-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

12. Emitió el memorándum n.° 2403-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2408-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

13. Emitió el memorándum n.° 02404-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 02409-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

14. Emitió el memorándum n.° 2406-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2411-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

15. Por emitir el memorándum n.° 02402-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022 autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2407-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

16. Emitió el memorándum n.° 02401-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 2412-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y sin realizar ninguna observación.

17. Emitió el memorándum n.° 0490-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de marzo de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hecho que permitió continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y no realizar ninguna observación.

18. Emitió el memorándum n.° 0193-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 7 de febrero de 2022, autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 0213-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 7 de febrero de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "expediente técnico", y sin realizar ninguna observación.

19. Emitió el memorándum n.° 0602-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de marzo de 2022 autorizando al subgerente de Presupuesto realizar el devengado del servicio, y finalmente, emitió el memorándum n.° 0606-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de marzo de 2022, autorizando al subgerente de Tesorería realizar el giro del servicio; hechos que permitieron

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

continuar con el trámite de pago a favor del proveedor, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "expediente técnico", y sin realizar ninguna observación.

El accionar del ex servidor como gerente de Administración, inobservó lo dispuesto en el artículo IV. Respecto al principio de legalidad de los principios del procedimiento administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019; el literal f) del artículo 2, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019, referido al principio de eficacia y eficiencia; también trasgredió los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del .artículo 6, el inciso 2 del numeral 17.2 y, numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 16 de setiembre de 2018, referido a funciones de los responsable de la administración de fondos públicos y gestión de pagos; asimismo, contravino los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 16 de setiembre de 2018, referido al devengado.

De igual manera, contravino el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", incluido en el Requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referido a la conformidad y forma de pago; el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la Posta Médica de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referido a la conformidad y forma de pago; el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, referido a la conformidad y forma de pago; el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de pago.

Además, infringió el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de pago; el acápite X), de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de Octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de pago; el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas de Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de pago.

También, trasgredió el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

pago; el acápite X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluido en el Requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referido a la conformidad y forma de pago.

Al mismo tiempo, contravino los acápites VII) y XI de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022, referidos a alcances y descripción de la prestación del servicio y, conformidad y forma de pago, respectivamente, y el acápite XI) de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluido en el Requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022, referido a la conformidad y forma de pago, respectivamente.

Incumpliendo sus funciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*; así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Por lo que, los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por **Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara** en su condición de gerente de Administración, y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido y la relación de causalidad, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría, y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

✓ **Enrique Palomino Oyola**, identificado con DNI n.° [redacted], designado en el cargo de jefe del Área de Infraestructura y Obras, desde diciembre de 2019; ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 004-2020-MDM-ALC de 2 de enero de 2020, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MDM de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 62)**; a quién se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/0476-02-002 de 17 de junio de 2024 **(apéndice n.° 61)**; presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento S/N recibido el 24 de junio de 2024, en siete folios (7) folios, adjuntando información en veinticinco (25) folios **(apéndice n.° 61)**.

El referido ex servidor en su calidad de jefe del Área de Infraestructura y Obras, no realizó una labor diligente en el desempeño de sus funciones, quien solicitó la contratación de proveedores para la elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos, advirtiéndose las irregularidades siguientes:

1. Emitió el requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO de 28 de junio de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes de alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo", sin precisar los trabajos a realizar, y posteriormente, mediante informe n.° 285-2022-MDM-IO-EPO de 25

de julio de 2022, brindó conformidad sin advertir que el proveedor incumplía los TdR y que la ficha técnica presentaba deficiencias que afectaban el objetivo de la contratación, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago.

2. Emitió el requerimiento n.° 05-2022-MDM-IO-EPO de 4 de enero de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", sin adjuntar los términos de referencia, y posteriormente, mediante informe n.° 001-2022-MDM-IO-EPO de 6 de enero de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago.

3. Emitió el requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", sin precisar los trabajos a realizar, y posteriormente, mediante informe n.° 341-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, y sin advertir que la ficha presentaba deficiencias que afectaban el objetivo de la contratación; permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que, conforme a la consulta del SSI-MEF, la ficha técnica proporcionada por la Entidad, corresponde a la misma ficha técnica del proyecto con CUI n.° 2541127, que ya se había pagado a través del comprobante de pago 01-18-K (registro SIAF 0000005) de 10 de enero de 2022, a favor de Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L.

4. Emitió el requerimiento n.° 101-2022-MDM-IO-EPO de 11 de abril de 2022, sin adjuntar los Términos de Referencia; solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas de los sectores agrícolas Las Montañas y la Uvera, pertenecientes al distrito, provincia de Zarumilla Tumbes", sin adjuntar los términos de referencia, y posteriormente, mediante informe n.° 154-2022-MDM-IO-EPO de 27 de abril de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago.

5. Emitió el requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", sin precisar los trabajos a realizar, y posteriormente, mediante informe n.° 337-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago.

6. Emitió el requerimiento n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", sin precisar los trabajos a realizar, y posteriormente, mediante informe n.° 336-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago, pese que, la denominación de la ficha técnica adjunta al comprobante de pago difiere al consignado en el requerimiento y presentaba deficiencias técnicas.

7. Emitió el requerimiento n.° 182-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", y posteriormente, mediante informe n.° 339-2022-MDM-IO-EPO de 6

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago, pese que no cumplía con los TdR y sin advertir que la ficha técnica adjunta al comprobante de pago, consigna los mismos montos de los costos de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes".

8. Emitió el requerimiento n.° 181-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo, - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", y posteriormente, mediante informe n.° 342-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no cumplía con los TdR y sin advertir que la ficha técnica, presentaba deficiencias.

9. Emitió el requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de salud para el año fiscal 2023, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", y posteriormente, mediante informe n.° 340-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, brindó conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no cumplía con los TdR, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago.

10. Emitió el requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", y posteriormente, mediante informe n.° 338-2022-MDM-IO-EPO de 6 de setiembre de 2022, sin verificar la efectiva prestación del servicio y sin advertir la ausencia de documentación presentada por el proveedor que acredite el cumplimiento de los TdR, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago.

11. Emitió el requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo", y posteriormente, mediante informe n.° 354-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

12. Emitió el requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", y posteriormente, mediante informe n.° 353-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

13. Emitió el requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo"; y posteriormente, mediante informe n.° 352-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

14. Por la emisión del requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas del Tutumo, del distrito de Matapalo", y posteriormente, mediante informe n.° 355-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

15. Emitió el requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo", y posteriormente, mediante informe n.° 351-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

16. Emitió el requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Ángel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo", y posteriormente, mediante informe n.° 350-2022-MDM-IO-EPO de 23 de setiembre de 2022, brindó conformidad sin acreditar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que no se presentó la ficha técnica.

17. Emitió el requerimiento n.° 72-2022-MDM-IO-EPO de 7 de marzo de 2022, solicitando la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes"; y posteriormente, mediante el informe n.° 083-2022-MDM-IO-EPO de 11 de marzo de 2022, brindó conformidad sin advertir que el proveedor incumplía los TdR, y que no se logró acreditar la efectiva prestación del servicio, inobservando además, que la viabilidad del proyecto se había otorgado con anterioridad a la fecha del requerimiento, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago.

18. Emitió el requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022, a través del cual requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", y mediante informe n.° 035-2022-MDM-IO-EPO de 7 de febrero de 2022, brindó conformidad, sin advertir que el proveedor incumplía los TdR, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago.

19. Emitió el requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022, a través del cual requirió la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", y mediante informe n.° 97-2022-MDM-IO-EPO, recibido el 21 de marzo de 2022, brindó conformidad del servicio, sin advertir que el proveedor incumplía los TdR, y sin verificar la efectiva prestación del servicio, permitiendo al proveedor continuar con el trámite de pago, pese a que el concepto de dicho servicio, ya se había pagado el mes anterior..

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

El accionar del ex servidor como **jefe del Área de Infraestructura y Obras**, inobservó lo dispuesto en el artículo IV. Respecto al principio de legalidad de los principios del procedimiento administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019; el literal f) del artículo 2, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16, numeral 46.1 del artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019, referido al principio de eficacia y eficiencia; así como requerimiento y Registro Nacional de Proveedores, respectivamente, también trasgredió los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9, numeral 29.1 del artículo 29, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, referido a inscripción y reinscripción en el RNP y requerimiento, respectivamente; además, trasgredió los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 3, los literales a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado el 30 de noviembre de 2016 y publicado el 1 de diciembre de 2016; con sus modificatorias, referido a principios rectores y fases del ciclo de inversión, respectivamente.

De igual manera, contravino los incisos 1 al 6 del numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018, referido a la fase de formulación y evaluación, también trasgredió el numeral 21.2 del artículo 21, incisos 1, 2 y 3 del numeral 22.1 del artículo 22 e incisos 1 al 6 del numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019.EF-63.01, el 21 de enero de 2019 y publicada el 23 de enero de 2019, referido a la formulación y evaluación de proyectos de inversión, niveles de documentos técnicos y aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de perfil, respectivamente.

También contravino los acápites V), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO de 28 de junio de 2022, referidos al tiempo de ejecución, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites III), V) VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", incluido en el Requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites III), V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad de pago, respectivamente.

Asimismo, trasgredió los acápites V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 182-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

respectivamente; los acápites V), VII), IX) y XI) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 181-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la Posta Médica de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos, conformidad y forma de pago, respectivamente.

Igualmente, incumplió los acápites V), VII), IX y XI) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites V), VIII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, referido al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente.

Además, infringió los acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X), de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de Octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas de Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente.

También, trasgredió los acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Angel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites III), V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Alto y Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 72-2022-MDM-IO-EPO de 07 de marzo de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones el consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente.

Al mismo tiempo, contravino los acápites VII), IX) XI de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022, referidos a alcances y descripción de la prestación del servicio, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente, y el acápite XI) de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022, referido a la conformidad y forma de pago, respectivamente.

Incumpliendo sus funciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*; así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Por lo que, los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por **Enrique Palomino Oyola** en su condición de jefe del Área de Infraestructura y Obras, y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido y la relación de causalidad, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría, y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- ✓ **Ányelo Iván Benites Vargas**, identificado con DNI n.° [redacted], encargado como subgerente de Abastecimiento, mediante Memorándum n.° 03-2022-SUB-G-RR-HH/MDM, de 4 de enero de 2022, posteriormente designado con Resolución de Alcaldía n.° 053-2022-MDM-ALC de 3 de mayo de 2022, y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 010-2023-MDM, de 5 de enero de 2023 **(apéndice n.° 62)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0476-02-002 de 17 de junio de 2024 **(apéndice n.° 61)**; presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento S/N recibido el 24 de junio de 2024, en treinta y seis (36) folios **(apéndice n.° 61)**.

El referido ex servidor en su calidad de subgerente de Abastecimiento, no realizó una labor diligente en el desempeño de sus funciones, en la formalización de la contratación y trámite de pago por los servicios de elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos, advirtiéndose las irregularidades siguientes:

1. Formalizó la contratación de Florián Zeta Marvin Frank, a través de la orden de servicio n.° 0632 de 22 de julio de 2022 por S/15 000, que permitió contratar a proveedor que no acreditó el cumplimiento de los TdR, y posteriormente, mediante informe n.° 1050-2022-ABAST-MDM de 25 de julio de 2022, solicitó la conformidad de pago, pese a las deficiencias presentadas en la ficha técnica; para finalmente, con nota de coordinación n.° 0686-2022-ABAST-MDM de 25 de julio de 2022, permitir al proveedor continuar con el trámite para la programación de pago del servicio.

2. Formalizó la contratación de Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL, a través de la orden de servicio n.° 0001 de 5 de enero de 2022 por S/17 000, sin advertir la ausencia de los TdR; además, mediante informe n.° 036-2022-ABAST-MDM de 6 de enero de 2022, requirió la conformidad, sin verificar la efectiva prestación del servicio y que el titular gerente de la empresa (Marcos Alberto Monja Gamonal), desempeñó el cargo de jefe de la Unidad Formuladora, emitiendo finalmente, la nota de coordinación n.° 001-2022-ABAST-MDM de 10 de enero de 2022, permitiéndole al proveedor continuar con el trámite para la programación de pago del servicio.

3. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0740 de 2 de setiembre de 2022 por S/15 000, sin contar con la certificación presupuestal y sin advertir que el proveedor que no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1238-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, pese que la ficha técnica adjunta ya había sido registrada en el SSI-MEF con CUI 2541127, finalmente con nota de coordinación n.° 0844-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para su programación de pago.

4. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0331 de 26 de abril de 2022 por S/15 000, sin advertir la ausencia de los TdR; además, emitió el informe n.° 0580-2022-ABAST-MDM de 27 de abril de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente, con nota de coordinación n.° 348-2022-ABAST-MDM de 27 de abril de 2022, remitió el expediente para su programación de pago.

5. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0745 de 2 de setiembre de 2022 por S/30 000, sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1243-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0846-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

6. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0744 de 2 de setiembre de 2022 por S/20 000 , sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1242-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 requiriendo la conformidad de pago, pese a las deficiencias presentadas en la ficha técnica, y finalmente con nota de

coordinación n.° 0841-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

7. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0743 de 2 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1241-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, pese a las deficiencias presentadas en la ficha técnica, y finalmente con nota de coordinación n.° 0842-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

8. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0742 de 2 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1240-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, pese a las deficiencias presentadas en la ficha técnica, y finalmente, con nota de coordinación n.° 0847-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022 remitió el expediente para la programación de pago del servicio

9. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0741 de 2 de setiembre de 2022 por S/10 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1239-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0843-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

10. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0746 de 2 de setiembre de 2022 por S/10 000, sin advertir que proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1244-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0845-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

11. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0798 de 19 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1304-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0901-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

12. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0797 de 19 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que proveedor que no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1305-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0899-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

13. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0796 de 19 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1306-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0900-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

14. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0795 de 19 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1307-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022, requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0902-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

15. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0794 de 19 de setiembre de 2022 por S/20 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1308-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0898-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

16. Formalizó la contratación de Madero Verde S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0793 de 19 de setiembre de 2022 por S/35 000 , sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR; además, emitió el informe n.° 1309-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0897-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

17. Formalizó la contratación de Marco Alberto Monja Gamonal, a través de la orden de servicio n.° 0143 de 9 de marzo de 2022 por S/35 000, sin contar con la certificación presupuestal, y sin advertir que el proveedor no acreditó el cumplimiento de los TdR, quien fuera el jefe de la Unidad Formuladora; además, emitir el informe n.° 0298-2022-ABAST-MDM de 11 de marzo de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0152-2022-ABAST-MDM de 11 de marzo de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

18. Formalizó contratación de Vinces Constructores S.R.L, a través de la orden de servicio n.° 0054 de 4 de febrero de 2022 por S/18 000, que permitió contratar a proveedor que no acreditó el cumplimiento de los TdR, quien fuera el jefe de la Unidad Formuladora; además, emitió el informe n.° 133-2022-ABAST-MDM de 7 de febrero de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 053-2022-ABAST-MDM recibida el 7 de febrero de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

19. Formalizó contratación de Marco Alberto Monja Gamonal, a través de la orden de servicio n.° 0191 de 18 de marzo de 2022 por S/12 000 que permitió contratar a proveedor que no acreditó el cumplimiento de los TdR, quien fuera el jefe de la Unidad Formuladora; además,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

emitir el informe n.° 0364-2022-ABAST-MDM de 21 de marzo de 2022 requiriendo la conformidad de pago, sin evidenciar la efectiva prestación del servicio "ficha técnica", y finalmente con nota de coordinación n.° 0190-2022-ABAST-MDM recibida el 23 de marzo de 2022, remitió el expediente para la programación de pago del servicio.

El accionar del ex servidor como **subgerente de Abastecimiento,** inobservó lo dispuesto en el artículo IV. Respecto al principio de legalidad de los principios del procedimiento administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019; el literal f) del artículo 2, numeral 46.1 del artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019, referido al principio de eficacia y eficiencia; así como el Registro Nacional de Proveedores, respectivamente, también trasgredió los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, referido a inscripción y reinscripción en el RNP; además, trasgredió los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021, referido a la *Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP.*

También contravino los acápites V), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación de puentes alcantarillas en microcuencas, Quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 153-2022-MDM-IO-EPO de 28 de junio de 2022, referidos al tiempo de ejecución, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites III), V) VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio de riego, en el sector agrícola del distrito de Matapalo año 2023", incluido en el Requerimiento n.° 180-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites III), V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del área deportiva en la localidad de Matapalo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 186-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad de pago, respectivamente.

Asimismo, trasgredió los acápites V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 182-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites V), VII), IX) y XI) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 181-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en la Posta Médica de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 183-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos, conformidad y forma de pago, respectivamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Igualmente, incumplió los acápites V), VII), IX y XI) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Creación del servicio educativo, para el año fiscal 2023 en el distrito de Matapalo", incluidos en el Requerimiento n.° 184-2022-MDM-IO-EPO de 9 de agosto de 2022, referidos al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente; los acápites V), VIII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento del servicio de salud en posta medica del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 187-2022-MDM-IO-EPO de 18 de agosto de 2022, referido al tiempo de ejecución, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción de cerco perimétrico de la I.E. n.° 103 Sagrado Corazón de María Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 204-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y conformidad y forma de pago, respectivamente.

Además, infringió los acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico del cementerio de Nuevo Progreso primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 203-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X), de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Cerco perimétrico de la cancha deportiva 04 de Octubre – Nuevo Piura – Nuevo Progreso, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 207-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de las vías de producción de los centros agrícolas de Tutumo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 205-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente.

También, trasgredió los acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable de algarrobal, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 202-2022-MDM-IO-EPO de 9 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites V), VI), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha técnica del proyecto: "Construcción del parque del AA.HH Angel de la Luz – primera etapa, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 206-2022-MDM-IO-EPO de 12 de setiembre de 2022, referidos al tiempo de ejecución, alcances y descripción de la prestación del servicio, obligaciones del consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente; acápites III), V), VII), VIII) y X) de los Términos de Referencia para la elaboración de la ficha

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

técnica del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades de Nuevo Progreso Alto y Nuevo Progreso Bajo del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", incluidos en el Requerimiento n.° 72-2022-MDM-IO-EPO de 07 de marzo de 2022, referidos al objeto, tiempo de ejecución, obligaciones el consultor y/o contratante, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente.

Al mismo tiempo, contravino los acápites VII), IX) XI de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 31-2022-MDM-IO-EPO de 2 de febrero de 2022, referidos a alcances y descripción de la prestación del servicio, requerimientos técnicos mínimos y, conformidad y forma de pago, respectivamente, y el acápite XI) de los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" con código único PIP 2541127, incluidos en el Requerimiento n.° 76-2022-MDM-IO-EPO de 14 de marzo de 2022, referido a la conformidad y forma de pago, respectivamente.

Incumpliendo sus funciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*; así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Por lo que, los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por **Ányelo Iván Benites Vargas** en su condición de subgerente de Abastecimiento, y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido y la relación de causalidad, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría, y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- ✓ **Marcos Alberto Monja Gamonal**, identificado con DNI n.° [redacted], jefe de la Unidad Formuladora, durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, contratado mediante las siguientes órdenes de servicio **(apéndice n.° 62)**:

 - Orden de Servicio n.° 0033, de 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de enero.
 - Orden de Servicio n.° 0111 de 24 de febrero de 2022, correspondiente al mes de febrero.
 - Orden de Servicio n.° 0290 de 8 de abril de 2022, correspondiente al mes de abril.
 - Orden de Servicio n.° 0336 de 2 de mayo de 2022, correspondiente al mes de mayo.
 - Orden de Servicio n.° 0465, de 8 de junio de 2022, correspondiente al mes de junio.
 - Orden de Servicio n.° 0560, de 6 de julio de 2022, correspondiente al mes de julio.
 - Orden de Servicio n.° 0661, de 8 de agosto de 2022, correspondiente al mes de agosto.
 - Orden de Servicio n.° 0768, de 2 de setiembre de 2022, correspondiente al mes de setiembre.
 - Orden de Servicio n.° 0840, de 6 de octubre de 2022, correspondiente al mes de octubre.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Orden de Servicio n.° 0932, de 3 de noviembre de 2022, correspondiente al mes de noviembre.

A quien se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0476-02-002 de 17 de junio de 2024 **(apéndice n.° 61)**; presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento S/N recibido el 24 de junio de 2024, en doce (12) folios **(apéndice n.° 61)**.

El referido ex servidor en su calidad de jefe de la Unidad Formuladora, no realizó una labor diligente en el desempeño de sus funciones, registró el formato 07-A en el Banco de Inversiones del MEF, mediante el cual aprobó la viabilidad de proyectos de inversión, pese a que las fichas técnicas elaboradas presentaban deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, un caso en el que no se evidenció que el proveedor (Empresa "Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL", en la que se desempeña como Representante Legal) haya elaborado y remitido a la Entidad la ficha técnica, otros casos que, la ficha técnica ya se encontraba registrada en el SSI-MEF, advirtiéndose las irregularidades siguientes:

1. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 25 de julio de 2022 al proyecto: *"Creación de puentes de alcantarilla en micro cuencas, quebrada Nuevo Tutumo, Ángel de la Luz y Nuevo Progreso Bajo, en el distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes" - Código único de inversiones – 2556684*, pese a que la ficha técnica (Elaborada por Marvin Frank Florian Zeta) presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

2. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 25 de enero de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con Código único de inversiones – 2541127*, pese a que no se evidenció que el proveedor (Empresa "Ingeniería & Construcciones Gamonal EIRL", en la que se desempeña como Representante Legal) haya elaborado y remitido a la Entidad, la ficha técnica.

3. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 26 de octubre de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades educativas en los niveles de educación primaria, secundaria y pre universitaria en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2565383*, pese a que la ficha técnica (Elaborada por la Empresa Madero Verde S.R.L), presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, y además, ya se encontraba registrada en el SSI-MEF, con el *Código único de inversiones – 2541127*.

4. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 3 de mayo de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento de las vías de acceso a las parcelas en los sectores agrícolas, La Montaña y La Uvera, pertenecientes al distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2548088*, pese a que no se evidenció que el proveedor (Empresa "Madero Verde S.R.L") haya elaborado y remitido a la Entidad, la ficha técnica.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

5. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 31 de mayo de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento del complejo deportivo del CC.PP. de Matapalo, en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2565722*, pese a que la ficha técnica (Elaborada por "Madero Verde S.R.L"), presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

6. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 24 de octubre de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el para el año 2023 distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2565152*, pese a que la ficha técnica (Elaborada por "Madero Verde S.R.L"), presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

7. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 17 de octubre de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de limpieza pública en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2564668*, pese a que la ficha técnica (Elaborada por "Madero Verde S.R.L"), presentaba deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico.

8. Registró en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el FORMATO N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión", mediante el cual, le otorgó la viabilidad el 28 de febrero de 2022, al proyecto: *"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las localidades del Nuevo Progreso Alto y Nuevo Progreso Bajo, distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", con Código Único de Inversiones – 2533027*, pese a que el perfil del proyecto (Elaborado por él mismo), ya había sido registrado en el SSI-MEF, con fecha 21 de octubre de 2021; es decir, que el registro y su viabilidad, ya se había realizado.

El accionar del ex servidor como **jefe de la Unidad Formuladora**, inobservó lo dispuesto en el artículo IV. Respecto al principio de legalidad de los principios del procedimiento administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019; el literal f) del artículo 2, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo 2019, referido al principio de eficacia y eficiencia; además, trasgredió los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 3, los literales a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado el 30 de noviembre de 2016 y publicado el 1 de diciembre de 2016; con sus modificatorias, referido a principios rectores y fases del ciclo de inversión, respectivamente.

De igual manera, contravino el numeral 12.1, los incisos 2, 3, 5 y 6 del numeral 12.3 del artículo 12, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y los incisos 1 al 6 del numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018, referido a la fase de formulación y evaluación; asimismo, contravino el literal b. del numeral 9.1, el literal e. del numeral 9.2, el numeral 9.3, los literales a, b y c del numeral 9.4 del artículo 9, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2011-EF-68.01 de 24 de marzo de 2011 y publicada el 9 de abril de 2011, referido a las funciones y responsabilidades de la UF.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

También trasgredió los numerales 21.2 y 21.3 del artículo 21, inciso 1, 2 y 3 del numeral 22.1 del artículo 22, los incisos 1 al 6 del numeral 23.3 del artículo 23 y los numerales 24.2, 24.4, 24.11 y 24.12 del artículo 24 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019.EF-63.01, el 21 de enero de 2019 y publicada el 23 de enero de 2019, referido al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Incumpliendo sus funciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*; así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Por lo que, los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por **Marcos Alberto Monja Gamonal** en su condición de jefe de la Unidad Formuladora, y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido y la relación de causalidad, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría, y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Entidad pagó a proveedores por la elaboración de fichas técnicas que presentan deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, que no acreditan la prestación del servicio y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del MEF; adicionalmente, pagó dos veces por la elaboración de expediente técnico de un mismo proyecto; lo que favoreció a los citados proveedores, generó perjuicio económico por S/279 000,00 y afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Entidad pagó a proveedores por la elaboración de fichas técnicas que presentan deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, que no acreditan la prestación del servicio y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del MEF; adicionalmente, pagó dos veces por la elaboración de expediente técnico de un mismo proyecto; lo que favoreció a los citados proveedores, generó perjuicio económico por S/279 000,00 y afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Matapalo, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión y análisis a lo registrado en el SIAF, y a la información proporcionada por Entidad se identificó el pago de órdenes de servicio, diecisiete (17) por la elaboración de fichas técnicas y dos (2) por el servicio de elaboración de expedientes técnicos a favor de los proveedores: Vinces Constructores S.R.L, Madero Verde S.R.L, Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, Florián Zeta Marvin Frank y, Monja Gamonal Marcos Alberto, quien contrató como persona natural[183] siendo, además, representante legal (titular-gerente) de la empresa Ingeniería & Construcciones Gamonal E.I.R.L, y a su vez, jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad, en atención a los requerimientos formulados por el jefe del Área de Infraestructura y Obras, quien, en algunos casos no adjuntó los Términos de Referencia (TdR) para la contratación, y en los casos que adjuntó dichos TdR, estos no establecieron la descripción objetiva y precisa de los trabajos requeridos; pese a ello, y a que no contaban con la autorización y certificación de crédito presupuestario formalizó la contratación de los citados proveedores que, en algunos casos, no acreditaron su experiencia y perfil requeridos en los TdR, y, en otros casos, no contaba con TdR que le permitan elegir la mejor propuesta.

 Posteriormente, el gerente de Administración autorizó el trámite de pago, en atención a las conformidades emitidas por el jefe del Área de Infraestructura y Obras; pese a que, en algunos casos, las fichas técnicas presentan **deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico**, afectando el objetivo de la contratación; asimismo, en otros casos, el registro en el banco de inversión lo habían realizado con anterioridad al requerimiento y contratación, otros que no cumplían con lo establecido en los Términos de Referencia (TdR), proyectos cuya viabilidad ya se había otorgado con anterioridad; otros que, no acreditan la prestación del servicio, y que no se encuentran registrados en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); es decir, el jefe del Área de Infraestructura y Obras, como área usuaria (quien realizó el requerimiento), emitió su conformidad a pesar que no se acreditó la efectiva prestación del servicio cuya verificación era su responsabilidad

 Además, con relación a la contratación para la elaboración de expedientes técnicos, el jefe del Área de Infraestructura y Obras, emitió dos (2) requerimientos: uno en **febrero** y el otro en **marzo de 2022**, solicitando, en cada uno de ellos, la elaboración del expediente técnico **del mismo proyecto**: *"Mejoramiento del servicio educativo, del distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes - CUI N° 2541127"*; a pesar de ello, las áreas administrativas de la Entidad (Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad), no emitieron observación alguna y continuaron con el trámite para formalizar el compromiso, devengado y giro, para finalmente, efectuar el pago a favor de los proveedores: Vinces Constructores S.R. y Monja Gamonal Marcos Alberto (quien a su vez era el jefe de la Unidad Formuladora) **por el mismo servicio**. Además, a pesar de la búsqueda realizada por la comisión de control, y del requerimiento de información remitido a la Entidad, no ha sido posible obtener los expedientes técnicos "contratados"; es decir, no existiría evidencia de su presentación y/o elaboración.
 (Irregularidad n.° 1)

[183] A pesar que no se encontraba inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), requisito indispensable para contratar con el Estado por montos mayores a una (1) UIT.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Matapalo comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4. Copia simple de ACTA DE COORDINACIÓN del 7 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 5. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0241-18-K de 25 de julio de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de julio de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 1884-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00782-2022/MDM-PPTO Y CONT de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00782-2022/MDM-PPTO Y CONT de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 1880-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0686-2022-ABAST-MDM de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 285 – 2022- MDM – IO – EPO de 25 de julio de 2022.
- Copia simple de RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001-66 con fecha de "emisión" 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1050-2022-ABAST-MDM de 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0632 de 22 de julio de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 30-2022/MFFZ de julio de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de julio de 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de julio de 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 25 de julio de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Número de RUC: 10406108444 – FLORIAN ZETA MARVIN FRANK, con fecha de "consulta" 25 de julio de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00364-2022/MDM-PPTO Y CONT de 22 de julio de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 22 de julio de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000305 con fecha de "aprobación" 22 de julio de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 1608-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 28 de junio de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 0882-ABAST-MDM de 28 de junio de 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 153 - 2022- MDM – IO - EPO de 28 de junio de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 28 de junio de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 31-2022/MFFZ de julio de 2022.
- Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE PUENTES DE ALCANTARILLA EN MICROCUENCAS, QUEBRADA NUEVO TUTUMO, ANGEL DE LA LUZ, Y NUEVO PROGRESO BAJO EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" de 2022.

Apéndice n.° 6. Original de INFORME TÉCNICO N° 002-2024-CGR/JAAN de 5 de junio de 2024 y copia simple de Certificado de Habilidad de 29 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 7. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A, del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE PUENTES DE ALCANTARILLA EN MICROCUENCAS, QUEBRADA NUEVO TUTUMO, ANGEL DE LA LUZ Y NUEVO PROGRESO BAJO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones 2556684.

Apéndice n.° 8. Copia fedateada de ACTA N.° 003-2024-MPZ-OCI-SCE2 – MDM de 22 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 9. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 01-18-K de 10 de enero de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 11 de enero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 041-2022-MDM-G.ADM-EGOCG de 10 de enero de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°005-2022/MDM-PPTO Y CONT de 10 de enero de 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de PROVEIDO N°005-2022/MDM-PPTO Y CONT de 10 de enero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 035-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 10 de enero de 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 001-2022-ABAST-MDM de 6 de enero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 001 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de enero de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 001 – 2022/I&C. GAMONAL E.I.R.L. de enero de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de enero de 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA DE SERVICIO. sin fecha.
- Copia fedateada de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 30 de agosto de 2021.
- Copia fedateada de CONSULTA RUC: 20600620143 – INGENIERIA & CONSTRUCCIONES GAMONAL E.I.R.L. con fecha de "inscripción" 26 de agosto de 2015.
- Copia fedateada de CARTA N° 02-2022-VINCESCONSTRUCTORES S.R.L de enero del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de enero del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de enero del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 02- 2022/VMJU de enero del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de enero del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de enero del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 036-2022-ABAST-MDM de 6 de enero del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-8 con fecha de "emisión" 10 de enero de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0001 de 5 de enero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 008-2022/MDM-PPTO Y CONT de 5 de enero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de enero de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000003 con fecha de "aprobación" 5 de enero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 004-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 007-ABAST-MDM de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 05 - 2022- MDM – IO – EPO. de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 4 de enero de 2022.

Apéndice n.° 10. Copia fedateada de INFORME N° 0661-2024/MDM/SGABAST-JCRV. de 21 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 11. Copia fedateada de OFICIO N° 124-2024-MDM-ALC-CEBF de 22 de mayo del 2024.

Apéndice n.° 12. Copia fedateada de ACTA N.° 006-2024-MPZ-OCI-SCE2 – MDM de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 13. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 018-18-Q de 9 de febrero de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia fedateada de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 10 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0225-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 9 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°0069-2022/MDM-PPTO Y CONT de 9 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°0069-2022/MDM-PPTO Y CONT de 9 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0208-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 061-2022-ABAST-MDM de 7 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 028 – 2022- MDM – IO – EPO. de 2 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 005 – 2022 – MDM – UF – MAMG. de 31 de enero del 2022.
- Copia fedateada de RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001- 35 con fecha de "emisión" 2 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 094-2022-ABAST-MDM de 27 de enero del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0033 de 27 de enero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°0042-2022/MDM-PPTO Y CONT de 27 de enero del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000033 con fecha de "aprobación" 26 de enero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 012-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 005-ABAST-MDM de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 002- 2022- MDM – IO – EPO de 4 de enero del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 001 – 2022/ING. MAMG. de 1 de enero de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de 1 de enero del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA DE SERVICIO. de 1 de enero del 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de FICHA RUC: 10806871295 – MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO con fecha de "inscripción" 30 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 14. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES" - 3. FORMATO 07 – A. de enero de 2022.

Apéndice n.° 15. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES" - 4. PRESUPUESTO. de enero de 2022.

Apéndice n.° 16. Copia simple de OFICIO N° 001-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 12 de marzo de 2024, y copia simple de documento adjunto.

Apéndice n.° 17. Copia fedateada de OFICIO N°056-2024/MDM/ALC de 22 de marzo del 2024.

Apéndice n.° 18. Copia fedateada de INFORME N° 150 – 2024-MDM- J. I. O. – ARQ. MAGG de 13 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 19. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES" de enero - 2022.

Apéndice n.° 20. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0308-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02277-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00961-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00961-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02266-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 844-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 341 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 090–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 setiembre 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-68 con fecha de "emisión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°1238-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0740 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00407-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000344 con fecha de "aprobación" 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02084-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 01122-2022-ABAST-MDM de 10 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N.° 184 – 2022 - MDM – IO – EPO. de 9 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 84-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre de 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Numero de RUC: 20600728521 – MADERO VERDE S.R.L, con fecha de "consulta" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 26-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 86- 2022/VMJU de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 025 – 2022 – MDM – UF – MAMG. de 25 de octubre del 2022.
- Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y PRE UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2565383, de septiembre - 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Apéndice n.° 21. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y PRE UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Apéndice n.° 22. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 075-18-K de 27 de abril de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia fedateada de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 29 de abril de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°0972-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 27 de abril del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0348-2022-ABAST-MDM de 27 de abril de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 154– 2022- MDM – IO – EPO. de 27 de abril del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 0580-2022-ABAST-MDM de 27 de abril del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0331 de 26 de abril de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0860-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 13 de abril del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 0479-2022-ABAST-MDM de 11 de abril del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 101 – 2022- MDM – IO – EPO. de 11 de abril del 2022.

Apéndice n.° 23. Copia fedateada de ACTA N.° 008-2024-MPZ-OCI-SCE2 – MDM de 27 de mayo de 2024, que contiene los siguientes documentos:

- Copia simple de MEMORANDUM N° 0974-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 28 de abril del 2022.
- Copia simple de MEMORANDUM N° 0972-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 27 de abril del 2022.

Apéndice n.° 24. Copia fedateada de OFICIO N° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002 de 9 de mayo de 2024, y copia fedateada de ANEXO AL OFICIO N.° 002-2024-MPZ/OCI SCE-002.

Apéndice n.° 25. Copia fedateada de INFORME N° 278 – 2024 – MDM- J.I.O- ARQ. MAGG de 22 de mayo del 2024.

Apéndice n.° 26. Copia fedateada de INFORME N° 0018-2024-MDM-UF-KPFP de 22 de mayo del 2024.

Apéndice n.° 27. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS PARCELAS EN LOS SECTORES AGRICOLAS, LA MONTAÑA Y LA UVERA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones 2548088.

Apéndice n.° 28. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0305-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia fedateada de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02280-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02268-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 846-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 337 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1243-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1243-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0745 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02083-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 01121-2022-ABAST-MDM de 10 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N.° 180 – 2022 - MDM – IO – EPO. de 9 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Apéndice n.° 29. Copia fedateada de REQUERIMIENTO N°079 -2024-MDM– J. I. O. – A MAGG de 1 de abril de 2024.

Apéndice n.° 30. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0302-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02283-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00954-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N° 00954-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02263-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 841-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 336 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 087–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 setiembre 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-64 con fecha de "emisión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1242-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0744 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00410-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000347 con fecha de "aprobación" 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02153-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 01186-2022-ABAST-MDM de 22 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 186 – 2022- MDM – IO – EPO de 18 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 22 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 80-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Número de RUC: 20600728521 – MADERO VERDE S.R.L, con fecha de "consulta" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 22-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de "seteimbre" del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 82- 2022/VMJU de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 026 – 2022 – MDM – UF – MAMG. de 31 de octubre del 2022.
- Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA - "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP MATAPALO EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de Octubre - 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Apéndice n.° 31. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CC.PP. DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones 2565722.

Apéndice n.° 32. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0306-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02279-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00959-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N° 00959-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02264-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 842-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 339 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1241-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 088–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 setiembre 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-65 con fecha de "emisión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0743 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00409-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000346 con fecha de "aprobación" 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02086-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1125-ABAST-MDM- IO-EPO de 10 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N.° 182 – 2022 - MDM – IO – EPO. de 9 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 81-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Numero de RUC: 20600728521 – MADERO VERDE S.R.L con fecha de "consulta" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 23-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de "seteimbre" del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 83- 2022/VMJU de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 023 – 2022 – MDM – UF – MAMG. de 24 de octubre del 2022.
- Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES PARA EL AÑO 2023", de Octubre - 2022

Apéndice n.° 33. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de CAPITULO IV: FORMATO N° 07-A "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PARA EL AÑO 2023 DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones 2565152.

Apéndice n.° 34. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0304-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02281-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00957-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00957-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02269-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 847-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 342 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 093–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 setiembre 2022.

- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-66 con fecha de "emisión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1240-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0742 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00408-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000345 con fecha de "aprobación" 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02085-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1123-ABAST-MDM- IO-EPO de 10 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N.° 181 – 2022 - MDM – IO – EPO. de 9 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 82-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Numero de RUC: 20600728521 – MADERO VERDE S.R.L, con fecha de "consulta" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 85- 2022/VMJU de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 84- 2022/VMJU de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 24-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 35. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de CAPITULO IV: FORMATO N° 07-A: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones 2564668.

Apéndice n.° 36. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0307-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02278-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00960-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00960-2022/MDM-PPTO Y CONT de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02265-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 843-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 340 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 089–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de 6 setiembre 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-67 con fecha de "emisión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°1239-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0741 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00406-2022/MDM-PPTO Y CONT de 2 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000343 con fecha de "aprobación" 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02087-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1126-ABAST-MDM- IO-EPO de 10 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N.° 183 – 2022 - MDM – IO – EPO. de 9 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 83-2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.

- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Consulta RUC - Numero de RUC: 20600728521 – MADERO VERDE S.R.L, con fecha de "consulta" 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 25-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N. °021 – 2022 – MDM – UF – MAMG. de 17 de octubre del 2022.
- Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES PARA EL AÑO 2023", de Septiembre – 2022.

Apéndice n.° 37. Copia fedateada de ACTA N.° 007-2024-MPZ-OCI-SCE2 – MDM de 27 de mayo de 2024, que contiene copia fedateada de cuadro denominado "VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA".

Apéndice n.° 38. Copia fedateada de MEMORANDUM N° 2097-2023- MDM-G.ADM-VAMB. de 14 de julio de 2023.

Apéndice n.° 39. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0303-18-K de 7 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02282-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02267-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 845-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 338 – 2022- MDM – IO – EPO. de 6 de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1244-2022-ABAST-MDM de 6 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0746 de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02152-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 01185-2022-ABAST-MDM de 22 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 187 – 2022- MDM – IO –EPO de 18 de agosto del 2022.

- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 187A– 2022- MDM – IO –EPO de 18 de agosto del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Apéndice n.° 40. Copia fedateada de PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD, EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de Enero - 2022.

Apéndice n.° 41. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de ANEXO N° 01 - PRESUPUESTO de Noviembre – 2022.

Apéndice n.° 42. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones 2521042.

Apéndice n.° 43. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones 2560229.

Apéndice n.° 44. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de "Presupuesto" del Proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA POSTA MEDICA DE MATAPALO, EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", de 4 de junio de 2022.

Apéndice n.° 45. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 014-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02410-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001010-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001010-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02405-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0901-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 354– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1304-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.

- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-71 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0798 de 19 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00437-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000365 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02317-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1252-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 204– 2022- MDM – IO – EPO. de 9 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 95–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 35-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 10 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.

Apéndice n.° 46. Copia fedateada de OFICIO N° 002-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 22 de marzo de 2024, que adjunta copia fedateada de ANEXO AL OFICIO N.° 002-2024-MPZ/OCI-MDP/SRI-2.

Apéndice n.° 47. Copia fedateada de OFICIO N° 004-2024-MPZ/OCI-SRI-2-MATAPALO de 9 de abril de 2024, que adjunta copia fedateada de ANEXO AL OFICIO N.° 004-2024-MPZ/OCI-MDP/SRI-2.

Apéndice n.° 48. Copia fedateada de OFICIO N° 0097-2024-MDM-ALC-CEBF de 25 de abril de 2024.

Apéndice n.° 49. Copia fedateada de INFORME N° 0014-2024-MDM-UF-KPFP de 24 DE abril DEL 2024.

Apéndice n.° 50. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 012-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02408-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001008-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001008-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02403-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0899-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 353– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1305-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-72 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0797 de 19 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00438-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000366 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02318-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1253-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 203– 2022- MDM – IO – EPO. de 9 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 99–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 08 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre del 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 33-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 51. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 013-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02409-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001009-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001009-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02404-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0900-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 352– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1306-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-73 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0796 de 19 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00435-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000363 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02315-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1250-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 207– 2022- MDM – IO – EPO. de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 96–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 05 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 32-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 52. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 015-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02411-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001011-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001011-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02406-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0902-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 355– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1307-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-70 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0795 de 19 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00436-2022/MDM-PPTO Y CONT de 21 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000364 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02316-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1251-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 205- 2022- MDM – IO - EPO. de 9 de setiembre del 2022.

- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 100–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 09 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 34-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.

Apéndice n.° 53. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 011-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02407-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001007-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001007-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02402-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0898-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 351– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1308-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-74 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0794 de 19 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00433-2022/MDM-PPTO Y CONT de 19 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000361 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02313-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.

- Copia fedateada de INFORME N° 1248-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 202- 2022- MDM – IO - EPO. de 9 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 97–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 06 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 31-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 54. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 010-18-17 de 23 de setiembre de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 26 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02412-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001012-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°001012-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 02401-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0897-2022-ABAST-MDM de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 350– 2022- MDM – IO – EPO. de 23 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 1309-2022-ABAST-MDM de 22 de setiembre del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-75 con fecha de "emisión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0793 de 19 de setiembre de 2022.

- Copia fedateada de INFORME N°00434-2022/MDM-PPTO Y CONT de 19 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000362 con fecha de "aprobación" 21 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N°02314-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 1249-ABAST-MDM de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 206- 2022- MDM – IO - EPO. de 12 de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 98–2022/MADERO VERDE S.R.L.-GER de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 23 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - MADERO VERDE S.R.L – 20600728521, de 23 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 07 – 2022/RAMPA/RLAE de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 30-2022/HAGADOL-E.I.R. L de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de setiembre del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de septiembre del 2022.

Apéndice n.° 55. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 034-18-K de 14 de marzo de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 15 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0490-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 11 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00180-2022/MDM-PPTO Y CONT de 11 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00180-2022/MDM-PPTO Y CONT de 11 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 152-2022-ABAST-MDM de 11 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 083-2022-MDM–IO–EPO de 11 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 0298-2022-ABAST-MDM de 9 de marzo del 2022.

- Copia simple de RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001-37 con fecha de "emisión" 11 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 152-2022-ABAST-MDM de 11 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0143 de 9 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0143 de 9 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00127-2022/MDM-PPTO Y CONT de 9 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 11 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000119 con fecha de "aprobación" 9 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0462-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 9 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 0287-ABAST-MDM de 9 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 72 - 2022- MDM – IO - EPO. de 7 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 9 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 002 – 2022/ING. MAMG. de marzo del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA DE SERVICIO. de marzo del 2022.
- Copia simple de FICHA RUC: 10806871295 – MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO, con fecha de "inscripción" 30 de mayo de 2019.
- Copia simple de "Curriculum Vitae" de MARCOS ALBERTO MONJA GAMONAL, que contiene:
 - ✓ Copia simple de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil de 4 de diciembre de 2018.
 - ✓ Copia simple de Título Profesional de Ingeniero Civil de 11 de junio de 2021.
 - ✓ Copia simple de Certificado de Habilidad de 17 de febrero de 2022.
 - ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad N° 80687129.
 - ✓ Copia simple de FICHA RUC: 10806871295 – MONJA GAMONAL MARCOS ALBERTO, con fecha de "Inscripción" 30 de mayo de 2019.
- Copia simple de portada de PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO PROGRESO ALTO Y NUEVO PROGRESO BAJO DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" de 2021; que adjunta documentos en copia fedateada y copia simple.

Apéndice n.° 56. Impresión de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES obtenida de la página web del OSCE, con fecha de "impresión" 17 de junio de 2024.

Apéndice n.° 57. Impresión del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF de FORMATO N° 07-A "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO PROGRESO ALTO Y

NUEVO PROGRESO BAJO DEL DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones 2533027.

Apéndice n.° 58. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 013-18-K de 7 de febrero de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 8 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0213-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°0062-2022/MDM-PPTO Y CONT de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°0062-2022/MDM-PPTO Y CONT de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0193-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 053-2022-ABAST-MDM de 7 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 35 – 2022- MDM – IO – EPO. de 7 de febrero del 2022.
- Copia simple de CARTA N° 012 - 2022/VINCES CONSTRUCTORES SRL. – GG de 7 de febrero del 2022.
- Copia simple de FACTURA ELECTRÓNICA E001-28 con fecha de "emisión" 7 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 133-2022-ABAST-MDM de 7 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0054 de 4 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°0073-2022/MDM-PPTO Y CONT de 4 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 4 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA
 N° 0000000067 con fecha de "aprobación" 4 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0155-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 2 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 0116-ABAST-MDM de 2 de febrero del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 31 - 2022- MDM – IO - EPO. de 2 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 2 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Copia fedateada de CARTA N° 011–2022-VINCESCONSTRUCTORES S.R.L de febrero del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, de 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA, de 2022.

- Copia simple de REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES con fecha de "impresión" 3 de febrero de 2022.
- Copia simple de Reporte de Ficha RUC - VINCES CONSTRUCTORES S.R.L. – 20409287582, de 21 de octubre de 2019.
- Copia simple de CONSULTA de Datos Generales de Cuenta, de 2 de mayo de 2018.
- Copia simple de Datos Generales Cliente – Persona Jurídica – Cliente: VINCES CONSTRUCTORES SRL
- Copia simple de "RESUMEN PROFESIONAL" de SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, y copia simple de documentación adjunta.
- Copia fedateada de CARTA N° 18- 2022/VMJU de febrero del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de febrero del 2022.
- Copia fedateada de CARTA N° 03-2022/HAGADOL-E.I.R. L de febrero del 2022.
- Copia fedateada de DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO de febrero del 2022.
- Copia fedateada de PROFORMA de febrero del 2022.

Apéndice n.° 59. Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043 – 2022-MDM-ALC de 25 de marzo del 2022.

Apéndice n.° 60. Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 036-18-K de 23 de marzo de 2022, que contiene la siguiente documentación:

- Copia simple de CONSTANCIA DE PAGO – TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI) con fecha de "pago" 24 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0606-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00222-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO N°00222-2022/MDM-PPTO Y CONT de 23 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0602-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 23 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de NOTA DE COORDINACIÓN N° 0190-2022-ABAST-MDM de 21 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 97 – 2022- MDM – IO – EPO. de 21 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N.° 0364-2022-ABAST-MDM de 21 de marzo del 2022.
- Copia simple de RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001-39 con fecha de "emisión" 23 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO N° 0191 de 18 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de INFORME N°00152-2022/MDM-PPTO Y CONT de 18 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 18 de marzo de 2022.

- Copia fedateada de CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA
 N° 0000000135 con fecha de "aprobación" 18 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de MEMORANDUM N° 0513-2022- MDM-G.ADM-EGOCG de 16 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de INFORME N° 0312-ABAST-MDM de 14 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de REQUERIMIENTO N° 76 - 2022- MDM – IO - EPO. de 14 de marzo del 2022.
- Copia fedateada de PROVEIDO (Derivado por la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Abastecimiento) de 14 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUPERVISOR DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Apéndice n.° 61. Impresión con firma digital de las CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN N° 00000003, 00000004, 00000005 y 00000006-2024-CG/0476-02-002 de 17 de junio de 2024, e impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica y de sus respectivos cargos de notificación; adjuntando la siguiente documentación:

- Copia simple de documento S/N de 24 de junio de 2024, presentado a la Comisión de Control por Ever Gaspar Chavez Guevara, recibido el 24 de junio de 2024.

- Copia simple de documento S/N de 24 de junio de 2024, presentado a la Comisión de Control por Enrique Palomino Oyola, recibido el 24 de junio de 2024.

- Copia simple de documento S/N de 24 de junio de 2024, presentado a la Comisión de Control por Marcos Alberto Monja Gamonal, recibido el 24 de junio de 2024.

- Copia simple de documento S/N de 24 de junio de 2024, presentado a la Comisión de Control por Ányelo Iván Benites Vargas, recibido el 24 de junio de 2024.

- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ABOGADO
DE COMISIÓN
O C I
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

Apéndice n.° 62. Copia fedateada de los documentos de encargo de funciones, designación, ratificación, cese y contratación de los servidores comprendidos en la irregularidad, conforme al siguiente detalle:

- **Ever Gaspar Osvel Chavez Guevara**
 - ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069 – 2020-MDM-ALC de 29 de abril de 2020.
 - ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM de 3 de enero de 2023.

- **Enrique Palomino Oyola**
 - ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004 – 2020-MDM-ALC de 2 de enero de 2020.

- ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004–2023-MDM de 3 de enero de 2023.

- **Anyelo Iván Benites Vargas**
 - ✓ Copia fedateada de MEMORANDUM N° 03– 2022—SUB-G-RR-HH/MDM de 4 de enero de 2022.
 - ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 – 2022-MDM-ALC de 3 de mayo de 2022.
 - ✓ Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010–2023-MDM de 5 de enero de 2023.

- **Marcos Alberto Monja Gamonal**
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 018-18-Q de 9 de febrero de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 045-18-Q de 9 de marzo de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0110-18-Q de 3 de mayo de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0126-18-Q de 27 de mayo de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0168-18-Q de 1 de julio de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0480-07-A de 8 de agosto de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0218-18-Q de 31 de agosto de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0249-18-Q de 3 de octubre de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0275-18-Q, copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0276-18-Q, ambos de 26 de octubre de 2022; y copia fedateada de documentación adjunta.
 - ✓ Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 0308-18-Q de 24 de noviembre de 2022, y copia fedateada de documentación adjunta.

Apéndice n.° 63. Copia fedateada de la parte pertinente de los documentos de gestión de la Entidad que sustenta el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MDM-SG de 24 de junio del 2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Zarumilla, 25 de junio de 2024.

Paúl César Zárate Zapata
Supervisor

Jane Emperatriz Reyes Marchán
Jefa de Comisión

Fiorella Alexandra Clavijo Peña
Abogada de la Comisión de Control
ICAT n.° 354

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Zarumilla, 25 de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ZARUMILLA

Pool Jherson Querevalú Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Zarumilla

Apéndice n.° 1


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2024-2-0476-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Entidad pagó a proveedores por la elaboración de Fichas Técnicas que presentan deficiencias y/o inconsistencias de carácter técnico, que no acreditan la prestación del servicio y que no se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del MEF; adicionalmente, pagó dos veces por la elaboración de Expediente Técnico de un mismo proyecto; lo que favoreció a los citados proveedores, generó perjuicio económico por S/279 000,00 y afectó el correcto funcionamiento de la Administración Pública.	Ever Gaspar Osvel Chávez Guevara	[redacted]	Gerente de Administración	29/04/2020	03/01/2023	D.L. N° 276 (Confianza)	[redacted]		X	X	
2		Enrique Palomino Oyola	[redacted]	Jefe del Área de Infraestructura y Obras	02/01/2020	03/01/2023	D.L. N° 276 (Confianza)	[redacted]		X	X	
3		Anyelo Iván Benites Vargas	[redacted]	Subgerente de Abastecimiento	04/01/2022	05/01/2023	D.L. N° 276 (Confianza)	[redacted]		X	X	
4		Marcos Alberto Monja Gamonal	[redacted]	Jefe de la Unidad Formuladora	04/01/2022 01/04/2022	28/02/2022 30/11/2022	Locador de servicios	[redacted]		X	X	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISION
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABOGADO DE COMISIÓN
OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ZARUMILLA

0200

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por QUEREVALU PAIVA Pool Jherson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 11:03:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Zarumilla, 26 de Junio de 2024

OFICIO N° 000246-2024-CG/OC0476

CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
26 JUN 2024
N° REG: 1333 FOLIO: 02 +CD
HORA: 15:38 FIRMA:

Señor:
Carmen Edgar Baca Fernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Matapalo
Av. Zarumilla S/N
Tumbes/Zarumilla/Matapalo

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 047-2024-2-0476-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 192-2024-MPZ/OCI de 9 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al *"pago por la elaboración de fichas técnicas y expediente técnico en la Municipalidad Distrital de Matapalo durante el año 2022"*, acreditando a la Comisión de Control correspondiente.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 047-2024-2-0476-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Matapalo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pool Jherson Querevalu Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial De Zarumilla
Contraloría General de la República

Se adjunta:
Informe de Control Específico N° 047-2024-2-0476-SCE, en mil ochocientos noventa y cuatro (1894) folios (4 tomos); en un (1) CD.

(PQP/jrm)
Nro. Emisión: 00177 (0476 - 2024) Elab:(U18953 - 0476)

94 AÑOS 1928 - 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XUPKNBF**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por QUEREVALU PAIVA Pool Jherson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 11:03:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Zarumilla, 26 de Junio de 2024

OFICIO N° 000246-2024-CG/OC0476

Señor:
Carmen Edgar Baca Fernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Matapalo
Av. Zarumilla S/N
Tumbes/Zarumilla/Matapalo

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 047-2024-2-0476-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 192-2024-MPZ/OCI de 9 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al *"pago por la elaboración de fichas técnicas y expediente técnico en la Municipalidad Distrital de Matapalo durante el año 2022"*, acreditando a la Comisión de Control correspondiente.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 047-2024-2-0476-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Matapalo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pool Jherson Querevalu Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial De Zarumilla
Contraloría General de la República

Se adjunta:
Informe de Control Específico N° 047-2024-2-0476-SCE, en mil ochocientos noventa y cuatro (1894) folios (4 tomos); en un (1) CD.

(PQP/jrm)
Nro. Emisión: 00177 (0476 - 2024) Elab:(U18953 - 0476)

94 AÑOS 1821 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XUPKNBF**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 17:16:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000246-2024-CG/OC0476
EMISOR	:	POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CARMEN EDGAR BACA FERNANDEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 047-2024-2-0476-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Matapalo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190332013**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000262-2024-CG/GRTB
2. Cargo OFICIO 246-2024-CG-OC0476[F]
3. OFICIO-000246-2024-OC0476
4. Apéndice 1
5. Apéndice 19 al 20
6. Apéndice 41 al 45
7. Apéndice 46 al 50
8. Apéndice 2 al 5
9. Apéndice 6 al 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6948NPK**

10. Apéndice 9 al 18
11. Apéndice 21 al 28
12. Apéndice 29 al 30
13. Apéndice 31 al 32
14. Apéndice 33 al 36
15. Apéndice 37 al 40
16. Apéndice 51 al 52
17. Apéndice 53 al 54
18. Apéndice 60 al 63
19. Apéndice 55 al 60

NOTIFICADOR : JANE EMPERATRIZ REYES MARCHAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6948NPK**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por REYES MARCHAN Jane Emperatriz FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 17:14:13 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000262-2024-CG/GRTB

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000246-2024-CG/OC0476
EMISOR	:	POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CARMEN EDGAR BACA FERNANDEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190332013
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1896

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 047-2024-2-0476-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Matapalo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Cargo OFICIO 246-2024-CG-OC0476[F]
2. OFICIO-000246-2024-OC0476
3. Apéndice 1
4. Apéndice 19 al 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **64I55FQ**

Firmado digitalmente por REYES MARCHAN Jane Emperatriz FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2024 17:14:13 -05:00

5. Apéndice 41 al 45
6. Apéndice 46 al 50
7. Apéndice 2 al 5
8. Apéndice 6 al 8
9. Apéndice 9 al 18
10. Apéndice 21 al 28
11. Apéndice 29 al 30
12. Apéndice 31 al 32
13. Apéndice 33 al 36
14. Apéndice 37 al 40
15. Apéndice 51 al 52
16. Apéndice 53 al 54
17. Apéndice 60 al 63
18. Apéndice 55 al 60

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **64I55FQ**